

# sumario

## 1.DISPOSICIONES GENERALES

- Ayuntamiento de Suances**  
**CVE-2013-2243** Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras. Pág. 4820

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- Ayuntamiento de Ramales de la Victoria**  
**CVE-2013-2245** Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía. Pág. 4822
- Ayuntamiento de Santander**  
**CVE-2013-2222** Decreto de delegación de funciones. Pág. 4823  
**CVE-2013-2224** Acuerdo de delegación de funciones. Pág. 4824

## 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- Servicio Cántabro de Salud**  
**CVE-2013-2202** Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla de Santander, de fecha 4 de febrero 2013, por la que se acuerda la renuncia del procedimiento abierto del servicio de apoyo y asistencia al archivo del servicio de admisión y documentación clínica, número HV/2012/0/0030. Pág. 4825
- Gestión de Viviendas e Infraestructuras de Cantabria S.L.**  
**CVE-2013-2320** Anuncio procedimiento abierto no sujeto a regulación armonizada, para la contratación de las obras de construcción de 20 viviendas, garajes y trasteros de protección oficial en régimen general en Reinosa (Fase I, Bloque A, del Proyecto reformado de 39 viviendas). Pág. 4826
- Ayuntamiento de Arredondo**  
**CVE-2013-2246** Anuncio de declaración desierto del expediente de contratación del contrato de servicios de colaboración en la gestión recaudatoria municipal. Pág. 4828  
**CVE-2013-2247** Anuncio de adjudicación del aprovechamiento maderable del monte sito en el polígono 5, parcela 221 y 223. Pág. 4829
- Junta Vecinal de Hoz de Marrón**  
**CVE-2013-2153** Anuncio de enajenación de aprovechamientos forestales maderables para el año 2013. Pág. 4830

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Consejería de Economía, Hacienda y Empleo**  
**CVE-2013-2274** Orden HAC/03/2013, de 8 de febrero de 2013, por la que se establecen las normas que regulan los pagos satisfechos mediante anticipos de caja fija en el Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo. Pág. 4832

MARTES, 19 DE FEBRERO DE 2013 - BOC NÚM. 34

<b>CVE-2013-2321</b>	<b>Ayuntamiento de Ruento</b> Aprobación inicial, exposición pública del presupuesto general de 2013.	Pág. 4834
<b>CVE-2013-2282</b>	<b>Mancomunidad de Saja Nansa</b> Aprobación, exposición pública del presupuesto general, bases de ejecución y plantilla de personal de 2013.	Pág. 4835
<b>CVE-2013-2308</b>	<b>Concejo Abierto de Bustamante</b> Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 22, de 1 de febrero de 2013, de acuerdo de aprobación definitiva del presupuesto general de 2013.	Pág. 4836
<b>CVE-2013-2219</b>	<b>Concejo Abierto de Santotís</b> Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2013.	Pág. 4837
<b>4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL</b>		
<b>CVE-2013-2164</b>	<b>Demarcación de Costas en Cantabria</b> Notificación de resolución de expediente sancionador SAN01/12/39/0055.	Pág. 4838
<b>CVE-2013-2241</b>	<b>Delegación del Gobierno en Cantabria</b> Notificación de incoación de expediente sancionador 3399/2012.	Pág. 4839
<b>CVE-2013-2242</b>	Notificación de incoación de expediente sancionador 134/2013 y otros.	Pág. 4840
<b>CVE-2013-2258</b>	Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador 3282/2012.	Pág. 4842
<b>CVE-2013-2260</b>	Notificación de resolución de expediente sancionador 3420/2012 y otros.	Pág. 4843
<b>CVE-2013-2053</b>	<b>Ayuntamiento de Ampuero</b> Aprobación, exposición pública del padrón de Agua, Basura y Alcantarillado del cuarto trimestre de 2012.	Pág. 4845
<b>CVE-2013-2220</b>	<b>Ayuntamiento de Santander</b> Notificación de incoación de expediente sancionador AI 02/13.	Pág. 4846
<b>CVE-2013-2221</b>	Notificación de incoación de expediente sancionador TX 01/13.	Pág. 4849
<b>CVE-2013-2223</b>	Notificación de incoación de expediente sancionador TX 02/13.	Pág. 4851
<b>CVE-2013-2227</b>	Notificación de incoación de expediente sancionador VA 01/13.	Pág. 4853
<b>CVE-2013-2226</b>	<b>Ayuntamiento de Torrelavega</b> Aprobación, exposición pública del padrón de la Tasa de Agua, Basura, Alcantarillado, Canon de Saneamiento e IVA del cuarto trimestre de 2012 y apertura del período voluntario de cobro.	Pág. 4856
<b>CVE-2013-2228</b>	Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Expediente 20120000005667 y otros.	Pág. 4857
<b>CVE-2013-2229</b>	Notificación de resolución de expedientes sancionadores en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Expediente 20120000004239 y otros.	Pág. 4861
<b>CVE-2013-2262</b>	Aprobación, exposición pública del padrón fiscal de Transporte Escolar del primer trimestre de 2013 y apertura del período voluntario de cobro.	Pág. 4865
<b>4.4.OTROS</b>		
<b>CVE-2013-2288</b>	<b>Consejo de Gobierno</b> Decreto 1/2013, de 7 de febrero, por el que se modifica el Decreto 33/2012, de 26 de junio, por el que se regulan los precios públicos de las prestaciones y servicios del Instituto Cántabro de Servicios Sociales destinados a la atención a personas en situación de dependencia.	Pág. 4866
<b>CVE-2013-2216</b>	<b>Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio</b> Notificación a la parte reclamante de ampliación de plazo para dictar laudo relativo a solicitud de arbitraje número 1598/12/ARB.	Pág. 4868
<b>CVE-2013-2313</b>	Citación para celebración de vista oral en controversia, número 0025/2013.	Pág. 4869

MARTES, 19 DE FEBRERO DE 2013 - BOC NÚM. 34

- Ayuntamiento de Suances**  
**CVE-2013-2244** Información pública del acuerdo provisional de la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público Servicio Teleasistencia. Pág. 4870

## 5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

- Consejería de Obras Públicas y Vivienda**  
**CVE-2013-2217** Notificación de resolución del consejero de Obras Públicas y Vivienda en expediente expropiatorio tramo: Otañes - Alto de las Muñecas. Pág. 4871

- Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo**  
**CVE-2013-2298** Información pública de la relación de titulares, bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa del proyecto de Saneamiento de la cuenca media del Pisueña, y convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para la ejecución del proyecto. Término municipal: Santa María de Cayón. Pág. 4879

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

- Consejería de Obras Públicas y Vivienda**  
**CVE-2013-2208** Citación para notificación de Resolución de concesión en el procedimiento de solicitud de reconocimiento de ayudas a la rehabilitación relativa al expediente RH-1192/2011 S3. Pág. 4881
- CVE-2013-2209** Citación para notificación de Resolución de desistimiento en el procedimiento de solicitud de reconocimiento de ayudas a la rehabilitación relativa al expediente RH-1019/2010 S8. Pág. 4882
- CVE-2013-2210** Citación para notificación de requerimiento de documentación complementaria a la solicitud de reconocimiento de ayudas relativa al expediente RH-483/2009 S8. Pág. 4883
- CVE-2013-2212** Citación para notificación de Resolución de concesión en el procedimiento de solicitud de reconocimiento de ayudas a la rehabilitación relativa al expediente RH-1007/2010 S13. Pág. 4884
- CVE-2013-2213** Citación para notificación de Resolución de concesión en el procedimiento de solicitud de reconocimiento de ayudas a la rehabilitación relativa al expediente RH-1273/2011 S12. Pág. 4885
- CVE-2013-2214** Citación para notificación de requerimiento de documentación complementaria a la solicitud de reconocimiento de ayudas relativa al expediente RH-1242/2011 S22. Pág. 4886
- CVE-2013-2215** Citación para notificación de requerimiento de documentación complementaria a la solicitud de reconocimiento de ayudas relativa al expediente RH-1436/2011 S8. Pág. 4887

## 7.OTROS ANUNCIOS

### 7.1.URBANISMO

- Ayuntamiento de Bareyo**  
**CVE-2013-2251** Información pública de los trabajos del avance del Plan General de Ordenación Urbana, del Informe de Sostenibilidad Ambiental Preliminar, y de las Observaciones y Sugerencias emitidas por el Órgano Ambiental. Pág. 4888
- Ayuntamiento de Camargo**  
**CVE-2013-1618** Concesión de licencia de primera ocupación de 16 viviendas pareadas en el barrio La Llosuca 3C de Revilla. Expte. 101/2003. Pág. 4889

MARTES, 19 DE FEBRERO DE 2013 - BOC NÚM. 34

<b>CVE-2013-615</b>	<b>Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana</b> Concesión de licencia de primera ocupación en Lebeña. Expediente 63/2012.	Pág. 4890
<b>CVE-2013-2110</b>	<b>Ayuntamiento de Medio Cudeyo</b> Concesión de licencia de primera ocupación para nave industrial en polígono industrial de Heras.	Pág. 4891
<b>CVE-2013-2207</b>	<b>Ayuntamiento de Meruelo</b> Concesión de licencia de primera ocupación para edificio en el barrio La Vallejada número 9.	Pág. 4892
<b>CVE-2013-1404</b>	<b>Ayuntamiento de Piélagos</b> Información pública de solicitud de licencia para construcción vivienda unifamiliar, en dominio público marítimo terrestre, en Oruña.	Pág. 4893
<b>CVE-2013-2206</b>	<b>Ayuntamiento de Puente Viesgo</b> Concesión de licencia de primera ocupación para supermercado en barrio el Cruce de Vargas.	Pág. 4894
<b>CVE-2013-856</b>	<b>Ayuntamiento de Reinosa</b> Concesión de licencia de primera ocupación. Expediente 907/2012.	Pág. 4895
<b>CVE-2013-1553</b>	<b>Ayuntamiento de Rionansa</b> Información pública de solicitud de autorización para construcción auxiliar agroganadera en Celucos.	Pág. 4896
<b>CVE-2013-1623</b>	<b>Ayuntamiento de Ruesga</b> Información pública de solicitud de licencia de obras de vivienda unifamiliar en Matienzo.	Pág. 4897
<b>CVE-2013-1624</b>	Información pública de solicitud de licencia de obras para la construcción de estabulación para vacuno de leche en Mentera.	Pág. 4898
<b>7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA</b>		
<b>CVE-2013-994</b>	<b>Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo</b> Resolución por la que se formula la memoria ambiental del Plan Parcial Peña del Campo del municipio de Los Corrales de Buena.	Pág. 4899
<b>7.3.ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS</b>		
<b>CVE-2013-2275</b>	<b>Consejería de Economía, Hacienda y Empleo</b> Información pública del depósito de la modificación de los Estatutos de la Asociación de Guías Oficiales de Turismo de Cantabria (APIT-CANTABRIA), en la Sección de Mediación y Seguimiento de Conflictos.	Pág. 4900
<b>7.4.PARTICULARES</b>		
<b>CVE-2013-2236</b>	<b>Particulares</b> Información pública de extravío del Título de Técnico Especialista en Peluquería FPI y FPII.	Pág. 4901
<b>CVE-2013-2237</b>	Información pública de extravío del Título de Técnico Superior en Estética Integral.	Pág. 4902
<b>7.5.VARIOS</b>		
<b>CVE-2013-2211</b>	<b>Consejería de Obras Públicas y Vivienda</b> Citación para notificación de Resolución de desistimiento en el procedimiento de solicitud de calificación definitiva de rehabilitación protegida relativa al expediente RH-47/2005.	Pág. 4903

MARTES, 19 DE FEBRERO DE 2013 - BOC NÚM. 34

<b>CVE-2013-2270</b>	<b>Consejería de Economía, Hacienda y Empleo</b> Notificación de resolución de descalificación en el Registro de Sociedades Cooperativas y Laborales. Número Registro S/263/39.	Pág. 4904
<b>CVE-2013-2271</b>	Notificación de resolución de descalificación en el Registro de Sociedades Cooperativas y Laborales. Número Registro S/274/39.	Pág. 4905
<b>CVE-2013-2272</b>	Notificación de resolución de descalificación en el Registro de Sociedades Cooperativas y Laborales. Número Registro S/257/39.	Pág. 4906
<b>CVE-2013-2273</b>	Notificación de resolución de descalificación en el Registro de Sociedades Cooperativas y Laborales. Número Registro S/272/39.	Pág. 4907
<b>CVE-2013-2234</b>	<b>Consejería de Educación, Cultura y Deporte</b> Acuerdo de incoación de expediente para la declaración de la Estación Megalítica del Collado de Sejos-Cuquillo, en los términos municipales de Polaciones y la Mancomunidad de Campoo-Cabuérniga, como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica.	Pág. 4908
<b>CVE-2013-2235</b>	Notificación de trámite de audiencia a los interesados en expediente para la declaración de la Abadía Vía Coeli y la iglesia de San Pedro Ad Víncula, ambas en la localidad de Cóbreces, término municipal de Alfoz de Lloredo, como Bien de Interés Local.	Pág. 4911
<b>CVE-2013-2171</b>	<b>Ayuntamiento de Arnauero</b> Información pública de solicitud de licencia para obrador de pastelería en barrio de Zoña, Castillo.	Pág. 4912
<b>CVE-2013-2253</b>	<b>Ayuntamiento de Arredondo</b> Información pública del acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza reguladora de los Aprovechamientos Comunes de la Entidad Local del Ayuntamiento.	Pág. 4913
<b>CVE-2013-2254</b>	<b>Ayuntamiento de Camargo</b> Notificación de requerimiento de actualización de datos en el Padrón Municipal de Habitantes. NRS 977.	Pág. 4914
<b>CVE-2013-2252</b>	<b>Ayuntamiento de Castro Urdiales</b> Citación para notificación de Decreto de Alcaldía 3010/2012. URB/1283/2012.	Pág. 4915
<b>CVE-2013-2169</b>	<b>Ayuntamiento de Colindres</b> Notificación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local sobre solicitud de puesto de mercadillo. NRS 443.	Pág. 4916
<b>CVE-2013-2170</b>	Notificación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local sobre solicitud de puesto de mercadillo. NRS 442.	Pág. 4917
<b>CVE-2013-2172</b>	Notificación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local sobre solicitud de puesto de mercadillo. NRS 451.	Pág. 4918
<b>CVE-2013-2173</b>	Notificación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local sobre solicitud de puesto de mercadillo. NRS 450.	Pág. 4919
<b>CVE-2013-2174</b>	Notificación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local sobre solicitud de puesto de mercadillo. NRS 445.	Pág. 4920
<b>CVE-2013-2175</b>	Notificación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local sobre solicitud de puesto de mercadillo. NRS 444.	Pág. 4921
<b>CVE-2013-2176</b>	<b>Ayuntamiento de Noja</b> Notificación de requerimiento de subsanación y mejora de solicitud.	Pág. 4922
<b>CVE-2013-2218</b>	<b>Ayuntamiento de Piélagos</b> Información pública de solicitud de licencia de bar-cafetería en el barrio Las Mazas 10-D, Liencres.	Pág. 4923

MARTES, 19 DE FEBRERO DE 2013 - BOC NÚM. 34

## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2.OTROS ANUNCIOS

<b>CVE-2013-2200</b>	<b>Tribunal Superior de Justicia de Cantabria</b> Notificación de sentencia en recurso de suplicación 960/2012.	Pág. 4924
<b>CVE-2013-2183</b>	<b>Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander</b> Citación para celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 844/2012.	Pág. 4925
<b>CVE-2013-2184</b>	<b>Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander</b> Citación para celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 801/2012.	Pág. 4926
<b>CVE-2013-2196</b>	Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 161/2012.	Pág. 4927
<b>CVE-2013-2197</b>	Notificación de sentencia en procedimiento de despidos/ceses en general 748/2012.	Pág. 4928
<b>CVE-2013-2195</b>	<b>Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander</b> Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos no judiciales 176/2012.	Pág. 4929
<b>CVE-2013-2322</b>	<b>Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander</b> Citación para nuevo señalamiento en procedimiento ordinario 645/2012.	Pág. 4932
<b>CVE-2013-2323</b>	Citación para nuevo señalamiento en procedimiento de despidos/ceses en general 787/2012.	Pág. 4933
<b>CVE-2013-2198</b>	<b>Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander</b> Notificación de decreto en procedimiento ordinario 495/2012.	Pág. 4934
<b>CVE-2013-2199</b>	<b>Juzgado de lo Social Nº 10 de Bilbao</b> Notificación de auto en procedimiento de despidos 285/2012 pieza de ejecución 148/2012.	Pág. 4935
<b>CVE-2013-2189</b>	<b>Juzgado de Instrucción Nº 4 de Santander</b> Notificación de sentencia 525/2012 en juicio de faltas 2751/2012.	Pág. 4940
<b>CVE-2013-2192</b>	Notificación de sentencia 581/2012 en juicio de faltas 2784/2012.	Pág. 4941

## 9.ELECCIONES

<b>CVE-2013-2289</b>	<b>Junta Electoral de Zona de Torrelavega</b> Resumen de resultados de la consulta popular sobre la ubicación del mercado ambulante dominical.	Pág. 4942
----------------------	---	-----------

MARTES, 19 DE FEBRERO DE 2013 - BOC NÚM. 34

# 1.DISPOSICIONES GENERALES

## AYUNTAMIENTO DE SUANCES

**CVE-2013-2243** *Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.*

Habiéndose aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria de 19 de diciembre de 2013 la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, y habiendo sido objeto de exposición pública el citado acuerdo durante treinta días hábiles no se presentaron reclamaciones quedando por tanto aprobada definitivamente.

De conformidad con lo dispuesto Texto Refundido de Ley de Haciendas Locales RD2/04, de 5 de marzo, contra dicha aprobación definitiva los interesados podrán interponer el correspondiente recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 5 reguladora del Impuesto de Construcciones, instalaciones y Obras, con el siguiente detalle:

### I.- HECHO IMPONIBLE. Artículo 1º.

1. Constituye el hecho imponible del impuesto la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija la obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia o para la que se exija presentación de declaración responsable o comunicación previa, siempre que la expedición de la licencia o la actividad de control corresponda al ayuntamiento de la imposición.

### III.- SUJETOS PASIVOS.

.....

2. Tiene la condición de sujeto pasivo sustituto del contribuyente quienes soliciten las correspondientes licencias o presenten las correspondientes declaraciones responsables o comunicaciones previas o quienes realicen las construcciones, instalaciones u obras.

### IX.- GESTIÓN DEL IMPUESTO.

#### Artículo 10º.

1. Los sujetos pasivos están obligados a abonar el importe de la liquidación, que será determinada por la Administración Municipal, en los momentos siguientes:

a) Cuando se conceda la licencia preceptiva, o se presente la declaración responsable o la comunicación previa o cuando, no habiéndose solicitado, concedido o denegado aún aquella o presentado estas, los sujetos pasivos están obligados a abonar la liquidación por el impuesto, en los plazos establecidos en el Reglamento General de Recaudación, a partir del momento en que se les haya comunicado la concesión de la licencia y el importe de la liquidación.

b) Cuando se inicie la construcción, instalación u obra, o se presente la declaración responsable o la comunicación previa no habiéndose solicitado, concedido o denegado aún dicha

CVE-2013-2243

MARTES, 19 DE FEBRERO DE 2013 - BOC NÚM. 34

licencia preceptiva, los sujetos pasivos están igualmente obligados a abonar el impuesto, una vez notificado. El pago realizado no conllevará ningún tipo de presunción o acto declarativo de derechos a favor de los sujetos pasivos.

.....

#### Artículo 11º.

Una vez finalizada la construcción, instalación u obra y teniendo en cuenta su coste real y efectivo, el ayuntamiento mediante la oportuna comprobación administrativa, modificará en su caso, la base imponible a que se refiere el apartado anterior practicando la correspondiente liquidación definitiva y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole en su caso la cantidad que corresponda.

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el mismo día que su publicación íntegra en el Boletín Oficial de Cantabria.

Suances, 8 de febrero de 2013.

El alcalde (ilegible).

[2013/2243](#)

MARTES, 19 DE FEBRERO DE 2013 - BOC NÚM. 34

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

#### AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

**CVE-2013-2245** *Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía.*

Debiendo estar ausente del término municipal por razones personales desde el día 11 hasta el día 16 de febrero de 2013 ambos inclusive, de conformidad con los artículos 47 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo a delegar la totalidad de las funciones de Alcaldía, durante el tiempo de mi ausencia, en la persona de la primera teniente de alcalde, doña M<sup>a</sup> Dolores Sainz Lastra, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre y publicándolo en el Boletín Oficial de Cantabria.

Ramales de la Victoria, 8 de febrero de 2013.

El alcalde,

José domingo San Emeterio Diego.

2013/2245

MARTES, 19 DE FEBRERO DE 2013 - BOC NÚM. 34

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2013-2222** *Decreto de delegación de funciones.*

En el marco de las reglas previstas en el Reglamento Orgánico de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración del municipio de Santander, y demás normativa legal y reglamentaria aplicable en materia de régimen local, por esta Alcaldía se adopta el siguiente

### DECRETO

Delegar en D. Antonio Gómez Gutiérrez, Concejal de Familia, Servicios Sociales y Protección Ciudadana, durante la ausencia de D. César Díaz Maza, Concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, del 11 al 15 de febrero de 2013, las siguientes funciones:

— Otorgamiento de las licencias de actividad, de publicidad y para la instalación de ascensores, montacargas y demás elementos similares; y la adopción de medidas para restablecer la legalidad

— Cualquier otra facultad en materia de licencias y autorizaciones; excepto en asuntos indelegables por precepto legal.

La delegación surtirá efecto desde la fecha de este Decreto, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y de dar cuenta de ello al Pleno en la primera sesión que celebre.

Santander, 8 de febrero de 2013.

El alcalde (ilegible).

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local (ilegible).

2013/2222

MARTES, 19 DE FEBRERO DE 2013 - BOC NÚM. 34

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2013-2224** *Acuerdo de delegación de funciones.*

En el marco de las reglas previstas en el Reglamento Orgánico de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración del municipio de Santander, y demás normativa legal y reglamentaria aplicable en materia de régimen local, la Junta de Gobierno Local adoptó, el 11 de febrero de 2013, el siguiente Acuerdo:

Delegar en D. Antonio Gómez Gutiérrez, Concejal de Familia, Servicios Sociales y Protección Ciudadana, durante la ausencia de D. César Díaz Maza, Concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, del 11 al 15 de febrero de 2013, las siguientes funciones:

1) Autorización para la transmisión de la licencia para prestación del servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor; y la adopción de medidas para reestablecer la legalidad.

2) Concesión de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad; y la adopción de medidas para reestablecer la legalidad.

3) Autorización de vado; y la adopción de medidas para reestablecer la legalidad.

4) Autorización para la ocupación con mesas, sillas, veladores e instalaciones análogas que constituyan actividad de hostelería; y la adopción de medidas para reestablecer la legalidad.

5) Autorización para el ejercicio de venta ambulante fuera de los mercadillos municipales y la venta ambulante a la que alude el artículo 36.3 de la Ley 1/2002, de 26 de febrero, del Comercio en Cantabria.

Lo que se hace público a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 11 de febrero de 2013.

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local (ilegible).

2013/2224

MARTES, 19 DE FEBRERO DE 2013 - BOC NÚM. 34

## 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

### SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

**CVE-2013-2202** *Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla de Santander, de fecha 4 de febrero 2013, por la que se acuerda la renuncia del procedimiento abierto del servicio de apoyo y asistencia al archivo del servicio de admisión y documentación clínica, número HV/2012/0/0030.*

El Director Gerente del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, acuerda la Renuncia del contrato del procedimiento abierto número HV/2012/0/0030 servicio de apoyo y asistencia al archivo del servicio de admisión y documentación clínica, publicado en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas, numero 2012/S 239-394244 de 12 de diciembre de 2012, en el «Boletín Oficial del Estado» número 301 de 15 de diciembre de 2012 y en el Boletín Oficial de Cantabria número 243 de 18 de diciembre de 2012, al considerar justificado en el expediente la concurrencia de la causa prevista en el apartado 3 del artículo 155 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Santander, 4 de febrero de 2013.

El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,  
por delegación, según Resolución de 20 de diciembre de 2010  
(BOC número 36, de 30 de diciembre de 2010),  
el director gerente del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla,  
César Pascual Fernández.

2013/2202

MARTES, 19 DE FEBRERO DE 2013 - BOC NÚM. 34

## GESTIÓN DE VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURAS DE CANTABRIA S.L.

**CVE-2013-2320** *Anuncio procedimiento abierto no sujeto a regulación armonizada, para la contratación de las obras de construcción de 20 viviendas, garajes y trasteros de protección oficial en régimen general en Reinosa (Fase I, Bloque A, del Proyecto reformado de 39 viviendas).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Gestión de Viviendas e Infraestructuras en Cantabria, S. L. (GESVICAN, S. L.).
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Gestión de Viviendas e Infraestructuras en Cantabria, S. L.
  - c) Obtención de documentación e información:
    - 1) Dependencia. Gestión de Viviendas e Infraestructuras en Cantabria, S. L.
    - 2) Domicilio: Miguel Artigas, 2-4; planta 6ª
    - 3) Localidad y código postal: Santander (Cantabria) 39002.
    - 4) Teléfono: 942 318 980.
    - 5) Fax: 942 318 981.
    - 6) Correo electrónico: mail@gesvican.es
    - 7) Dirección de internet del perfil del contratante: www.gesvican.es
    - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: 15 de marzo de 2013.
  - d) Número de expediente: V01/13.
  
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Obra.
  - b) Descripción: Construcción de 20 viviendas, garajes y trasteros de Protección Oficial en Régimen General en Reinosa (Fase I, Bloque "A", del Proyecto Reformado de 39 viviendas).
  - c) División por lotes: No.
  - d) Lugar de ejecución:
    - 1). Domicilio: Las Fuentes, parcela 4.
    - 2). Localidad y código postal: Reinosa 39200.
  - e) Plazo de ejecución: 16 meses.
  - f) Admisión de prorrogas: No.
  - g) CPV: 45000000.
  
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b). Procedimiento: Abierto.
  - c) Subasta electrónica: No.
  
4. Presupuesto base de licitación: 1.689.182,84 € (IVA excluido).

CVE-2013-2320

MARTES, 19 DE FEBRERO DE 2013 - BOC NÚM. 34

5. Garantía exigidas:

Provisional: No.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.

6. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría e.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Queda acreditada con la clasificación exigida.

c) Otros requisitos específicos: No.

d) Contratos reservados: No.

7. Presentación de ofertas o de solicitud de participación:

a) Fecha límite de presentación: 18 de marzo de 2013 hasta las 14,00 horas.

b) Modalidad de presentación: en mano o por correo postal.

c) Lugar de presentación:

1) Dependencia. Gestión de Viviendas e Infraestructuras en Cantabria, S. L.

2) Domicilio: Miguel Artigas 2-4; planta 6ª

3) Localidad y código postal: Santander (Cantabria) 39002.

4) Dirección electrónica: mail@gesvican.es

5) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

8. Apertura de las ofertas.

1) Dirección: GESVICAN, C/ Miguel Artigas, 2-4; planta 6ª.

2) Localidad y código postal: Santander (Cantabria) 39002.

3) Fecha y hora: Se indicará a través de la Web de Gesvican (Perfil del Contratante).

9. Gastos de anuncios: Correrán a cargo del adjudicatario.

Santander, 13 de febrero de 2013.

El gerente de Gesvican, P. O.,

Benito Migueláñez Migueláñez.

2013/2320

CVE-2013-2320

MARTES, 19 DE FEBRERO DE 2013 - BOC NÚM. 34

## AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO

**CVE-2013-2246** *Anuncio de declaración desierto del expediente de contratación del contrato de servicios de colaboración en la gestión recaudatoria municipal.*

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Arredondo.

b) Dependencia: Pleno del Ayuntamiento.

Información general: [www.contrataciondelestado.es](http://www.contrataciondelestado.es)

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Colaboración y asistencia técnica en la gestión recaudatoria municipal.

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de Cantabria número 221, de 15 de noviembre de 2012.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Procedimiento abierto, tramitación ordinaria.

b) Criterios de adjudicación: Varios, previstos en el pliego.

4. Presupuesto de licitación:

a) Valor estimado del contrato: 18.900,90€ IVA incluido.

5. Adjudicación: Declarado desierto por acuerdo de Pleno de 1 de febrero de 2013.

Arredondo, 6 de febrero de 2013.

El alcalde,

Luis Alberto Santander Peral.

[2013/2246](#)

MARTES, 19 DE FEBRERO DE 2013 - BOC NÚM. 34

## AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO

**CVE-2013-2247** *Anuncio de adjudicación del aprovechamiento maderable del monte sito en el polígono 5, parcela 221 y 223.*

Por acuerdo del Pleno de fecha 1 de febrero de 2013, se aprobó la adjudicación del aprovechamiento forestal en el monte propiedad del ayuntamiento de Arredondo sito en el polígono 5, parcela 221 y 223, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación al mejor precio, perteneciente al municipio de Arredondo, lo que se publica a los efectos del artículo 151.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Arredondo.

2. Objeto del contrato: Aprovechamiento maderable del monte propiedad del Ayuntamiento de Arredondo sito en el polígono 5, parcela 221 y 223.

3. Tramitación, procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinario
- b) Procedimiento: Procedimiento abierto.

4. Precio del contrato.  
Precio 1.403,58 euros.

5. Adjudicación definitiva.

- a) Fecha: 1 de febrero de 2013.
- b) Contratista: Belmonte Obras y Servicios, S. L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 1.404,10 euros.

Arredondo, 6 de febrero de 2013.

El alcalde,  
Luis Alberto Santander Peral.

2013/2247

CVE-2013-2247

MARTES, 19 DE FEBRERO DE 2013 - BOC NÚM. 34

## JUNTA VECINAL DE HOZ DE MARRÓN

**CVE-2013-2153** *Anuncio de enajenación de aprovechamientos forestales maderables para el año 2013.*

La Junta Vecinal de Hoz y Marrón ha aprobado la enajenación del aprovechamiento de madera de eucalipto en el Monte de Utilidad Pública número 55 del C.U.P. "Rugrande y Las Cañalizas", correspondiente al año 2013, con los datos siguientes:

1. Entidad adjudicataria.
  - a) Organismo: Junta Vecinal de Hoz y Marrón.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
  - c) Domicilio: Pol. Industrial Marrón, s/n (Fundación Bien Aparecida).
  - d) Municipio: Ampuero.
  - e) Código Postal: 39849.
  - f) Email: Ampuero78@Hotmail.com
  - g) Teléfono: 686-18-18-88,
  - h) Fecha límite obtención documentación e información: Quince días naturales desde la publicación del anuncio.
  - i) Número de expediente: E001/2013,

2. Objeto del contrato.  
Enajenación del aprovechamiento maderable del Monte número 55 del C.U.P. "Rugrande y Las Cañalizas".

### 3. Lotes

Lote número 1

- a) Sitio: Candiano I.
- b) Cosa cierta: 217 pies de eucalipto glóbulus.
- c) Vol. M3: 69.
- d) Tasación: 1.346,00 €.

Lote número 2

- a) Sitio: Cementerio de Hoz.
- b) Cosa cierta: 575 pies de eucalipto glóbulus.
- c) Vol. M3: 90.
- d) Tasación: 2.160 €.

Lote número 3

- a) Sitio: Rojadillo.
- b) Cosa cierta: 1116 pies de eucalipto glóbulus.
- c) Vol. M3: 207,00.
- d) Tasación: 4.454,00 €.

Lote número 4

- a) Sitio: Candiano.

CVE-2013-2153

MARTES, 19 DE FEBRERO DE 2013 - BOC NÚM. 34

- b) Cosa cierta: 493 pies de eucalipto glóbulus.
- c) Vol. M3: 87.
- d) Tasación: 1.827,00 €.

Lote número 5

- a) Sitio: La Aparecida.
- b) Cosa cierta: 1511 pies de eucalipto glóbulus.
- c) Vol. M3: 287,00.
- d) Tasación: 7.500,00 €.

Lote número 6

- a) Sitio: Coterillo - Las Cañalizas.
- b) Cosa cierta: 50168 pies de eucalipto glóbulus.
- c) Vol. M3: 6.755,00.
- d) Tasación: 100.000,00 €.

4. Procedimiento de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterio de adjudicación: Un único criterio al precio ofertado más alto.

5. Garantías exigidas.

Definitiva 5% del importe de adjudicación.

6. Presentación de ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.
- b) Modalidad de presentación: Manual o por correo certificado.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.- Dependencia: Junta Vecinal de Hoz y Marrón.
  - 2.- Domicilio: Pol. Industrial de Marrón (Fundación Bien Aparecida).
  - 3.- Localidad y código postal: Marrón, Ampuero 39849.

7. Apertura de ofertas

- a) Dirección: Junta Vecinal de Hoz y Marrón.
- b) Localidad y código postal: Marrón, Ampuero 39849.
- c) Fecha y ora: Quinto día hábil, a las 11,00 horas.

8. Gastos de publicidad: Máximo 1.000 €.

Marrón, 8 de febrero de 2013.  
El presidente de la Junta Vecinal de Hoz y Marrón,  
Agustín Gutiérrez Fernández.

2013/2153

CVE-2013-2153

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

**CVE-2013-2274** *Orden HAC/03/2013, de 8 de febrero de 2013, por la que se establecen las normas que regulan los pagos satisfechos mediante anticipos de caja fija en el Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76.2 de la Ley de Cantabria 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria, se establecen las siguientes normas sobre los pagos satisfechos mediante anticipos de caja fija:

Artículo 1.- Establecimiento del sistema de anticipos de caja fija.

Los gastos periódicos o repetitivos aplicables al capítulo II "Gastos corrientes en bienes y servicios", imputables al presupuesto de gastos de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, cuya gestión ha sido atribuida al Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 14 de enero de 2010, podrán ser atendidos mediante el sistema de anticipo de caja fija.

Artículo 2.- Importe máximo y conceptos aplicables al sistema de anticipos de caja fija.

1. La cuantía global de los anticipos de caja fija concedidos, no podrá superar el diez por ciento del total de créditos del capítulo destinado a gastos corrientes en bienes y servicios del presupuesto vigente en cada momento.

2. No podrán aplicarse gastos al anticipo de caja fija distintos a los incluidos en el artículo 1 del Decreto 3/1998, de 8 de enero, sobre anticipos de caja fija. Con cargo al anticipo de caja fija no podrán realizarse pagos individualizados superiores a 3.000 euros, excepto los destinados a gastos de teléfono, energía eléctrica, combustibles, agua, alquileres, tributos o indemnizaciones por razón del servicio.

3. La cuantía máxima del anticipo de caja fija en el capítulo II del Presupuesto de Gastos de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo atribuidos al Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo, para 2013, y las aplicaciones presupuestarias a las que serán aplicables los límites cuantitativos establecidos, serán las recogidas en el anexo I a esta Orden, entendiéndose automáticamente incrementadas en la misma cuantía que resulte de cualquier modificación presupuestaria y el nivel de vinculación establecido en el artículo 6 de la Ley de Cantabria 9/2012, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2013.

Artículo 3.- Mantenimiento de existencias en efectivo.

Se autoriza a la Habilitación del Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo la existencia de efectivo por una cuantía de 600 euros, para atender necesidades imprevistas y gastos de menor cuantía. De la custodia de estos fondos serán directamente responsables los habilitados.

MARTES, 19 DE FEBRERO DE 2013 - BOC NÚM. 34

Artículo 4.- Reposición de fondos y aplicación del gasto al Presupuesto.

1. Los habilitados del Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo rendirán cuentas por los gastos atendidos con anticipos de caja fija, a medida que sus necesidades de tesorería aconsejen la reposición de los fondos utilizados, y necesariamente en el mes de diciembre de cada ejercicio.

2. Teniendo en cuenta las cantidades justificadas, el órgano gestor expedirá los documentos contables del Presupuesto de Gastos que procedan, a favor del habilitado/a, y con imputación a las aplicaciones presupuestarias a que correspondan los gastos realizados.

Artículo 5.- Órganos a los que corresponde la aprobación de las cuentas justificativas.

Las cuentas justificativas serán aprobadas por el director del Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo, a propuesta del habilitado/a correspondiente.

Artículo 6.- Pagos.

1. Los pagos se harán efectivos mediante cheques nominativos o transferencias bancarias autorizadas por la firma mancomunada del habilitado/a correspondiente o su suplente, si así se dispone, y del director del Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo o su sustituto.

2. Los documentos acreditativos del pago deberán incluirse en las cuentas justificativas, de manera que permitan constatar el importe pagado y la identificación del acreedor.

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 8 de febrero de 2013.  
La consejera de Economía, Hacienda y Empleo,  
Cristina Mazas Pérez-Oleaga.

#### ANEXO

La cuantía global de los anticipos de caja fija autorizados asciende a la cantidad de 32.833 €, no excediendo, por tanto, del límite máximo señalado en el artículo 76.3 de la Ley de Cantabria 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria, por cuanto la cuantía inicial del capítulo II del Presupuesto de Gastos en 2013 de los programas correspondientes a la Sección 15, cuya gestión ha sido atribuida al Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo es de 328.331 €.

2013/2274

MARTES, 19 DE FEBRERO DE 2013 - BOC NÚM. 34

## AYUNTAMIENTO DE RUENTE

**CVE-2013-2321** *Aprobación inicial, exposición pública del presupuesto general de 2013.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2013, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Ruento para el ejercicio 2013, junto con sus Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto General.

Ruento, 8 de febrero de 2013.

El alcalde,

Jaime Molleda Albás.

[2013/2321](#)

MARTES, 19 DE FEBRERO DE 2013 - BOC NÚM. 34

## MANCOMUNIDAD DE SAJA NANSA

**CVE-2013-2282** *Aprobación, exposición pública del presupuesto general, bases de ejecución y plantilla de personal de 2013.*

Aprobados inicialmente por el Pleno de la Mancomunidad el presupuesto general, bases de ejecución y plantilla de personal para el ejercicio de 2013, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo (Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales), se someten a información pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOC.

Durante dicho plazo, los interesados a que se refiere el artículo 170 de dicha Ley podrán examinar la documentación y presentar las sugerencias y reclamaciones a que haya lugar.

Si no se formularan reclamaciones en el plazo citado, el acuerdo de aprobación inicial quedará automáticamente elevado a definitivo.

La Cocina-Roiz, 26 de enero de 2013.

La presidenta,

Maria Belén Ceballos de la Herrán.

2013/2282

MARTES, 19 DE FEBRERO DE 2013 - BOC NÚM. 34

## CONCEJO ABIERTO DE BUSTAMANTE

**CVE-2013-2308** *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 22, de 1 de febrero de 2013, de acuerdo de aprobación definitiva del presupuesto general de 2013.*

Advertido error en el anuncio publicado en Boletín Oficial de Cantabria número 22, de 1 de febrero de 2013, de acuerdo de aprobación definitiva del presupuesto general de 2013, por omisión de las tablas de gastos e ingresos, se procede a la publicación de las mismas.

GASTOS		
Capítulo	Denominación	Importe €
1	GASTOS DE PEROSNAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	11.097,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	<b>TOTAL</b>	<b>11.097,00 €</b>
INGRESOS		
Capítulo	Denominación	Importe €
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASA Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANFERENCIAS CORRIENTES	9.531,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.566,00
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	<b>TOTAL</b>	<b>11.097,00 €</b>

Bustamante, 25 de enero de 2013.  
El presidente de la Entidad Local Menor,  
Manuel Cano Terán.

2013/2308

CVE-2013-2308

MARTES, 19 DE FEBRERO DE 2013 - BOC NÚM. 34

## CONCEJO ABIERTO DE SANTOTÍS

**CVE-2013-2219** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2013.*

En el tablón de anuncios del pueblo y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, los presupuestos generales de 2013, aprobado inicialmente por la Junta Vecinal, en sesión celebrada el 8 de febrero de 2013.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a que sea hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.
- b) Oficina de presentación: Registro General de la Junta Vecinal.
- c) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal de Santotís.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo señalado no se hubiesen presentado reclamaciones.

Santotís, Tudanca, 11 de febrero de 2013.

El presidente,

José Manuel Rodríguez Cosío.

2013/2219

## 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

### DEMARCACIÓN DE COSTAS EN CANTABRIA

**CVE-2013-2164** *Notificación de resolución de expediente sancionador SAN01/12/39/0055.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado infructuosas las gestiones que se han realizado para efectuar la notificación de la Resolución, del expediente administrativo SAN01/12/39/0055, iniciado a D. JOSÉ IGNACIO BARTOLOMÉ FRAILE, cuyo último domicilio conocido es: CL Palaparru, 6 CASA 48640 BERANGO (Vizcaya), se hace público el contenido de la misma, en parte bastante.

— CARGOS FORMULADOS: Instalación de vehículo habitable en terrenos d.p.m.t. en la playa de Ris,, t.m. de Noja. Estos hechos constituyen una infracción administrativa tipificada en los artículos 90 i) de la Ley de Costas y 174 i) de su Reglamento General, siendo clasificada como grave en el art. 91.2 g) de la citada Ley.

— De acuerdo con el artículo 184 d) del Reglamento de Costas, como consecuencia de la infracción que se le imputa, la multa que se impone asciende a SETECIENTOS VEINTIÚN euros Y VEINTE CÉNTIMOS (721,20€).

Dicha multa se deberá satisfacer en los plazos establecidos en el art. 62 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre, contado a partir de que la resolución sea definitiva en vía administrativa, debiendo presentar el justificante del pago en esta Demarcación.

Del incumplimiento de la obligación económica indicada se dará traslado a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, para su cobro por la vía de apremio, en aplicación del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio.

Contra esta Resolución podrá interponer, ante la Dirección General de Costas, a través de esta Demarcación, Recurso de Alzada, en el plazo de UN (1) MES, contado desde el día siguiente a aquél en el que tenga lugar esta publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santander, 7 de enero de 2013.

El jefe de la Demarcación,  
José Antonio Osorio Manso.

2013/2164

MARTES, 19 DE FEBRERO DE 2013 - BOC NÚM. 34

## DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

### DERECHOS CIUDADANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA

**CVE-2013-2241** *Notificación de incoación de expediente sancionador 3399/2012.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Delegación del Gobierno en Cantabria, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos y Seguridad Ciudadana de la Delegación del Gobierno en Cantabria, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de Cantabria.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar ó proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Santander, 8 de febrero de 2013.

El delegado del Gobierno,  
por delegación de firma de 17/01/2011,  
el secretario general,  
José Miguel Tolosa Polo.

- Expediente: 3399/2012.
- Identificador: 72250530D.
- Infractor: José María González Guerrero.
- Municipio: Castro Urdiales.
- Fase: Acuerdo de Iniciación.
- Sanción: 150 euros.
- Legislación: L.O. 1/1992 - 26.i).

2013/2241

MARTES, 19 DE FEBRERO DE 2013 - BOC NÚM. 34

## DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

### DERECHOS CIUDADANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA

**CVE-2013-2242** *Notificación de incoación de expediente sancionador 134/2013 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Delegación del Gobierno en Cantabria, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos y Seguridad Ciudadana de la Delegación del Gobierno en Cantabria, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de Cantabria.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar ó proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Santander, 8 de febrero de 2013.  
El delegado del Gobierno,  
por delegación de firma de 17/01/2011,  
el secretario general,  
José Miguel Tolosa Polo.

MARTES, 19 DE FEBRERO DE 2013 - BOC NÚM. 34

EXPEDIENTE	IDENTIFICADOR	INFRACTOR	MUNICIPIO	FASE	SANCIÓN	LEGISLACIÓN
134/2013	16093260E	AMAIA RUIZ MENA	Berango	Acuerdo de Iniciación	300,52€	L.O. 1/1992 - 25.1
66/2013	72075772M	OSCAR FERNÁNDEZ HERRERO	Santander	Acuerdo de Iniciación	300,52€	L.O. 1/1992 - 25.1
80/2013	71165293G	MARIO REGUERO MARTÍN	Valladolid	Acuerdo de Iniciación	390,66€	L.O. 1/1992 - 25.1
81/2013	72127491C	JOSÉ MARÍA PEÑA ITURRIAGA	Pielagos	Acuerdo de Iniciación	300,52€	L.O. 1/1992 - 25.1
90/2013	72083733P	SERGIO FERNÁNDEZ ARGOS	Entrambasaguas	Acuerdo de Iniciación	300,52€	L.O. 1/1992 - 25.1
10/2013	72033522Y	MARTA GALONCE MIER	Santander	Acuerdo de Iniciación	300,52€	L.O. 1/1992 - 25.1
146/2013	72790492T	DAVID GABARRI GABARRI	Torrelavega	Acuerdo de Iniciación	300,52€	L.O. 1/1992 - 25.1
63/2013	72101311Z	BORJA RAFAEL AZANZA ESTUPIÑÓN	Santa Lucía de Tirajana	Acuerdo de Iniciación	300,52€	L.O. 1/1992 - 25.1
79/2013	72075150G	PELAYO ANDRES AGUILAR VELEZ	Santander	Acuerdo de Iniciación	300,52€	L.O. 1/1992 - 25.1
85/2013	13747210H	JOSÉ PÉREZ FERNÁNDEZ	Santander	Acuerdo de Iniciación	390,66€	L.O. 1/1992 - 25.1
91/2013	72060267W	HANAN NAIM JUÁREZ	Santander	Acuerdo de Iniciación	1281,82€	L.O. 1/1992 - 25.1
93/2013	72403493E	MIKEL BERZOSA DEL PINO	Barakaldo	Acuerdo de Iniciación	480,81€	L.O. 1/1992 - 25.1
259/2013	13751217T	RAFAEL BEDIA BALAGUER	Santander	Acuerdo de Iniciación	300,52€	L.O. 1/1992 - 25.1
76/2013	39460354J	LUIS RATO MÁRQUEZ	Vigo	Acuerdo de Iniciación	300,52€	L.O. 1/1992 - 25.1
167/2013	72064275P	JESÚS MANUEL TARDÍO GONZÁLEZ	Astillero (El)	Acuerdo de Iniciación	300,52€	L.O. 1/1992 - 25.1

2013/2242

MARTES, 19 DE FEBRERO DE 2013 - BOC NÚM. 34

## DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

### DERECHOS CIUDADANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA

**CVE-2013-2258** *Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador 3282/2012.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, se hace pública notificación de la propuesta de resolución de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Delegación del Gobierno en Cantabria, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos y Seguridad Ciudadana de la Delegación del Gobierno en Cantabria, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones, se dictarán las oportunas resoluciones.

Santander, 8 de febrero de 2013.

El delegado del Gobierno,  
por delegación de firma de 17/01/2011,  
el secretario general,  
José Miguel Tolosa Polo.

- Expediente: 3282/2012.
- Identificador: 11916279W.
- Infractor: Carlos Machado Heredero.
- Municipio: Pinós (el)/Pinoso.
- Fase: Propuesta de Resolución.
- Sanción: 300,52 euros.
- Legislación: L.O. 1/1992 - 25.1.

2013/2258

MARTES, 19 DE FEBRERO DE 2013 - BOC NÚM. 34

## DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

### DERECHOS CIUDADANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA

**CVE-2013-2260** *Notificación de resolución de expediente sancionador 3420/2012 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente, según los artículos 28 y 29 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/97, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o Entidades que a continuación se relacionan ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el señor ministro del Interior dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Boletín Oficial.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir y transcurrido dicho plazo de un mes, las resoluciones serán firmes, debiendo efectuarse el pago de las correspondientes sanciones en cualquier entidad bancaria, mediante la presentación del documento de ingreso (MODELO 069) que acompaña a la Resolución y que está a su disposición en esta Delegación del Gobierno devolviendo a este Centro el "ejemplar para la Administración", o bien, por vía telemática, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Orden PRE/3662, de 29 de diciembre, en el plazo que se indica a continuación. Transcurrido el plazo de pago voluntario sin haber efectuado el importe de la deuda, se procederá a su cobro por la vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, con los correspondientes intereses de demora.

#### PLAZO:

Notificaciones (publicaciones) realizadas entre los días 1 y 15 de cada mes, fecha de pago desde la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil hasta el inmediato hábil siguiente.

Notificaciones (publicaciones) realizadas entre los días 16 y último de cada mes, fecha de pago desde la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil hasta el inmediato hábil siguiente

Santander, 8 de febrero de 2013.  
El delegado del Gobierno,  
por delegación de firma de 17/01/2011,  
el secretario general,  
José Miguel Tolosa Polo.

MARTES, 19 DE FEBRERO DE 2013 - BOC NÚM. 34

EXPEDIENTE	IDENTIFICADOR	INFRACTOR	MUNICIPIO	FASE	SANCIÓN	LEGISLACIÓN
3420/2012	Y0490266N	HAMZA HASSANI	Santander	Resolución	300,52€	L.O. 1/1992 - 25.1
3592/2012	20205064R	ANGEL LARRALDE LOPEZ	Santander	Resolución	300,52€	L.O. 1/1992 - 25.1
3718/2012	13906584W	JUAN MARIO ARZAMENA ARZAMENA	Torrelavega	Resolución	300,52€	L.O. 1/1992 - 25.1
3139/2012	72077415S	JUAN LUIS ÁLVAREZ MÉNDEZ	Santander	Resolución	300,52€	L.O. 1/1992 - 25.1
3360/2012	13983220W	MIGUEL ÁNGEL BOLADO SAN MARTÍN	Torrelavega	Resolución	480,81€	L.O. 1/1992 - 25.1
3566/2012	13746774L	ANTONIO ÁLVAREZ ZORRILLA	Santander	Resolución	300,52€	L.O. 1/1992 - 25.1
3570/2012	72073747G	HECTOR PEREZ CEBALLOS	Santander	Resolución	300,52€	L.O. 1/1992 - 25.1
3573/2012	X7634288J	OLIVIA DE NAZARE SILVA DA ROSA	San Felices de Buelna	Resolución	300,52€	L.O. 1/1992 - 25.1
3708/2012	72081297X	RAUL GARCIA BERMEJO	Santander	Resolución	300,52€	L.O. 1/1992 - 25.1
3729/2012	78951362K	FRANCISCO ONTAVILLA URQUIJO	Castro-Urdiales	Resolución	150,26€	L.O. 1/1992 - 25.1

2013/2260

MARTES, 19 DE FEBRERO DE 2013 - BOC NÚM. 34

## AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

**CVE-2013-2053** *Aprobación, exposición pública del padrón de Agua, Basura y Alcantarillado del cuarto trimestre de 2012.*

Por decreto de la Alcaldía, han sido aprobados los padrones siguientes:

— Tasa Agua, Basura y Alcantarillado, cuarto trimestre 2012.

Dichos padrones serán expuestos al público en las oficinas generales sitas provisionalmente en la Casa de Cultura, sitas en calle Melchor Torío, por plazo de un mes a contar desde el día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Los legítimos interesados podrán interponer recurso de reposición ante la alcaldesa del Ayuntamiento de Ampuero en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública del padrón, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El plazo del ingreso, en período voluntario, abarcará desde el 1 de enero al 28 de febrero, ambos incluidos, pudiendo hacerse efectivo el pago de los impuestos en las oficinas del Servicio de Recaudación Municipal, ubicadas en el Parque Manzanedo de Santoña, de nueve a catorce horas, y de dieciséis a dieciocho horas, de lunes a viernes, los lunes y los miércoles en los bajos del Ayuntamiento de 16 a 18 horas y de once a trece horas, respectivamente.

Se advierte que, transcurrido el plazo de pago en período voluntario, las deudas se exaccionarán por el procedimiento de apremio, a cuyo efecto se dictará providencia de apremio que tendrá la misma fuerza ejecutiva que la sentencia judicial para proceder contra los bienes y derechos de los obligados tributarios, según dispone el artículo 167 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

El inicio del período ejecutivo, según establece el artículo 161.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28, y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

La interposición del recurso no detendrá la acción administrativa para la cobranza, a menos que el interesado solicite dentro del plazo de interposición la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será indispensable el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14.2 letra i del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Ampuero, 5 de febrero de 2013.

El alcalde,

Patricio Martínez Cedrún.

2013/2053

CVE-2013-2053

MARTES, 19 DE FEBRERO DE 2013 - BOC NÚM. 34

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2013-2220** *Notificación de incoación de expediente sancionador AI 02/13.*

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, habiendo sido intentada la notificación individual, sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Por la Concejalía Delegada, en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, se adopta la siguiente Resolución: "Vistos los trámites y diligencias de los expedientes relacionados a continuación, y,

### RESULTANDO:

Primero.- Que se acordó iniciar los expedientes sancionadores que a continuación se relacionan, contra los interesados que igualmente se expresan, por infracciones tipificadas en la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Segundo.- Que dentro del plazo establecido al efecto los interesados no presentaron alegaciones.

### CONSIDERANDO:

Primero.- Que los hechos denunciado y probados, son constitutivos de infracciones tipificadas en los preceptos que se expresan, calificadas como leves, que pueden ser sancionadas conforme las cuantías establecidas en el Art. 29.2 y concordantes de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Segundo.- Que el Art. 137.3, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, otorga valor probatorio a los hechos constatados por funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad, y que se formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinentes; ello sin perjuicio del valor y fuerza probatoria que indique o aporten las propias personas expedientadas en defensa de sus respectivos derechos o intereses. En el mismo sentido, se manifiesta el Art.17.5 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Tercero.- Que en el procedimiento seguido se han observado los trámites legales establecidos, así como los principios informadores de la potestad sancionadora.

Tercero.- Que el Excmo. Sr. Alcalde es el órgano competente para resolver este expediente sancionador en virtud de las competencias atribuidas, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora. Tal atribución ha sido delegada, en el/la Concejal - Delegado.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas, y las demás normas de general y pertinente aplicación, la Concejalía-Delegada,

### RESUELVE

Imponer a los interesados, que se señalan a continuación, las sanciones de multas que igualmente se expresan, como autores responsables de una falta LEVE. Las cantidades señaladas podrán hacerse efectivas en este Ayuntamiento, o bien mediante ingreso directo o transferencia bancaria en el número de cuenta 20660008820200024504, en cualquier oficina de CAJA CANTABRIA, siendo imprescindible indicar nombre, apellidos y número de expediente a efectos de su identificación.

CVE-2013-2220

MARTES, 19 DE FEBRERO DE 2013 - BOC NÚM. 34

Contra la presente resolución podrá interponer, con carácter potestativo recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de esta publicación. Igualmente podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Si interpone recurso de reposición, podrá, asimismo, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo; o en de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda conveniente a su derecho.

Santander 4 de febrero de 2013.

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local, PD (firma ilegible).

MARTES, 19 DE FEBRERO DE 2013 - BOC NÚM. 34

#### FORMA DE PAGO

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones practicadas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes posterior.

Las de las efectuadas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del mes posterior segundo.

Vencidos los plazos indicados anteriormente, si no se hubiese satisfecho la deuda, se iniciará el procedimiento para su cobro en vía de apremio con el 20% de recargo, más los intereses de demora, cuyo procedimiento no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstos en el Art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

#### HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO

En el Negociado de Policías, Plaza del Ayuntamiento s/n, de lunes a viernes de 8:30 a 14:00.

#### RELACION DE CÓDIGOS UTILIZADOS

- Motivo de la publicación "M": "A"= Ausente, "D"= Desconocido.
- Infracción: "LPSC" Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

#### CODIFICACIÓN DE INFRACCIONES

Precepto Infringido	Descripción del hecho denunciado
LPSC 26.I	Alterar la seguridad colectiva u originar desórdenes en las vías, espacios o establecimientos públicos.
LPSC 26.H	Desobedecer los mandatos de la autoridad o de sus agentes, dictados en directa aplicación de lo dispuesto en la presente Ley, cuando ello no constituya infracción penal.

#### RELACIÓN DE HECHOS E IDENTIFICACIÓN DE LOS SUJETOS DENUNCIADOS

Datos Identificativos de la Infracción AI 02/13							
Nº Expediente	Fecha denuncia	Descripción de hechos	Agente	Calificación Infracción	Precepto Infringido	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social		Ultimo Domicilio Conocido				
PL 1295/12	20/05/12	ALTERAR EL ORDEN PÚBLICO AL ESTAR IMPLICADO EN UNA PELEA EN LA VIA PCA.	302 Y 309	LEVE	LCPAID 26 I	300,01 €	D
X7753493D	JEFFERSON RODRIGUEZ CORTES		C/ FLORIDA Nº 4-1º ID 39007 SANTANDER				
PL 1287/12	08/05/12	ALTERAR EL ORDEN PUBLICO AL INTRODUCIRSE EN EL PORTAL 7 LLAMANDO A LAS PUERTAS, ESCUPIENDO A LOS VECINOS, BUSCANDO PELEA AUN CUANDO LLEGARON LOS AGENTES	198 Y 200	LEVE	LCPAID 26 I	300,00 €	D
X9816507S	LUIS GASTELU RODAS		C/ VARGAS Nº 9-2º DCHA 39010 SANTANDER				
1273/12	10/04/12	NEGARSE A OBEDECER LAS ORDENES DADAS POR LOS AGENTES AL NO DEJAR LIBRE EL PASO DE LOS PEATONES	284 Y 295	LEVE	LCPAID 26 H	300,00 €	A
20198010P	M. LOURDES LEON VARGAS		TRAV.RIO DE LA PILA Nº 5-4º D 39003 SANTANDER				

2013/2220

CVE-2013-2220

MARTES, 19 DE FEBRERO DE 2013 - BOC NÚM. 34

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2013-2221** *Notificación de incoación de expediente sancionador TX 01/13.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, habiendo sido intentada la notificación individual, sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Por el señor concejal delegado, en uso de las facultades delegadas por el señor alcalde, se adopta la siguiente Resolución: "Vistos los trámites y diligencias de los expedientes relacionados a continuación, y

### CONSIDERANDO:

Primero.- Que el artículo 56 del Reglamento Regulador del Servicio de Auto-Taxi en el término municipal establece que son infracciones graves: a) No seguir el itinerario señalado por el viajero para llegar a su destino, o seguir uno que suponga recorrer mayores distancias innecesariamente.

Segundo.- Que el artículo 56 del Reglamento citado establece que la sanción con que pueden castigarse las infracciones tipificadas como graves serán las siguientes:

— Suspensión de la licencia o del permiso municipal del conductor de tres a seis meses.

Por lo expuesto, la Concejalía Delegada, en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, adopta la siguiente

### RESOLUCIÓN:

Primero.- Acordar la incoación de los expedientes sancionadores que se relacionan, contra los interesados que igualmente se expresan, como consecuencia de los hechos denunciados.

Segundo.- Nombrar instructor de este expediente a doña M<sup>a</sup> Ángeles Ruiz Toranzo, y secretaria del mismo a doña Esther Fernández Higuera, que podrán ser recusadas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Conceder trámite de audiencia al interesado, para que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación, pueda alegar cuanto estime conveniente en defensa de su derecho, y presentar documentos o informaciones que estime convenientes; advirtiéndole que, de no ser efectuadas las mismas, el acuerdo de iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución.

Contra la presente resolución, por ser de trámite, no cabe recurso alguno.

Santander, 4 de febrero de 2013.

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local, P.D. (ilegible).

MARTES, 19 DE FEBRERO DE 2013 - BOC NÚM. 34

### HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO

En el Negociado de Policías, Plaza del Ayuntamiento s/n, de lunes a viernes de 8:30 a 14:00.

### RELACIÓN DE CÓDIGOS UTILIZADOS

1. Motivo de la publicación "M": "A"= Ausente, "D"= Desconocido.

### RELACIÓN DE HECHOS E IDENTIFICACIÓN DE LOS SUJETOS DENUNCIADOS

Datos Identificativos de la infracción TX 01/13				
Nº Expediente	Fecha denuncia	Descripción de hechos	Calificación Infracción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social		Último Domicilio Conocido	
23/12	17/04/12	NO SEGUIR EL ITINERARIO SEÑALADO POR EL VIAJERO PARA LLEGAR A SU DESTINO, O SEGUIR UNO QUE SUPONGA RECORRER MAYORES DISTANCIAS INNECESARIAMENTE.	GRAVE	A
	ROBERTO ARENAS GARCIA		TOMAS BRETÓN 5 - 2 ºD - ASTILLERO - CANTABRIA	

2013/2221

MARTES, 19 DE FEBRERO DE 2013 - BOC NÚM. 34

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2013-2223** *Notificación de incoación de expediente sancionador TX 02/13.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, habiendo sido intentada la notificación individual, sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Por el señor concejal delegado, en uso de las facultades delegadas por el señor alcalde, se adopta la siguiente Resolución: "Vistos los trámites y diligencias de los expedientes relacionados a continuación, y

### CONSIDERANDO:

Primero.- Que los hechos denunciados pueden ser constitutivos de una infracción calificada como LEVE, de conformidad con lo establecido en el artículo 55 l) del Reglamento Regulator del Servicio de Auto-Taxi en el término municipal, para lo cual se establece una sanción de amonestación, según el artículo 58-a) del mismo Reglamento.

Por lo expuesto, la Concejalía Delegada, en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, adopta la siguiente

### RESOLUCIÓN:

Primero.- Acordar la incoación de los expedientes sancionadores que se relacionan, contra los interesados que igualmente se expresan, como consecuencia de los hechos denunciados.

Segundo.- Nombrar instructor de este expediente a doña M<sup>a</sup> Ángeles Ruiz Toranzo, y secretaria del mismo a doña Esther Fernández Higuera, que podrán ser recusadas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Conceder trámite de audiencia al interesado, para que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación, pueda alegar cuanto estime conveniente en defensa de su derecho, y presentar documentos o informaciones que estime convenientes; advirtiéndole que, de no ser efectuadas las mismas, el acuerdo de iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución.

Contra la presente resolución, por ser de trámite, no cabe recurso alguno.

Santander, 4 de febrero de 2013.

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local, P.D. (ilegible).

MARTES, 19 DE FEBRERO DE 2013 - BOC NÚM. 34

### HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO

En el Negociado de Policías, Plaza del Ayuntamiento s/n, de lunes a viernes de 8:30 a 14:00.

### RELACIÓN DE CÓDIGOS UTILIZADOS

1. Motivo de la publicación "M": "A"= Ausente, "D"= Desconocido.

### RELACIÓN DE HECHOS E IDENTIFICACIÓN DE LOS SUJETOS DENUNCIADOS

Datos Identificativos de la Infracción TX 02/13				
Nº Expediente	Fecha denuncia	Descripción de hechos	Calificación Infracción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social		Ultimo Domicilio Conocido	
18/12	23/07/12	CONducir AUTO TAXI, CLASE A, Nº 55, MATRÍCULA 4518FRT, CON MANIFIESTA FALTA DE ASEO, TANTO EN LO QUE SE REFIERE AL CONDUCTOR COMO AL VEHÍCULO.	LEVE	A
	ELI GUZMAN GARCIA CORADA		SANTA LUCIA 30 ENTLO - 39003 SANTANDER	

2013/2223

CVE-2013-2223

MARTES, 19 DE FEBRERO DE 2013 - BOC NÚM. 34

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2013-2227** *Notificación de incoación de expediente sancionador VA 01/13.*

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, habiendo sido intentada la notificación individual, sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Por la Concejalía Delegada, en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, se adopta la siguiente Resolución: "Vistos los trámites y diligencias de los expedientes relacionados a continuación, y,

### RESULTANDO:

Primero.- Que en las fechas señaladas se acordó la iniciación de expediente sancionador contra las personas que se indican, por los hechos que igualmente se expresan, conductas tipificadas en la Ordenanza reguladora de la Venta Ambulante, Art. 48.3.

Segundo.- Que ultimada la fase instructora, se formuló la Propuesta de Resolución de los expedientes referidos, con expresión de los hechos imputados, infracción cometida, sanciones que, en su caso, podían recaer, y la sanción concreta inicialmente propuesta, con objeto de que, en el plazo de quince días, pudieran presentar las alegaciones que estimasen convenientes.

Tercero.- Que dentro del plazo establecido, por los interesados relacionados a continuación, no se han presentado alegaciones, ni a la incoación del expediente, ni a la Propuesta de Resolución.

### CONSIDERANDO:

Primero.- Que el órgano competente para la Resolución del expediente es la Junta de Gobierno Local, como titular de la potestad sancionadora, de conformidad con lo establecido en el Art. 127.1.i) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local. Tal atribución ha sido delegada Por Acuerdo de 25 de junio de 2007, en el Sr. Concejal Delegado.

Segundo.- Que en el procedimiento seguido se han observado los trámites legales establecidos, así como los principios informadores de la potestad sancionadora.

Tercero.- Que el Artículo 137.3, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, otorga valor probatorio a los hechos constatados por funcionarios a los que reconoce la condición de autoridad, y que se formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinentes; ello sin perjuicio del valor y fuerza probatoria que indiquen o aporten las propias personas expedientadas en defensa de sus respectivos derechos o intereses. En el mismo sentido, se manifiesta el Artículo 17.5 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Vistos los antecedentes mencionados, artículos citados, y demás de aplicación al caso, esta Concejalía-Delegada Resuelve:

Imponer a los interesados que a continuación se relacionan las sanciones que igualmente se expresan, como autores responsables de una infracción administrativa calificada como GRAVE en el Art. 48.3 de la Ordenanza reguladora de la Venta Ambulante en la vía pública. Dicha cantidad podrá hacerse efectiva en este Ayuntamiento, o bien mediante ingreso directo o transferencia bancaria en el número de cuenta 20660008820200024504, en cualquier oficina

CVE-2013-2227

MARTES, 19 DE FEBRERO DE 2013 - BOC NÚM. 34

de CAJA CANTABRIA, siendo imprescindible indicar nombre, apellidos y número de expediente a efectos de su identificación.

Contra la presente resolución podrá interponer, con carácter potestativo recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de esta publicación. Igualmente podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Si interpone recurso de reposición, podrá, asimismo, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo; o en de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda conveniente a su derecho.

Santander 30 de enero de 2013.

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local, PD (firma ilegible).

#### FORMA DE PAGO

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones practicadas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes posterior.

Las de las efectuadas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del mes posterior segundo.

Vencidos los plazos indicados anteriormente, si no se hubiese satisfecho la deuda, se iniciará el procedimiento para su cobro en vía de apremio con el 20% de recargo, más los intereses de demora, cuyo procedimiento no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstos en el Art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

#### HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO

En el Negociado de Policías, Plaza del Ayuntamiento s/n, de lunes a viernes de 8:30 a 14:00.

#### RELACIÓN DE CODIGOS UTILIZADOS

1. Motivo de la publicación "M": "A"= Ausente, "D"= Desconocido.
2. Infracción: "ORVA" Ordenanza reguladora de la Venta Ambulante.

#### CODIFICACIÓN DE INFRACCIONES

Precepto Infringido	Descripción del hecho denunciado
ORVA 48.3	Venta ambulante en la vía pública sin disponer de la preceptiva autorización municipal.

MARTES, 19 DE FEBRERO DE 2013 - BOC NÚM. 34

**RELACIÓN DE HECHOS E IDENTIFICACIÓN DE LOS SUJETOS DENUNCIADOS**

Datos Identificativos de la Infracción VA 01/13								
Nº Expediente	Fecha denuncia	Descripción de hechos	Agente	Calificación Infracción	Precepto Infringido	Importe Sanción	M	
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social		Último Domicilio Conocido					
PL 613/11	22/11/11	VENTA AMBULANTE SIN AUTORIZACION MUNICIPAL EN C/ CISNEROS Nº 2	160 Y 221	GRAVE	ORVA 48.3	151 €	A	
20198010P	MARIA LOURDES LEON VARGAS		C/ RIO DE LA PILA Nº 5-4º DCHA 39003 SANTANDER					
PL 569/11	20/07/11	VENTA AMBULANTE SIN AUTORIZACION MUNICIPAL EN BARRIO PESQUERO	126-265-311	GRAVE	ORVA 48.3	151 €	A	
X7935843S	DLIYE DRAME		C/ RUIZ ZORRILLA Nº 19-3º A 39009 SANTANDER					
PL 595/11	22/08/11	VENTA AMBULANTE SIN AUTORIZACION MUNICIPAL EN PZA.MEXICO	176 Y 326	GRAVE	ORVA 48.3	151 €	D	
13851030Q	LESLIE ELLEN SOLIS MANTILLA DE CCANA		ISAAC PERAL 34 - 39008 SANTANDER					
PL 609/11	22/11/11	VENTA AMBULANTE SIN AUTORIZACION MUNICIPAL EN C/ RODRIGUEZ Nº 1	239 Y 323	GRAVE	ORVA 48.3	151 €	A	
72172977-N	MARIANO FERNANDEZ FERNANDEZ		LA CANTABRICA Nº 30-1º E ASTILLERO 39610					
PL 618/11	28/11/11	VENTA AMBULANTE SIN AUTORIZACION MUNICIPAL EN PZA.DE MEJICO	309-316	GRAVE	ORVA 48.3	151 €	A	
	MARIUUS PASCA		C/ NAVARRA Nº 1-1º IZDA 39007 SANTANDER					
PL 617/11	28/11/11	VENTA AMBULANTE SIN AUTORIZACION MUNICIPAL EN PZA.DE MEJICO	309 Y 316	GRAVE	ORVA 48.3	151 €	A	
71193199-X	LORENA HERNANDEZ BORJA		C/ ARO Nº 9-2º DCHA 39740 SANTOÑA					

2013/2227

MARTES, 19 DE FEBRERO DE 2013 - BOC NÚM. 34

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2013-2226** *Aprobación, exposición pública del padrón de la Tasa de Agua, Basura, Alcantarillado, Canon de Saneamiento e IVA del cuarto trimestre de 2012 y apertura del período voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2.003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el Padrón Fiscal correspondiente a la TASA DE AGUA, BASURA, ALCANTARILLADO, CANON DE SANEAMIENTO E IVA, correspondiente al CUARTO TRIMESTRE del 2012 por un importe de 1.929.174,63 €.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del DL 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 1 de febrero de 2013 al 2 de abril del 2013. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Caja Madrid, Banco Pastor y Caja Laboral, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herreros de Torrelavega, en horas de 8,30 a 14.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 8 de febrero de 2013.

El alcalde (firma ilegible).

2013/2226

CVE-2013-2226

MARTES, 19 DE FEBRERO DE 2013 - BOC NÚM. 34

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2013-2228** *Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Expediente 20120000005667 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en el artº 59.4 y 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo sido intentada la notificación individual, sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente: Se ha formulado contra los conductores de los vehículos cuyas matrículas figuran a continuación, la denuncia que igualmente se expresa, por cuyo motivo y de conformidad con los artículos 3.1 y 10.1 del R. D. 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, el alcalde ha ordenado la incoación de los correspondientes expedientes sancionadores, cuya instrucción corresponde al Negociado de Gestión de Multas de Tráfico. A partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, los denunciados dispondrán de un plazo, de quince días naturales para realizar el pago voluntario con reducción de la sanción de multa, o para formular las alegaciones y proponer o aportar las pruebas que estime oportunas. Si efectúa el pago de la multa en las condiciones indicadas en el párrafo anterior, se seguirá el procedimiento sancionador abreviado y, en caso de no hacerlo, el procedimiento sancionador ordinario.

El titular, el arrendatario a largo plazo o el conductor habitual, en su caso, dispondrán de un plazo de quince días naturales para identificar al conductor responsable de la infracción contra el que se iniciará el procedimiento sancionador. Esta identificación se efectuará por medios telemáticos si la notificación se hubiese efectuado a través de la Dirección Electrónica Vial. Si las alegaciones formuladas aportasen datos nuevos o distintos de los constatados por el Agente denunciante, y siempre que se estime necesario por el instructor, se dará traslado de aquellas al Agente para que informe en el plazo de quince días naturales. Concluida la instrucción del procedimiento, el órgano instructor elevará propuesta de resolución al órgano competente para sancionar para que dicte la resolución que proceda. Únicamente se dará traslado de la propuesta al interesado, para que pueda formular nuevas alegaciones en el plazo de quince días naturales, si figuran en el procedimiento o se hubiesen tenido en cuenta en la resolución otros hechos u otras alegaciones y pruebas diferentes a las aducidas por el interesado. Si el denunciado no formula alegaciones ni abona el importe de la multa en el plazo de quince días naturales siguientes al de la notificación de la denuncia, esta surtirá el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador. En este supuesto, la sanción podrá ejecutarse transcurridos treinta días naturales desde la notificación de la denuncia. La terminación del procedimiento pone fin a la vía administrativa y la sanción se podrá ejecutar desde el día siguiente al transcurso de los treinta días antes indicados

**Forma de pago:** El importe de la multa podrá hacerse efectivo con una reducción del 50% sobre la cuantía correspondiente, en tanto no haya sido dictada resolución del expediente sancionador y ello llevará consigo la terminación del procedimiento, una vez concluido el trámite de alegaciones sin que el denunciado las haya formulado.

**Horario de atención al público:** En el propio Negociado de Multas, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, sito en Pza. Baldomero Iglesias, 3. Tfno.: 942812100.

MARTES, 19 DE FEBRERO DE 2013 - BOC NÚM. 34

<i>EXPED</i>	<i>MATRIC.</i>	<i>FECHA-INFRAC</i>	<i>CODIGO DE INFRACCION</i>	<i>AGENTE</i>	<i>IMPORTE</i>	
<i>D.N.I.</i>	<i>CONTRIBUYENTE</i>		<i>DOMICILIO FISCAL</i>	<i>MUNICIPIO FISCAL</i>		
20120000005667 B3949700	-003896-DDX CARBURANTES NOJA SL	10/10/2012 19:10:00	30 2	G EFECTUAR UN CAMBIO EL ARENAL 19 BL 3 1º IZ	0062 NOJA	200,00
20120000005670 317402977	-000297-HKS CALANDRI,JEAN LOUIS	18/10/2012 14:15:00	30 2	G EFECTUAR UN CAMBIO PG LANDA SALAMDAZABAL, 7	0110 VILLAVA/ATARRABIA	200,00
20120000005688 026456639	-001203-HCR REAL*ALARCON,JOSE CARLOS	29/10/2012 20:05:00	39 2	1-C B G EST.OBST.INMUEBLE AV GENERAL PERON, 32 05 P	0047 MADRID	200,00
20120000005813 015836023	BI-002083-AY LIAÑO*SOLA DE,RAFAEL FRANCISCO	09/11/2012 14:55:00	39 2	1J 1 G RESERVADO MINUSVAL CL LA SALVE INTERIOR, 11 01 D	0107 BILBAO	200,00
20120000005817 042775231	-000433-FPZ ROSA*IGLESIAS DE LA, AURORA	09/11/2012 11:53:00	38 2	3 3 G EST.OBSTAC.GRAV.CIR PO COLOMBIA 8 6 A	0116 TALAVERA DE LA REINA	200,00
20120000005851 038075574	BI-008407-CL RODRIGUEZ*ORTUÑO,MANUEL	13/11/2012 2:45:00	26 2	L ESTACIONAR VEHICUL AVDA PABLO IGLESIAS 51 7 B	0098 GIJON	60,00
20130000000001 B3197661	-001197-DFH ITALCOM SYSTEMAS SL	16/11/2012 21:05:00	39 2	2G 1 G ESTACIONAR EN DOBL PARQUE ERRENIEGA 30 1 DCHA	0071 ZIZUR MAYOR	200,00
20130000000041 013785092	-008219-DJN FUENTES*DE GRACIA,MONTSERRAT	16/11/2012 11:15:00	39 2	2C 1 G EST. CARGA Y DESCAR IGOLLO-BO LAS TIENDAS 1 A 5	0095 CAMARGO	200,00
20130000000045 X6463148	-000797-CJL SILVA*GONZALEZ,FERNANDO MARTIN	17/11/2012 0:05:00	39 2	2 F1 L EST. DELANTE VADO C FOLIA N94 RESID JARDIN	0084 SAN MIGUEL	80,00
20130000000050 013922053	-008344-GMC IGLESIAS*FERNANDEZ,JUAN ANTONIO	19/11/2012 19:50:00	39 2	2A 0 G EST. EN LUGAR RESER CL PABLO GARNICA, 53D 01 F	0073 TORRELAVEGA	200,00
20130000000070 013723500	-002161-FFF HERMOSA*MARTINEZ,PABLO	21/11/2012 20:22:00	39 2	2E 1 G EST. ENCIMA ACERA O CL BARO DE PEDRUQUIOS, 3 LIEN PIELAGOS	0111	200,00
20130000000077 Y0680296	V -001523-FU ALMASAN*CIPRIAN,MOJOI	21/11/2012 9:53:00	47 2	1 A G NO UTILIZAR LA PERSO BO SARON-EL FERIAL, 1 01 B	0115 SANTA MARIA DE CAYON	200,00
20130000000078 Y0680296	V -001523-FU ALMASAN*CIPRIAN,MOJOI	21/11/2012 9:23:00	53 2	1 2 G NO OBE. SEÑAL PROH. BO SARON-EL FERIAL, 1 01 B	0115 SANTA MARIA DE CAYON	200,00

MARTES, 19 DE FEBRERO DE 2013 - BOC NÚM. 34

EXPED D.N.I.	MATRIC. CONTRIBUYENTE	FECHA-INFRA FECHA	CODIGO DE INFRACCION DOMICILIO FISCAL	AGENTE MUNICIPIO FISCAL	IMPORTE
20130000000084 013856276	S -009626-V CUBILLOS*JUNCO,EUSEBIO	22/11/2012	53 2 1 2 G NO OBE. SEÑAL PROH. CL RUIZ TAGLE, 4 01 IZ	0075 TORRELAVEGA	200,00
20130000000092 047020145	-001945-DFT NIELFA*CARRASCO,SILVIA	23/11/2012 19:00:00	39 2 2A 8 G EST.CARRIL CIRCUL. URB ONTORIA 39 CHALET 13	0115 CABEZON LA SAL	200,00
20130000000104 013900823	-003578-CNZ BARRIO*MAZON,FERNANDO	23/11/2012 9:40:00	38 2 3 3 G EST.OBSTAC.GRAV.CIR CN BARR-EL SALVADOR, 157 01	0062 TORRELAVEGA	200,00
20130000000108 013888596	-000853-BDR GARCIA*HERRERA,JOSE ANTONIO	24/11/2012 9:25:00	39 2 2C 1 G EST. CARGA Y DESCAR CN BARR-EL SALVADOR, 85 BJ	0051 TORRELAVEGA	200,00
20130000000109 013889097	S -008651-AK RUBIN*GOITIA,JUAN CARLOS	24/11/2012 13:00:00	47 2 1 A G NO UTILIZAR LA PERSO BO CARANCEJA-SOCOCINA, 46	0093 REOCIN	200,00
20130000000110 013889097	S -008651-AK RUBIN*GOITIA,JUAN CARLOS	24/11/2012 13:00:00	53 2 1 7 G SEMAFORO EN ROJO BO CARANCEJA-SOCOCINA, 46	0093 REOCIN	200,00
20130000000114 072128802	-001543-FJD AIZPEOLEA*SAN MIGUEL,PEDRO MARIA	24/11/2012 13:00:00	39 2 2E 1 G EST. ENCIMA ACERA O BO EL CUETO 40	0045 MIENGO	200,00
20130000000126 013891947	-000804-GBM BAJO*FERNANDEZ,JOSE ANTONIO	26/11/2012 12:25:00	39 2 2 F1 L EST. DELANTE VADO CL MQ. DE VALDECILLA Y P., 11 03 I	0117 TORRELAVEGA	80,00
20130000000134 020215867	-005258-DLC LAVID*COLLANTES,MARIA DEL CARMEN	26/11/2012 12:05:00	39 2 1-C B G EST.OBST.INMUEBLE AV ESPAÑA 1 4 H	0047 CORRALES BUELNA	200,00
20130000000148 013909743	S -006578-AG RUIZ*CEBALLOS,JOSE PEDRO	27/11/2012 18:15:00	39 2 2A 0 G EST. EN LUGAR RESER UR CAMINO SGO-CAMPLENGO, 3A	0047 SANTILLANA DEL MAR	200,00
20130000000151 013890530	S -002549-AM SANCHEZ*RINCON,ANTONIO	28/11/2012 12:30:00	39 2 2C 1 G EST. CARGA Y DESCAR CL FUENTE NUEVA, 9 Esc 1 BJ A	0073 SAN VICENTE DE LA BARQ	200,00
20130000000154 021651868	-002449-HLY GIMENEZ*ROQUE JUAN,FRANCISCO	28/11/2012 12:48:00	39 2 1J 1 G RESERVADO MINUSVAL LEPANTO 20 4 B	0047 CASTALLA	200,00
20130000000155 072114245	-003645-BSZ GOMEZ*RUIZ,ELISA	28/11/2012 16:42:00	39 2 2C 1 G EST. CARGA Y DESCAR PEÑAS ARRIBA 6 4 DCHA	0047 REINOSA	200,00
20130000000163 002060461	M -000685-PG CAPOTE*VILLALVA,JOSE ANTONIO	29/11/2012 16:38:00	39 2 2G 1 G ESTACIONAR EN DOBL URB PLAYA COBRECES 30	0090 ALFOZ LLOREDO	200,00
20130000000170 013908660	-000822-GCH HARO*CARRAL,Mª TERESA	29/11/2012 19:40:00	39 2 2E 3 L EST. ENCIMA ACERA O CL SAN PEDRO, 12 RIOCORVO	0061 CARTES	80,00
20130000000191 020218756	C -007488-BW MARTINEZ*GUTIERREZ,ALEJANDRO	30/11/2012 15:31:00	38 2 3 3 G EST.OBSTAC.GRAV.CIR CN VIRGEN CAMINO, 6 03 B	0061 SANTANDER	200,00
20130000000196 013911558	-005361-FGP FONTECHA*RUIZ,JOSE MANUEL	30/11/2012 19:32:00	39 2 2E 3 L EST. ENCIMA ACERA O CL LIMBO, 3 03 DR	0061 TORRELAVEGA	80,00
20130000000201 013888596	-003165-CKK GARCIA*HERRERA,JOSE ANTONIO	01/12/2012 19:34:00	39 2 2E 1 G EST. ENCIMA ACERA O CN BARR-EL SALVADOR, 85 BJ	0111 TORRELAVEGA	200,00
20130000000274 013935216	S -001322-AS SAIZ*SANCHEZ,JOSE	01/12/2012 10:38:00	11 2 2 G COND..CON CASCOS, A CL ANDALUCIA, 1B 03 C	0104 TORRELAVEGA	200,00
20130000000275 B3940748	-009882-HDJ ALONTRUB, S.L.	01/12/2012 11:20:00	39 2 2C 1 G EST. CARGA Y DESCAR CL PANDO, 41 03 D	0074 TORRELAVEGA	200,00
20130000000277 X5258114	-004591-BZN FERREIRA MEDRANO THIESSA LORRAINE	01/12/2012 1:55:00	39 2 1D 8 G ESTAC. INTERSECC. O BO ORUÑA-CANAL, 15A BI 6 04	0089 PIELAGOS	200,00
20130000000278 013808302	-001372-BHR ITURRI*SOMOHANO,EUGENIO	02/12/2012 4:40:00	10 2 3 1 L CREAR PELIGRO O DIFI R C A MINAS 252	0098 REOCIN	80,00
20130000000279 013808302	-001372-BHR ITURRI*SOMOHANO,EUGENIO	02/12/2012 4:00:00	12 2 2-F 01 G ESTAR IMPLICADO EN R C A MINAS 252	0098 REOCIN	200,00
20130000000280 013808302	-001372-BHR ITURRI*SOMOHANO,EUGENIO	02/12/2012 4:00:00	10 2 3 5B L CREAR OBSTAC SIN ME R C A MINAS 252	0098 REOCIN	80,00
20130000000284 072048644	-000612-GJV CAMPO*FERNANDEZ,MA MERCEDES	02/12/2012 0:25:00	39 2 2 F1 L EST. DELANTE VADO CASTILLA 63	0090 SANTANDER	80,00

MARTES, 19 DE FEBRERO DE 2013 - BOC NÚM. 34

EXPED D.N.I.	MATRIC. CONTRIBUYENTE	FECHA-INFRAC	CODIGO DE INFRACCION DOMICILIO FISCAL	AGENTE MUNICIPIO FISCAL	IMPORTE
2013000000297 072140610	S -005293-AC PUENTE*CIANCA,PEDRO LUIS	04/12/2012 18:15:00	39 2 2C 1 G EST. CARGA Y DESCAR AV CONSTITUCION, DE LA, 3A 01 A	0118 TORRELAVEGA	200,00
2013000000298 013939344	-001888-DPT ALONSO*CAMPO DEL,RAQUEL	04/12/2012 11:40:00	39 2 2A 8 G EST.CARRIL CIRCUL. CL SERNA, 29 02 B	0072 CARTES	200,00
2013000000314 013908660	-000822-GCH HARO*CARRAL,Mª TERESA	05/12/2012 20:50:00	39 2 2E 1 G EST. ENCIMA ACERA O SAN PEDRO 12	0045 CARTES	200,00
2013000000317 X3759341	-005532-BWP MANZABA*JURADO,PRINCILA CECIBEL	05/12/2012 12:00:00	39 2 2G 1 G ESTACIONAR EN DOBL C ARTAJONA 25	0110 MADRID	200,00
2013000000325 013593269	S -004346-AB LOPEZ*VALLINES,ALFONSO	07/12/2012 20:55:00	39 2 1-C A G ESTACIONAR EN PASO BO LA CAVADILLA 89	0047 MIENGO	200,00
2013000000340 X4819318J	-009929-DWB PODUT,CLAUDIU PETRU	07/12/2012 19:40:00	39 2 2A 0 G EST. EN LUGAR RESER LA HERMITA 38	0047 SUANCES	200,00
2013000000350 X8164596	-009010-GML MOREIRA*DE PINHO,MANUEL LUIS	07/12/2012 17:40:00	39 2 1D 8 G ESTAC. INTERSECC. O MIES DEL AGUA FERROCAR 1	0089 CORRALES BUELNA	200,00
2013000000351 072141711	-009916-GJG FERNANDEZ*SILIO,CRISTINA	08/12/2012 17:15:00	39 2 1-C A G ESTACIONAR EN PASO CL POETA J.L. HIDALGO, 6 12 B	0079 TORRELAVEGA	200,00
2013000000365 072127978	S -001193-AF GOMEZ*GUTIERREZ,PEDRO LUIS	10/12/2012 17:16:00	38 2 3 3 G EST.OBSTAC.GRAV.CIR GR JULIO R. DE SALAZAR, 36 03 IZ	0061 TORRELAVEGA	200,00
2013000000372 013921307	-007503-DKP CALLEJO*LEBANIEGOS,MARIA DOLORES	10/12/2012 12:30:00	38 2 3 3 G EST.OBSTAC.GRAV.CIR BO VALLES-Bº SAN ADRIAN, 95A	0033 REOCIN	200,00
2013000000373 072140395	SA-008023-U TEJERIA*SANCHEZ,ISIDRO	10/12/2012 18:30:00	39 2 2E 1 G EST. ENCIMA ACERA O PZ LUIS HAUZEUR, 2 3D	0090 TORRELAVEGA	200,00
2013000000376 013890432	-006812-DGH SALAS*ABIN,M. ANGELES	11/12/2012 17:50:00	39 2 2C 1 G EST. CARGA Y DESCAR CL CID, 3 Esc IZ 04 F	0033 TORRELAVEGA	200,00
2013000000415 013757249	-006844-GPN GONZALEZ*MONASTERIO,JOSE LUIS	13/12/2012 16:25:00	53 2 1 7 G SEMAFORO EN ROJO VALDERRAMA 5 6 A	0115 SANTANDER	200,00
2013000000453 072197386	-005652-BXH SANCHEZ*HERRERA,AITANA	16/12/2012 0:37:00	39 2 2E 1 G EST. ENCIMA ACERA O BRANC RINCONEDA 11	0115 POLANCO	200,00
2013000000480 013783094	-002123-DSK CORDERO*FUENTE DE LA,MIGUEL ANGEL	19/12/2012 13:41:00	39 2 2G 1 G ESTACIONAR EN DOBL BO MORTERA-RODIL	0116 PIELAGOS	200,00
2013000000531 X8266125	S -005766-AG JIMENEZ*PUELLO,ROBERTO ANTONIO	23/12/2012 10:55:00	38 2 3 5I G EST. EN UNA PARADA D CASTILLA 65 2 C	0045 SANTANDER	200,00

**Total Núm. Multas: 54**  
**Total Importe: 9.820,00**

Torrelavega, 12 de febrero de 2013.  
El tesorero/a (ilegible).

2013/2228

CVE-2013-2228

MARTES, 19 DE FEBRERO DE 2013 - BOC NÚM. 34

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2013-2229** *Notificación de resolución de expedientes sancionadores en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Expediente 20120000004239 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en el artº 59.4 y 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y tras dos intentos fallidos de notificación individual en su domicilio por no encontrarse presente, se hace público lo siguiente: Por la Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades que me confiere el Artículo 68 del Real Decreto Legislativo 339/02, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, el artículo 15.1 del Real Decreto 320/94, de 24 de febrero, que regula el Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, teniendo en consideración que en la tramitación de este expediente se han guardado las prescripciones legales, esta Alcaldía, a la vista de la propuesta elevada por la Oficina de Tráfico de la Policía Local, por resolución de esta fecha ha acordado declararlos concluidos, y estimar que los hechos denunciado constituyen una infracción prevista y señalada en el precepto reseñado, de la cual es responsable en concepto de autor la persona circunstanciada. Por ende, imponerles las sanciones de multa que figuran también en el listado que sigue, conforme al artículo 72 del mismo Texto Legal.

Lo que notifico indicándoles que, contra la presente resolución administrativa, podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso Contencioso-Administrativo directo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, sin perjuicio de que pueda interponer cualquiera otro que estime procedente. La interposición del recurso Contencioso Administrativo suspenderá la ejecución del acto, siempre que lo comuniquen efectivamente al Ayuntamiento de Torrelavega. Alternativamente podrá interponerse por los interesados recurso potestativo de reposición -previo al recurso Contencioso Administrativo-, ante el mismo órgano que dictó la resolución administrativa, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el B.O.C.. El recurso de reposición interpuesto se entenderá desestimado por el mero transcurso de otro mes sin que se le haya notificado contestación. En tal caso, podrá ser interpuesto recursos contencioso-administrativo, en el plazo de 6 meses, a contar desde el día en que debió entenderse desestimado, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander. No podrán simultanarse los recursos Las correspondientes Resoluciones obran en las dependencias del Negociado de Gestión de Multas, como órgano instructor de los correspondientes expedientes, pudiendo acceder a su contenido, solicitándolo por escrito con indicación de un teléfono de contacto, siendo citados al efecto.

### FORMA DE PAGO:

1. En el Negociado de Gestión de Multas (Pz. Baldomero Iglesias, 3) le será extendida la oportuna carta de pago por el importe correspondiente que deberá hacer efectivo en la entidad colaboradora Banco Sabadell, Caja Cantabria, Banco Santander, B.B.V.A y La Caixa.

2. Por giro postal dirigido al Servicio Municipal de Recaudación, sito en la Pza. Baldomero Iglesias, 3, de esta ciudad, indicando número de expediente, matrícula de vehículo, datos imprescindibles para su identificación.

Horario de atención al público: En el Negociado de Gestión de Multas, de lunes a viernes, de 9 a 2 (Teléfono 942 81 21 00).

MARTES, 19 DE FEBRERO DE 2013 - BOC NÚM. 34

<i>EXPED</i>	<i>MATRIC.</i>	<i>FECHA-INFRA</i>	<i>CODIGO DE INFRACCION</i>	<i>AGENTE</i>	<i>IMPORTE</i>	
<i>D.N.I.</i>	<i>CONTRIBUYENTE</i>		<i>DOMICILIO FISCAL</i>	<i>MUNICIPIO FISCAL</i>		
20120000004239 013760352	S-007000-AJ <b>AZCUENAGA*VAREA,EMILIO</b>	1/06/2012 13:10:00	38 2 3 3	G EST.OBSTAC.GRAV.CIR	0045 SANTANDER	<b>200,00</b>
20120000004443 013746916	S-003611-AN <b>RODRIGUEZ*SATURIO,SARA</b>	5/07/2012 12:20:00	39 2 2	F1 L EST. DELANTE VADO	0064 PIELAGOS	<b>80,00</b>
20120000004464 053623882	-001264-DPC <b>SANCHEZ* DIAZ, LETICIA</b>	10/07/2012 11:23:00	39 2 2C 1	G EST. CARGA Y DESCAR	0111 VILLAVICIOSA DE ODON	<b>200,00</b>
20120000004475 070493120	-005928-GCT <b>MINGO* CALLEJA, FRANCISCO</b>	12/07/2012 10:10:00	53 2 1 2	G NO OBE. SEÑAL PROH.	0033 MADRID	<b>200,00</b>
20120000004517 052474719	-005182-GNH <b>MENENDEZ*RIERA, RAMON</b>	10/07/2012 12:30:00	39 2 2C 1	G EST. CARGA Y DESCAR	0090 GIJON	<b>200,00</b>
20120000004546 010488529	-006440-FYL <b>PUIG* GARCIA, JOSE MARIA</b>	11/08/2012 12:37:00	39 2 2C 1	G EST. CARGA Y DESCAR	0111 GIJON	<b>200,00</b>
20120000004567 014947613	-006115-GTT <b>ZALBIDEA* LEGUINECHE, FERNANDO</b>	13/08/2012 17:40:00	39 2 2C 1	G EST. CARGA Y DESCAR	0033 GERNIKA-LUMO	<b>200,00</b>
20120000004577 040364200	-003741-HKK <b>CALLEJA* LAHERA, PEDRO JESUS</b>	15/08/2012 12:40:00	53 2 1 13	G NO RESPETAR UNA LIN	0045 TORRELAVERGA	<b>200,00</b>
20120000004597 013922871	-002190-HLG <b>LOPEZ* MOLINO, MARCO ANTONIO</b>	06/08/2012 8:10:00	39 2 2E 1	G EST. ENCIMA ACERA O	0093 CARTES	<b>200,00</b>
20120000004645 013720321	-008999-DWK <b>SORDO TERAN JOSE MANUEL</b>	5/08/2012 20:28:00	39 2 2A 8	G EST.CARRIL CIRCUL.	0118 SANTANDER	<b>200,00</b>
20120000004684 X2986158	AA-000000- <b>RODRIGUEZ* PARREIRA, ROSA</b>	19/08/2012 19:35:00	58 2 1 2	M RETIRAR SEÑALIZACIO	0089 ALDAIA	<b>3.000,00</b>
20120000004783 013918096	-004406-CSR <b>GOMEZ* GUTIERREZ, LUIS ANTONIO</b>	9/08/2012 21:10:00	39 2 2	F1 L EST. DELANTE VADO	0034 CARTES	<b>80,00</b>
20120000004787 013680079	-005244-DNV <b>GOMEZ* NOVAL, MARIA REMEDIOS</b>	10/08/2012 18:00:00	39 2 2C 1	G EST. CARGA Y DESCAR	0077 CAMARGO	<b>200,00</b>
20120000004799 072071381	-005320-GMF <b>CASTRO* GARMILLA, ROBERTO</b>	11/08/2012 16:43:00	39 2 2G 1	G ESTACIONAR EN DOBL	0090 CASTAÑEDA	<b>200,00</b>

MARTES, 19 DE FEBRERO DE 2013 - BOC NÚM. 34

<b>EXPED</b>	<b>MATRIC.</b>	<b>FECHA-INFRA</b>	<b>CODIGO DE INFRACCION</b>	<b>AGENTE</b>	<b>IMPORTE</b>	
<b>D.N.I.</b>	<b>CONTRIBUYENTE</b>		<b>DOMICILIO FISCAL</b>	<b>MUNICIPIO FISCAL</b>		
2012000004808 013939557	-003824-GJJ <b>FERNANDEZ*TORRE,JOSE JOAQUIN</b>	:2/08/2012 17:58:00	38 2 3 3	G EST.OBSTAC.GRAV.CIR	0061 RIONANSA	<b>200,00</b>
2012000004821 Y0126460	-007541-DVD <b>AGHSSAIN,MOHAMED</b>	:3/08/2012 20:50:00	38 2 3 3	G EST.OBSTAC.GRAV.CIR	0116 BO SIERR-MIRAVALLS, 6 BJ IZ GP TORRELAVEGA	<b>200,00</b>
2012000004825 000839845	-007453-HCG <b>COLINO*GONZALEZ,DAVID</b>	:3/08/2012 11:40:00	39 2 2C 1	G EST. CARGA Y DESCAR	0105 CL AGUILA REAL, 22 ARROYOMOLINOS	<b>200,00</b>
2012000004890 072199643	-008524-GYZ <b>PEÑA*ESTRADA,SANDRA MARITZA</b>	:9/08/2012 19:45:00	11 2 2	G COND..CON CASCOS, A	0087 CL MARTIRES, 15 04 DR TORRELAVEGA	<b>200,00</b>
2012000004899 X2629395	BI-009408-CF <b>TIRENIFI,AZIZ</b>	30/08/2012 9:40:00	47 2 1	A G NO UTILIZAR LA PERSO	0098 GR FRANCISCO TOMAS Y VALIENTE. SANTANDER	<b>200,00</b>
2012000004935 072032742	-006692-FMT <b>BERZOSA*MORENO,LORENA</b>	:3/09/2012 11:49:00	38 2 3 3	G EST.OBSTAC.GRAV.CIR	0115 TR VIA DEL GRILLO. 2 05 J TORRELAVEGA	<b>200,00</b>
2012000004957 013938505	O -002798-CF <b>FERNANDEZ*GAVILAN,JOSE</b>	:5/09/2012 14:50:00	11 2 2	G COND..CON CASCOS, A	0115 PU CAMPUZANO, 181 BJ TORRELAVEGA	<b>200,00</b>
2012000004972 020197352	S -002433-AF <b>SANCHEZ*LIBERATO,ADELA</b>	:6/09/2012 12:40:00	39 2 2E 1	G EST. ENCIMA ACERA O	0077 JUAN XXIII 87 POLLENCA	<b>200,00</b>
2012000004991 072044052	-004526-HBH <b>SAINZ*GARCIA,RICARDO</b>	:7/09/2012 10:27:00	39 2 2A 0	G EST. EN LUGAR RESER	0048 JOAQUIN SALAS 2 3 4 C SANTANDER	<b>200,00</b>
2012000005006 013936483	S -008596-AD <b>MANTECON*GUTIERREZ,JESUS MANUEL</b>	:8/09/2012 11:10:00	39 2 2C 1	G EST. CARGA Y DESCAR	0090 AV ALFONSO XIII 12 TRIGUEROS	<b>200,00</b>
2012000005030 013778591	-005023-FFG <b>CHAMORRO*MIER,M. BELEN</b>	0/09/2012 18:40:00	38 2 3 3	G EST.OBSTAC.GRAV.CIR	0061 AV CAMP-PALENCIA. 136A BJ G TORRELAVEGA	<b>200,00</b>
2012000005067 072151432	S -005392-AP <b>GONZALEZ*CANO,JAVIER</b>	:3/09/2012 10:53:00	53 2 1	5A L EST.-MARCA AMARILLA	0102 AV FERNANDO ARCE. 33 03 C TORRELAVEGA	<b>80,00</b>
2012000005071 013870154	-004317-FMY <b>MARTIN*ESTRADA,M. PILAR</b>	3/09/2012 13:00:00	30 2	G EFECTUAR UN CAMBIO	0084 CL JOAQUIN HOYOS, 10 01 C TORRELAVEGA	<b>200,00</b>
2012000005156 013889196	C -000597-BK <b>QUESADA*QUESADA,MARIA DEL CARMEN</b>	:0/09/2012 11:35:00	39 2 2C 1	G EST. CARGA Y DESCAR	0103 VIRGEN DEL MONTE 3855 MIENGO	<b>200,00</b>
2012000005161 013905646	S -008323-AM <b>ESCRIBANO*ESCRIBANO,TOMAS</b>	:0/09/2012 19:40:00	39 2 2A 8	G EST.CARRIL CIRCUL.	0072 CL JUAN JOSE RUANO, 1 Esc IZ 07 TORRELAVEGA	<b>200,00</b>
2012000005183 020216491	-007096-DWL <b>ARCE*MUÑOZ,RAUL</b>	22/09/2012 9:48:00	39 2 2C 1	G EST. CARGA Y DESCAR	0084 S PEDRO DEL MAR 94 BAJO SANTANDER	<b>200,00</b>
2012000005196 013984076	S -004010-AD <b>DIAZ*VALLEJO,JOSE MARIA</b>	:4/09/2012 19:20:00	39 2 2A 1	G ESTACIONAR EN UNA I	0115 CL VALLE DE CAMPOO. 4 01 D TORRELAVEGA	<b>200,00</b>
2012000005198 072133482	-006624-BLS <b>GONZALEZ*IBAÑEZ,SARA</b>	:4/09/2012 19:15:00	38 2 3 3	G EST.OBSTAC.GRAV.CIR	0115 URB MIRASIERRA 4 1B TORRELAVEGA	<b>200,00</b>
2012000005199 072141626	-004888-FWY <b>GUTIERREZ*DIAZ,ADOLFO</b>	24/09/2012 0:45:00	39 2 2	F1 L EST. DELANTE VADO	0076 LA REGATA 19 BJ D CARTES	<b>80,00</b>
2012000005200 013941570	-006950-CNT <b>FERNANDEZ*DIAZ,JAVIER</b>	:4/09/2012 10:50:00	39 2 2C 1	G EST. CARGA Y DESCAR	0071 CONCESA JOSUE 20 BJ C TORRELAVEGA	<b>200,00</b>
2012000005201 072148916	S -000636-AK <b>CALDERON*FERNANDEZ,KATIA</b>	24/09/2012 9:45:00	38 2 3 3	G EST.OBSTAC.GRAV.CIR	0071 SIERRAPANDO 434 TORRELAVEGA	<b>200,00</b>
2012000005207 X5410088	A -001706-EB <b>CHARAFI,NADIA</b>	:5/09/2012 12:10:00	39 2 2E 1	G EST. ENCIMA ACERA O	0071 CALZADA 7 3B LLANES	<b>200,00</b>
2012000005239 013893273	-002562-DBH <b>RIO DEL*PERNIA,INES</b>	:8/09/2012 11:15:00	39 2 2	F1 L EST. DELANTE VADO	0073 PZ PTE. SAN MIGUEL-LA CONCORDI REOCIN	<b>80,00</b>
2012000005243 013778591	-005023-FFG <b>CHAMORRO*MIER,M. BELEN</b>	:8/09/2012 20:00:00	38 2 3 3	G EST.OBSTAC.GRAV.CIR	0089 AV CAMP-PALENCIA. 136A BJ G TORRELAVEGA	<b>200,00</b>
2012000005279 013697670	-008973-FYD <b>LESTON*GUTIERREZ,FERNANDO</b>	:4/10/2012 19:51:00	38 2 3 3	G EST.OBSTAC.GRAV.CIR	0115 18 DE JULIO 9 BAJO EL ASTILLERO	<b>200,00</b>

CVE-2013-2229

MARTES, 19 DE FEBRERO DE 2013 - BOC NÚM. 34

EXPED D.N.I.	MATRIC. CONTRIBUYENTE	FECHA-INFRAC	CODIGO DE INFRACCION DOMICILIO FISCAL	AGENTE MUNICIPIO FISCAL	IMPORTE
20120000005292 013918405	-000947-HHW <b>COLINO*ALVAREZ,JOSE</b>	15/10/2012 17:46:00	53 2 1 1 G NO OBE. SEÑAL OBLIG. CL HOYA, 5 02 A	0084 CORRALES DE BUELNA (LO	<b>200,00</b>
20120000005300 X7800776	S -007503-AC <b>PRISACARU,NICOLAE</b>	15/10/2012 19:00:00	53 2 1 2 G NO OBE. SEÑAL PROH. L TORRES QUEVEDO 19 10 A	0111 SANTANDER	<b>200,00</b>
20120000005327 X8488787	P -005638-K <b>TRUTA,MIRELA EMLIA</b>	18/10/2012 15:50:00	53 2 1 5A L EST.-MARCA AMARILLA CRTA NUEVA O GENERAL 21 1B	0047 CARTES	<b>80,00</b>
20120000005346 015836023	BI-002083-AY <b>LIAÑO*SOLA DE,RAFAEL FRANCISCO</b>	13/10/2012 13:00:00	39 2 2E 1 G EST. ENCIMA ACERA O LA SALVE 11 INTERIOR 1D	0074 BILBAO	<b>200,00</b>
20120000005458 013918530	-000437-DCD <b>FERNANDEZ*PALENCIA,EMMA</b>	13/10/2012 8:30:00	39 2 2C 1 G EST. CARGA Y DESCAR PO JULIO HAUZEUR, 18B BJ B	0102 TORRELAVEGA	<b>200,00</b>
20120000005506 013876441	S -000373-AL <b>RUIZ*PUENTE,ELEUTERIO JOAQUIN</b>	6/10/2012 13:25:00	53 2 1 2 G NO OBE. SEÑAL PROH. BO TORRES-ARRIBA, 27C	0117 TORRELAVEGA	<b>200,00</b>
20120000005549 013931587	-001241-FPD <b>HERNANDEZ*GONZALEZ,ENRIQUE</b>	20/10/2012 0:25:00	39 2 2G 1 G ESTACIONAR EN DOBL CL BONIFACIO DEL CASTILLO, 9 04	0045 TORRELAVEGA	<b>200,00</b>
20120000005577 013932257	-003569-BSZ <b>GONZALEZ*PAYNO,ROSA MARIA</b>	14/10/2012 13:20:00	39 2 2 F1 L EST. DELANTE VADO CL JUAN XXIII, 21 05 A	0076 TORRELAVEGA	<b>80,00</b>
20120000005628 072145254	VA-005741-AC <b>MANZANARES*ALUNDA,JOSE</b>	16/10/2012 20:00:00	38 2 3 3 G EST.OBSTAC.GRAV.CIR PU SIERRA ELSA. 3 BUSTILLO 10	0071 CARTES	<b>200,00</b>
20120000005649 072138892	S -004152-AS <b>ALVARO*VILLEGAS,LUIS</b>	9/10/2012 11:45:00	39 2 2E 1 G EST. ENCIMA ACERA O CL LARGA-MERCADAL, 17	0061 CARTES	<b>200,00</b>
20120000005732 016045476	-007435-DVC <b>SOTO*VIRUMBRALES,SANTIAGO</b>	12/11/2012 11:45:00	53 2 1 1 G NO OBE. SEÑAL OBLIG. BO SAMANO 37 A CHALET 4	0048 CASTRO URDIALES	<b>200,00</b>
20120000005747 072143380	-000294-DTK <b>ROBLEDO*SIERRA,L FERNANDO</b>	03/11/2012 0:15:00	53 2 1 1 G NO OBE. SEÑAL OBLIG. CL CAMINO REAL, 177	0090 CARTES	<b>200,00</b>
20120000005772 012743587	S -002459-W <b>BOTAS*ALBARRAN,LUIS RAMON</b>	16/11/2012 20:10:00	38 2 3 5I G EST. EN UNA PARADA D CL JAIME AMO. 14 BJ	0045 SUANCES	<b>200,00</b>
20120000005839 072130225	M -006846-XY <b>VELO*SALAZAR,ALBERTO</b>	3/11/2012 12:07:00	39 2 2E 1 G EST. ENCIMA ACERA O UR CAMP-URB. ISLA VERDE, 2 BJ A	0111 TORRELAVEGA	<b>200,00</b>

*Total Núm. Multas:* **53**  
*Total Importe:* **12.560,00**

Torrelavega, 12 de febrero de 2013.  
El tesorero/a (ilegible).

2013/2229

MARTES, 19 DE FEBRERO DE 2013 - BOC NÚM. 34

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2013-2262** *Aprobación, exposición pública del padrón fiscal de Transporte Escolar del primer trimestre de 2013 y apertura del período voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón fiscal correspondiente al concepto fiscal de Transporte Escolar correspondiente al primer trimestre de 2013 por un importe de 5.071,01 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del DL 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el período voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 11 de febrero de 2013 al 11 de marzo de 2013. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Caja Madrid, Banco Pastor y Caja Laboral, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a éstos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del período voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herreros de Torrelavega, en horas de 8:30 a 14.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este período voluntario de pago, se devengarán los recargos del "período ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 6 de febrero de 2013.  
El alcalde (ilegible).

2013/2262

CVE-2013-2262

## 4.4. OTROS

### CONSEJO DE GOBIERNO

**CVE-2013-2288** *Decreto 1/2013, de 7 de febrero, por el que se modifica el Decreto 33/2012, de 26 de junio, por el que se regulan los precios públicos de las prestaciones y servicios del Instituto Cántabro de Servicios Sociales destinados a la atención a personas en situación de dependencia.*

El Decreto 33/2012, de 26 de junio, por el que se regulan los precios públicos de las prestaciones y servicios del Instituto Cántabro de Servicios Sociales (ICASS) destinados a la atención a personas en situación de dependencia, determina los servicios que en aplicación del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD), se retribuyen mediante precio público en Cantabria. Entre los servicios que se incluían en el ámbito de aplicación de esta norma jurídica no figuraba el servicio de teleasistencia, que sí forma parte del Catálogo de Servicios del SAAD establecido por la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de Dependencia, dado que la Ley de Cantabria 2/2007, de 27 de marzo, de Derechos y Servicios Sociales lo configuraba como servicio garantizado y gratuito para las personas que tengan reconocida la situación de dependencia según los términos establecidos en la legislación estatal en esta materia.

Con posterioridad, el Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia ha configurado el sistema retributivo de los servicios del SAAD, incluyéndolo en el Acuerdo para la mejora del SAAD publicado mediante Resolución de 13 de julio de 2012, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad. En este Acuerdo se contempla el servicio de teleasistencia como servicio retribuido, posibilidad que recientemente se ha habilitado en la Comunidad Autónoma de Cantabria por la Ley de Cantabria 10/2012, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, que ha modificado la Ley de Cantabria 2/2007, de 27 de marzo.

Procede, por lo tanto, a fin de dar efectividad a los Acuerdos adoptados por el Consejo Territorial de la Dependencia, modificar el Decreto 33/2012, de 26 de junio, al objeto de incluir el servicio de teleasistencia entre los que se retribuyen mediante el sistema de precio público.

Por otra parte se reduce el periodo máximo permitido para el disfrute de días de vacaciones de los usuarios de centros de servicios sociales, para garantizar una adecuada utilización de los recursos públicos asignados y se aclara el contenido de la Disposición Adicional Primera, relativa al ámbito de aplicación de la norma.

En su virtud, de conformidad con el artículo 16 de la Ley de Cantabria 9/1992, de 18 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos, a propuesta conjunta de la Consejera de Sanidad y Servicios Sociales y de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 7 de febrero de 2013,

#### DISPONGO

Artículo primero. Modificación del artículo 2 del Decreto 33/2012, de 26 de junio, por el que se regulan los precios públicos de las prestaciones y servicios del Instituto Cántabro de Servicios Sociales destinados a la atención a personas en situación de dependencia.

1. Se añade una letra d) al epígrafe titulado "Servicios para personas mayores y personas con discapacidad" del artículo 2.1., con la siguiente redacción:

"d) Servicio de teleasistencia".

MARTES, 19 DE FEBRERO DE 2013 - BOC NÚM. 34

2. Se modifica el último párrafo del artículo 2.2, que queda redactado en los siguientes términos:

“A estos efectos, se entenderá que la reserva de plaza se produce únicamente por ausencia temporal del usuario motivada por hospitalización o vacaciones, debiendo computarse desde el primer día en que se produzca. En los casos de vacaciones, la reserva de plaza tendrá una duración máxima de 45 días por año natural. En caso de superarse este período, el usuario abonará el precio de la plaza en su totalidad.”

Artículo segundo. Modificación de la Disposición Adicional Primera.

Se modifica la Disposición Adicional Primera que queda redactada en los siguientes términos:

“Los precios públicos determinados en este Decreto serán aplicables a las personas mayores o con discapacidad que, aunque no tengan derecho a la protección del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia, sean usuarias de los centros y servicios regulados en el mismo, por haberle asignado dicho recurso el Instituto Cántabro de Servicios Sociales.

Los usuarios que no tengan reconocida la situación de dependencia abonarán los precios públicos en la cuantía que se establezca para las personas en situación de dependencia moderada.”

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA. Entrada en vigor.

Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Santander, 7 de febrero de 2013.  
El presidente del Consejo de Gobierno,  
Ignacio Diego Palacios.  
La consejera de Presidencia y Justicia,  
Leticia Díaz Rodríguez.

[2013/2288](#)

MARTES, 19 DE FEBRERO DE 2013 - BOC NÚM. 34

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

### JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

**CVE-2013-2216** *Notificación a la parte reclamante de ampliación de plazo para dictar laudo relativo a solicitud de arbitraje número 1598/12/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la ampliación de plazo para dictar laudo arbitral de consumo referente a la solicitud de arbitraje número 1598/12/ARB, formulada por Daniel Trueba Puente frente a la empresa denominada Vodafone España SA, admitida a trámite con fecha 7 de agosto de 2012, se comunica a las partes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Real Decreto 231/2008, de fecha 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, y estando próxima la expiración del plazo de seis meses para dictar laudo, este órgano arbitral acuerda conceder una prórroga de 2 meses en el expediente arriba referenciado, debido a la complejidad de la materia objeto de arbitraje.

Por dicho motivo se entienda ratificado en su solicitud de arbitraje/aceptación de arbitraje y en las correspondientes alegaciones efectuadas, salvo que expresamente manifieste a este órgano, sito en la calle Nicolás Salmerón, 7, 39009 Santander, lo contrario en el plazo de 10 días.

En caso de no formular la oposición prevista en el párrafo anterior, podrá formular las alegaciones que entienda oportunas en la audiencia que le será notificada con posterioridad.

Santander, 11 de febrero de 2013.

El presidente de la Junta Arbitral de Consumo,  
Jorge Luis Tomillo Urbina.

2013/2216

MARTES, 19 DE FEBRERO DE 2013 - BOC NÚM. 34

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

### JUNTA ARBITRAL DEL TRANSPORTE

**CVE-2013-2313** *Citación para celebración de vista oral en controversia, número 0025/2013.*

Se hace saber a Transelnor, S. L., cuyo último domicilio conocido es polígono industrial Cancienes, nave 13b, 33470 Corvera (Asturias), no habiendo sido posible notificarle la citación para la asistencia a la celebración de la vista acordada por esta Junta Arbitral, por desconocido, a medio del presente se le hace saber lo que sigue:

Presentada reclamación hecha por Norbert Dentressangle Gerposa, S. A. contra Transelnor, S. L., que ha dado lugar a la controversia número 0025/2013, y al objeto de que pueda actuar en defensa de sus intereses y derechos, se le notifica que la vista oral de la referida controversia se celebrará el día 22 de marzo de 2013 a las 1:15:00 PM horas, en Estación de Autobuses de Santander, Plaza de las Estaciones, s/n, Santander (Planta Comercial, local Junta Arbitral), debiendo acudir con las pruebas que estime pertinentes en apoyo de su derecho.

Para la comparecencia en el trámite de vista oral no será necesaria la asistencia de abogado ni procurador. De comparecer por medio de representante legal, deberá acreditarse esta representación mediante poder notarial o escrito dirigido a esta Junta Arbitral al efecto.

Se efectúa esta notificación con la advertencia de que la incomparecencia de la parte reclamada no impedirá la celebración de la vista y el dictado del laudo arbitral.

Asimismo, se hace saber que la copia de la reclamación y documentos acompañados se encuentran a disposición de dicha parte en la Secretaría de esta Junta Arbitral.

Lo que se hace público a los efectos que determina el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 8 de febrero de 2013.

El secretario de la Junta,  
Fernando Diego González.

2013/2313

CVE-2013-2313

MARTES, 19 DE FEBRERO DE 2013 - BOC NÚM. 34

## AYUNTAMIENTO DE SUANCES

**CVE-2013-2244** *Información pública del acuerdo provisional de la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público Servicio Teleasistencia.*

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 7 de febrero de 2013, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo: Aprobar inicialmente el establecimiento de la Ordenanza Fiscal reguladora de Precio Público Servicio Teleasistencia

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del RDL2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se pone en conocimiento que los citados acuerdos estarán expuestos en el tablón de edictos de la Corporación, por el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinar los expedientes de su razón, en las oficinas de Intervención del Ayuntamiento de Suances y presentar la reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de no presentarse reclamaciones el acuerdo se elevará automáticamente a definitivo.

Suances, 8 de febrero de 2013.

El alcalde (ilegible).

2013/2244

MARTES, 19 DE FEBRERO DE 2013 - BOC NÚM. 34

## 5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

#### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2013-2217** *Notificación de resolución del consejero de Obras Públicas y Vivienda en expediente expropiatorio tramo: Otañes - Alto de las Muñecas.*

No habiéndose podido notificar al interesado don David Gómez Pulgar a través del servicio de correos la Resolución que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En atención a lo expuesto,

#### RESUELVO

Disponer la publicación en el BOC de la resolución del consejero de Obras Públicas y Vivienda en relación a la solicitud presentada por don Julián Revuelta, don David Gómez y don Álvaro Herrera en relación con el expediente expropiatorio del proyecto "Tramo: Otañes - Alto de las Muñecas".

Santander, 8 de febrero de 2013.

La secretaria general,  
Marta Velasco Torre.

MARTES, 19 DE FEBRERO DE 2013 - BOC NÚM. 34

### **RESOLUCIÓN**

Visto el expediente tramitado y la solicitud presentada el 25 de septiembre de 2012 por D. JULIÁN REVUELTA, D. DAVID GÓMEZ y D. ÁLVARO HERRERA en relación con el expediente expropiatorio del proyecto "TRAMO: OTAÑES-ALTO DE LAS MUÑECAS", resultan los siguientes:

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Las obras relativas a la "Mejora de trazado y ampliación plataforma de firme CA-250, de Castro Urdiales a las Muñecas. Tramo: Otañes-Alto de las Muñecas", determinaron la expropiación forzosa de las fincas nº 30, 31 y 32 propiedad de D. JULIÁN REVUELTA, D. DAVID GÓMEZ y D. ÁLVARO HERRERA.

**SEGUNDO.-** No habiéndose alcanzado acuerdo en la fijación del justiprecio, el expediente fue remitido al Jurado Provincial de Expropiación Forzosa el 6 de marzo de 2009.

**TERCERO.-** Con fecha 25 de febrero de 2010, el Jurado Provincial de Expropiación dictó las resoluciones fijando el justiprecio de los bienes y derechos expropiados para cada una de las tres fincas afectadas.

**CUARTO.-** Con fecha 8 de abril de 2010 D. JULIÁN REVUELTA interpuso ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria recurso contencioso-administrativo contra las resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación.

**QUINTO.-** Con fecha 15 de junio de 2012 la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia dictó sentencia desestimando el recurso interpuesto por D. JULIÁN REVUELTA, siendo remitido mediante oficio testimonio de la misma para su cumplimiento con fecha de entrada en el Registro General de la Delegación del Gobierno en Cantabria de 4 de septiembre de 2012.

**SEXTO.-** El Jurado Provincial de Expropiación procedió a devolver a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda los expedientes expropiatorios al haber devenido firme la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, con fecha 6 de septiembre de 2012.

**SÉPTIMO.-** La Sección de Expropiaciones remitió para su tramitación a la Secretaría General de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, con fecha 10 de septiembre de 2012, expediente de pago de las tres fincas expropiadas.

**OCTAVO.-** Con fecha 20 de septiembre de 2012 -estampillado de correos de 19 de septiembre de 2012- tiene entrada en el Registro Delegado del Servicio de Carreteras Autonómicas escrito en el que los titulares de las fincas solicitan el pago de las cantidades debidas así como la liquidación de los intereses que procedan.

**NOVENO.-** Con fecha de estampillado en correos de 19 de septiembre de 2012 y de entrada en el Registro Delegado del Servicio de Carreteras

MARTES, 19 DE FEBRERO DE 2013 - BOC NÚM. 34

Autonómicas de 25 de septiembre de 2012 los interesados presentaron solicitud de retasación de las fincas objeto de expropiación.

**DÉCIMO.-** Con fecha 26 de noviembre de 2012 se requirió a los reclamantes la presentación de las fichas de tercero, así como documentación que acredite la titularidad de las fincas en caso de no haberla aportado con anterioridad.

**DÉCIMOPRIMERO.-** Con fecha 13 de diciembre de 2012 se recibió para su resolución en la Secretaría General de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda copia del expediente administrativo.

**DÉCIMOSEGUNDO.-** Con fecha 24 de enero de 2013 la Asesoría Jurídica de la Secretaría General de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda emite informe favorable a la estimación de la solicitud presentada por D. JULIÁN REVUELTA, D. DAVID GÓMEZ y D. ÁLVARO HERRERA, reconociéndoseles el derecho a la retasación de las fincas nº 30, 31 y 32 por haber transcurrido el plazo de caducidad de dos años desde la fijación del justiprecio en vía administrativa sin que éste se hubiera pagado o consignado.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** El órgano competente para resolver la solicitud de retasación formulada es el Consejero de Obras Públicas y Vivienda, en virtud del artículo 33.h) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en relación con el artículo 2 del Decreto 31/2009, de 16 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y se modifican parcialmente las relaciones de puestos de trabajo de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo.

**SEGUNDO.-** La regulación sobre la retasación se contiene en el artículo 58 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en el artículo 74 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

Dispone el primero de los preceptos mencionados, artículo 58 de la LEF, según la redacción vigente en el momento de la determinación del justiprecio que:

*"Si transcurrieran dos años sin que el pago de la cantidad fijada como justo precio se haga efectivo o se consigne, habrá de procederse a evaluar de nuevo las cosas o derecho objeto de expropiación, con arreglo a los preceptos contenidos en el Capítulo III del presente Título".*

Dicho precepto debe ponerse en relación con el apartado 3 del artículo 35 de la Ley de Expropiación Forzosa conforme al cual:

*"1. La resolución del Jurado de Expropiación habrá de ser necesariamente motivada, razonándose los criterios de*

MARTES, 19 DE FEBRERO DE 2013 - BOC NÚM. 34

*valoración seguidos por el mismo en relación con lo dispuesto en esta Ley.*

*2. Esta resolución, que se notificará a la Administración y al propietario, ultimaré la vía gubernativa, y contra la misma procederá tan sólo el recurso contencioso administrativo.*

*3. La fecha del acuerdo constituirá el término inicial para la caducidad de la valoración establecida en el artículo 58 de esta Ley”.*

De modo que en el caso que nos ocupa el Jurado Provincial de Expropiación fijó el justiprecio de las fincas mediante resoluciones de fecha 25 de febrero de 2010, siendo ésta la fecha de inicio del cómputo del plazo de dos años a que se refiere el artículo 58 de la Ley de Expropiación Forzosa cuyo transcurso daría lugar a la caducidad del justiprecio y por consiguiente a la posibilidad de ejercicio del derecho a la retasación de las fincas expropiadas.

Ahora bien, procede analizar si la interposición del recurso contencioso-administrativo por los interesados con fecha 8 de abril de 2010 interrumpe el cómputo del plazo que determina la caducidad del justiprecio en los términos del artículo 58 de la LEF. En este sentido hay que traer a colación lo dispuesto por el Tribunal Supremo en su sentencia de 26 de septiembre de 2011 (RJ 2011\7218) en la que dispone lo siguiente:

*"[...] Por otra parte, como señala la sentencia de 19 de enero de 1999 (RJ 1999, 1076), "la pendencia de un recurso contencioso-administrativo contra la resolución por la que se fija definitivamente en vía administrativa el justiprecio no es obstáculo al ejercicio del derecho a solicitar la retasación en el plazo legal ... esta Sala ha venido admitiendo, al menos implícitamente, que la pendencia del recurso contencioso-administrativo no obsta al transcurso del plazo para la retasación y no faltan resoluciones que parecen acoger más explícitamente la expresada doctrina. Así sucede con las Sentencias de esta Sala de 15 de noviembre de 1978 (RJ 1978, 3698), 17 de noviembre de 1979, 18 de marzo de 1983, 20 de abril de 1985 (RJ 1985, 2174) y más recientemente -aunque se refiere a esta cuestión en "obiter dicta" o razonamiento complementario y de modo indirecto-, en la Sentencia de 5 de junio de 1997 (RJ 1997, 4630) (el subrayado es nuestro)".*

Añade además la referida sentencia del Tribunal Supremo para lo que aquí interesa que:

*"La caducidad del justiprecio opera, como resulta de lo expuesto en relación con el art. 35.3 de la LEF, sobre la fecha de fijación del mismo en vía administrativa, por lo tanto al margen de su impugnación en vía jurisdiccional, cuyo resultado no afecta a la condición de caducado del justiprecio revisado por el órgano judicial, pues no ha de perderse de vista que tal revisión se realiza sobre las circunstancias concurrentes al momento al que viene referido el justiprecio y que es, precisamente, la superación de tales circunstancias por el tiempo transcurrido la que determina la caducidad ex lege del justiprecio. Se quiere decir con ello, que el justiprecio que resulta de la revisión*

MARTES, 19 DE FEBRERO DE 2013 - BOC NÚM. 34

*jurisdiccional de un justiprecio caducado sigue siendo un justiprecio caducado (el subrayado es nuestro)".*

Por todo lo anterior, habiéndose determinado el justiprecio por el Jurado Provincial de Expropiación mediante resoluciones de fecha 25 de febrero de 2010 el plazo de dos años determinante de la caducidad del mismo finalizó el 25 de febrero de 2012, ya que como refiere la sentencia citada la existencia de un recurso contencioso-administrativo no interrumpe el plazo para la retasación. Por tanto, no existiendo pago ni consignación del justiprecio con anterioridad al 25 de febrero de 2012, nace a partir de ese momento para los recurrentes el derecho de retasación lo que solicitan mediante escrito con fecha de estampillado en correos 19 de septiembre de 2012.

En cuanto a la prescripción de la acción de retasación la propia sentencia del Tribunal Supremo de 26 de septiembre de 2011 señala que:

*"Pues bien, aparte de la prescripción del derecho, que se produce por el transcurso del tiempo establecido legalmente y que no es de apreciar en este caso, en el que la propia Administración en la resolución de alzada entiende que la acción de retasación no es extemporánea, dado su carácter personal y plazo de prescripción de quince años establecido en el art. 1964 del Código Civil, el ejercicio de la retasación puede verse afectado, según la jurisprudencia ya citada, por las circunstancias en que se acepta el pago del justiprecio caducado, en cuanto medie renuncia expresa o tenga lugar sin reservas [...] (el subrayado es nuestro)".*

Reconociéndose el plazo de 15 años para el ejercicio de la acción de retasación el Tribunal Supremo matiza en la misma sentencia en su Fundamento Jurídico cuarto *in fine*, respecto a dicho plazo lo siguiente:

*"[...] como bien señala la Sala de instancia en su muy elaborada sentencia, la situación de pendencia del justiprecio durante el largo plazo de prescripción del derecho, a voluntad del expropiado, sin causa que lo justifique, afecta gravemente a la seguridad jurídica, alterando sustancialmente los tiempos, referencias y elementos de fijación del justiprecio, que la legislación de expropiación forzosa regula como elemento esencial de la institución, de manera que una interpretación conforme a dicho principio y a la legislación sectorial, exige adecuar a los mismos el ejercicio del derecho de retasación, conforme a la finalidad y contenido del mismo, pues el plazo de prescripción se fija por el legislador a efectos de la pervivencia del derecho -en este caso justificado sin duda por las características del procedimiento expropiatorio y sus variadas incidencias-, pero no como medio para propiciar una alteración de su contenido por el juego del tiempo y a voluntad de su titular, con quiebra de los criterios objetivos legalmente establecidos (el subrayado es nuestro)".*

Analizados los requisitos para el nacimiento del derecho de retasación así como el plazo de prescripción del mismo, hay que hacer referencia al ejercicio de dicho derecho que conforme a la sentencia del Tribunal Supremo de 26 de

MARTES, 19 DE FEBRERO DE 2013 - BOC NÚM. 34

septiembre de 2011 puede verse afectado por los actos del interesado en el momento de aceptación del abono del justiprecio, en este sentido dispone dicha sentencia que:

*"[...] el ejercicio de la retasación puede verse afectado, según la jurisprudencia ya citada, por las circunstancias en que se acepta el pago del justiprecio caducado, en cuanto medie renuncia expresa o tenga lugar sin reservas, entendiéndose satisfecha la indemnización que le corresponde por la expropiación o cuando actos propios manifiestan una acomodación al "quantum" de la indemnización o, como dice la sentencia de 31 de diciembre de 2002 (RJ 2003, 250), cuando "del acta de pago o de cualquier otro documento, posterior a la solicitud de la retasación, se deduzca inequívocamente la voluntad de renunciar a ésta", es decir, cuando medie un acto de voluntad del expropiado dándose por reparado, con la indemnización recibida, del sacrificio patrimonial que la expropiación le ha supuesto, en cuanto con ello viene a renunciar o excluir la retasación como vía para llegar a dicha reparación patrimonial. Así se pone de manifiesto en numerosas sentencias de esta Sala, ya desde la de 13 de mayo de 1991 (RJ 1991, 3891), que cita las más antiguas de 4 de julio de 1979, 26 de diciembre y 18 de marzo de 1983, y que precisamente en un caso de aceptación del pago de las cantidades fijadas jurisdiccionalmente, excluye la retasación en cuanto tal aceptación incluía la cláusula "indicativa de quedar liquidadas todas las cantidades comprendidas, por cualquier concepto en la valoración de los bienes expropiados, sin hacer reserva, protesta u objeción alguna, supone una manifestación expresa de voluntad de acomodación del expropiado al quantum de la valoración..."; en el mismo sentido la sentencia de 6 de febrero de 2007 (RJ 2007, 727) cuando dice que "lo que enerva el derecho de retasación no es la efectividad o materialización del pago del justiprecio sino la aceptación de dicho pago sin reservas y de plena conformidad en cuanto implica la renuncia a la retasación y por lo tanto su ejercicio con posterioridad a dicha aceptación resulta contrario a sus propios actos". También la sentencia de 8 de abril de 2008 (RJ 2008, 2415) anuda la exclusión de la retasación a la voluntad del propio expropiado, que deduce del hecho de que en las actas de pago "no se contiene reserva ni reparo alguno sobre el justiprecio o su subsistencia, e incluso se dan por saldadas y liquidadas las correspondientes obligaciones, manifestando que no tienen nada más que reclamar, lo que constituye una inequívoca postura ante la liquidación del justiprecio que no puede contradecirse con la posterior solicitud de fijación de un nuevo justiprecio, que es lo que en definitiva se persigue con la retasación".*

*Es claro, por lo tanto, que de acuerdo con la jurisprudencia de esta Sala, para que el pago del precio caducado, ya tenga lugar antes o después de la revisión jurisdiccional, excluya el derecho a la retasación, no basta con el mero pago y percepción del mismo sino que es preciso que de las manifestaciones o actitud del expropiado se desprenda su voluntad de considerar satisfecha de esa forma su derecho a la indemnización que le corresponde, según la ley, por el sacrificio patrimonial que la expropiación le ha supuesto, reflejando una voluntad de*

MARTES, 19 DE FEBRERO DE 2013 - BOC NÚM. 34

renuncia o la realización de actos propios contrarios a la retasación (el subrayado es nuestro)".

A la vista de lo anterior y aún cuando en el caso que nos ocupa la solicitud de pago del justiprecio y de retasación fueron presentadas por los interesados el mismo día, no podría entenderse que es contrario a los actos propios la solicitud de abono del justiprecio o el abono del mismo y la petición en un momento posterior de la retasación. Y ello porque tal como recoge la sentencia transcrita las actuaciones del interesado susceptibles de enervar el derecho de retasación son, o bien la recepción de plena conformidad del pago efectivo del justiprecio, o bien el hecho de que de manera expresa o por actos inequívocos del interesado se desprenda su voluntad de renunciar a dicho derecho. No concurriendo ninguna de las dos circunstancias en el caso que nos ocupa, según se desprende del expediente administrativo, ya que al momento de solicitar la retasación no se había procedido al abono del justiprecio, hoy caducado, y en segundo lugar, en el escrito en que se solicita su abono no se hace referencia a renuncia alguna al derecho a solicitar la retasación.

A la luz de todo lo referido y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa y la jurisprudencia citada cabe reconocer a D. JULIÁN REVUELTA, D. DAVID GÓMEZ y D. ÁLVARO HERRERA el derecho a la retasación de las fincas expropiadas nº 30, 31 y 32 del "Tramo: OTAÑES-ALTO DE LAS MUÑECAS", puesto que habiendo transcurrido dos años desde la fijación del justiprecio por el Jurado Provincial de Expropiación mediante resoluciones de 25 de febrero de 2012 sin que dicho justiprecio fuese pagado o consignado, se produjo la caducidad del mismo originándose el derecho a la retasación a que se refiere el artículo 58 de la Ley de Expropiación Forzosa. Retasación que fue solicitada por los interesados mediante escrito con fecha de estampillado en correos 19 de septiembre de 2012, no habiendo transcurrido el plazo de prescripción para su ejercicio tal como recoge la sentencia del Tribunal Supremo de 26 de septiembre de 2012.

Por último y en cuanto al procedimiento a seguir en la retasación, hay que señalar lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento de Expropiación Forzosa según el cual:

- 1. En relación con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley se entenderá por justo precio el fijado administrativamente.*
- 2. La nueva evaluación prevista en dicho artículo de la Ley se hará a instancia del expropiado, por quien se formulará nueva hoja de aprecio en la forma prevista en su artículo 29, sin necesidad de requerimiento de la Administración. Presentada esta instancia se seguirán los trámites previstos en el Capítulo III del Título II".*

De este precepto se desprende que la retasación implica la iniciación de un nuevo expediente de justiprecio de conformidad con lo previsto en los artículos 24 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa.

Vistos los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho mencionados; los informes emitidos y las demás disposiciones atinentes y de general aplicación,

MARTES, 19 DE FEBRERO DE 2013 - BOC NÚM. 34

### RESUELVO

ESTIMAR la solicitud de retasación formulada por D. JULIÁN REVUELTA, D. DAVID GÓMEZ y D. ÁLVARO HERRERA con fecha de estampillado en correos 19 de septiembre de 2012 y de entrada en el Registro Delegado del Servicio de Carreteras Autonómicas de 25 de septiembre de 2012 correspondientes a las fincas nº 30, 31 y 32 afectadas por el expediente expropiatorio del proyecto "TRAMO: OTAÑES-ALTO DE LAS MUÑECAS", ya que conforme al artículo 58 de la Ley de Expropiación Forzosa y la jurisprudencia citada habiendo transcurrido dos años desde que se fijó en vía administrativa el justiprecio de las mencionadas fincas sin que aquél fuese pagado o consignado, cabe por los afectados la solicitud de retasación de las fincas mediante el inicio de un nuevo expediente de justiprecio.

Santander, 28 de enero de 2013.  
EL CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS  
Y VIVIENDA,

Fdo.: Francisco Javier Rodríguez Argüeso.

2013/2217

CVE-2013-2217

MARTES, 19 DE FEBRERO DE 2013 - BOC NÚM. 34

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

### DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

**CVE-2013-2298** *Información pública de la relación de titulares, bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa del proyecto de Saneamiento de la cuenca media del Pisueña, y convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para la ejecución del proyecto. Término municipal: Santa María de Cayón.*

Por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas y Ciclo Integral del Agua de fecha 18 de mayo de 2010 se aprobó el proyecto de referencia arriba indicado, habiendo acordado el Consejo de Gobierno, con fecha 17 de junio de 2010, el inicio del expediente de expropiación forzosa necesario para la ejecución del mismo, así como la declaración de urgencia para la ocupación de los bienes afectados por la expropiación a que dé lugar la realización de la citada obra.

Por ello, en cumplimiento de la legislación vigente, para general conocimiento y de manera especial, para los propietarios de terrenos, bienes y/o derechos afectados por las obras contempladas en este proyecto de construcción, cuya relación se adjunta como anexo a este anuncio, conforme a lo establecido en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954. Así mismo, se abre un período de información pública del expediente expropiatorio, durante el plazo de veinte (20) días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a los efectos de lo dispuesto en el art. 86.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A su vez, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se ha resuelto señalar las fechas y horas que a continuación se detallan para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que resultan afectadas. En consecuencia, esta Dirección General de Medio Ambiente (Negociado de Expropiaciones),

#### CONVOCA

A los titulares de los bienes y derechos incluidos en este expediente de expropiación forzosa, por el procedimiento de urgencia, y que figuran en la relación adjunta, para proceder al citado levantamiento.

Lugar: Ayuntamiento de Santa María de Cayón

Día: 18 de marzo de 2013

Hora: 11:30 - 13:00

Este acto se celebrará, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno, si así se estimara conveniente, en el lugar señalado. Esta publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá a efectos de notificación en caso de propietarios desconocidos o aquéllos que se ignore su residencia. Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad junto

CVE-2013-2298

MARTES, 19 DE FEBRERO DE 2013 - BOC NÚM. 34

al último recibo de la contribución y pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y un notario. El titular afectado, deberá acudir provisto de su correspondiente documento nacional de identidad.

Dicho expediente se hallará de manifiesto en las oficinas de la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo del Gobierno de Cantabria (Negociado de Expropiaciones), sita en C/ Lealtad, nº 24-4º planta, 39002 Santander (Teléfono 942 100 902), para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las alegaciones que consideren oportunas, por escrito, incluso a los efectos de rectificar posibles errores padecidos al relacionar los titulares o bienes afectados; pudiéndose igualmente examinar la misma, así como los planos parcelarios en las dependencias del Ayuntamiento de Santa María de Cayón.

Santander, 11 de febrero de 2013.

El director general de Medio Ambiente,  
David Redondo Redondo.

ANEXO: RELACIÓN DE TITULARES, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO: "SANEAMIENTO DE LA CUENCA MEDIA DEL PISUEÑA".

TÉRMINO MUNICIPAL: SANTA MARÍA DE CAYÓN

Nº FINCA	REFERENCIA CATASTRAL		TITULAR / ES	SUPERFICIE AFECTADA (m <sup>2</sup> )			CULTIVO
				Definitiva	Serv. Acueducto	Temporal	
46-B	09742	13	JOSÉ LUIS LÓPEZ RODRÍGUEZ CECILIO IGNACIO LÓPEZ RODRÍGUEZ M <sup>a</sup> ÁNGELES GONZÁLEZ RUÍZ M <sup>a</sup> JOSÉ CASADO SERRANO M <sup>a</sup> ISABEL PALACIOS CEBALLOS FRANCISCO ANTONIO LÓPEZ RODRÍGUEZ	1,00	246,24	570,11	RESIDENCIAL
50-A	10727	22	CANDIDA GÓMEZ GARCÍA	1,00	58,06	398,65	SUELO SIN EDIFICAR
50-B	10727	11	MATEO JOSÉ RODRIGUEZ GÓMEZ	1,00	369,79	1.669,55	RESIDENCIAL
50-C	10727	12	OBISPADO DE SANTANDER	99,96	31,00	219,25	RESIDENCIAL

2013/2298

MARTES, 19 DE FEBRERO DE 2013 - BOC NÚM. 34

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

#### DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA

**CVE-2013-2208** *Citación para notificación de Resolución de concesión en el procedimiento de solicitud de reconocimiento de ayudas a la rehabilitación relativa al expediente RH-1192/2011 S3.*

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el expediente de rehabilitación de vivienda/edificio RH-1192/2011 S3 que se tramita en esta Dirección General, no se ha podido notificar a la persona interesada, doña Ana María Aída Gómez Anuarbe en el domicilio señalado al efecto en el barrio Quejo, 39, 1.º izquierda, 39195 Santander. Es por lo que a través del presente anuncio, se le cita para que comparezca en las oficinas de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, sitas en la calle Alta, 5, 39008 Santander, en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas. Si no atiende este requerimiento, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer.

Acto a notificar:

1. Resolución de concesión en el procedimiento de solicitud de reconocimiento de ayudas a la rehabilitación. RH-1192/2011 S3.

Santander, 5 de febrero de 2013.

El director general de Vivienda y Arquitectura,  
José Antonio González Barrios.

2013/2208

CVE-2013-2208

MARTES, 19 DE FEBRERO DE 2013 - BOC NÚM. 34

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

### DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA

**CVE-2013-2209** *Citación para notificación de Resolución de desistimiento en el procedimiento de solicitud de reconocimiento de ayudas a la rehabilitación relativa al expediente RH-1019/2010 S8.*

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el expediente de rehabilitación de vivienda/edificio RH-1019/2010 S8 que se tramita en esta Dirección General, no se ha podido notificar a la persona interesada, don Ramón Revilla Teja en el domicilio señalado al efecto en el paseo Velasco, 35, 3.º A, 39722 Liérganes.

Es por lo que a través del presente anuncio, se le cita para que comparezca en las oficinas de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, sitas en la calle Alta, 5, 39008 Santander, en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas. Si no atiende este requerimiento, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer.

Acto a notificar:

1. Resolución de desistimiento en el procedimiento de solicitud de reconocimiento de ayudas a la rehabilitación. RH-1019/2010 S8.

Santander, 5 de febrero de 2013.

El director general de Vivienda y Arquitectura,  
José Antonio González Barrios.

2013/2209

MARTES, 19 DE FEBRERO DE 2013 - BOC NÚM. 34

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

### DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA

**CVE-2013-2210** *Citación para notificación de requerimiento de documentación complementaria a la solicitud de reconocimiento de ayudas relativa al expediente RH-483/2009 S8.*

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el expediente de rehabilitación de vivienda/edificio RH-483/2009 S8 que se tramita en esta Dirección General, no se ha podido notificar a la persona interesada, doña María Cristina González Vallín, en el domicilio señalado al efecto en la calle San Antón, 12, 4.º izquierda, 39003 Santander.

Es por lo que, a través del presente anuncio, se la cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, sitas en la calle Alta, 5, 39008 Santander, en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas. Si no atiende este requerimiento, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer.

Acto a notificar:

1. Requerimiento de documentación complementaria al expediente RH-483/2009 S8.

Santander, 5 de febrero de 2013.  
El director general de Vivienda y Arquitectura,  
José Antonio González Barrios.

2013/2210

CVE-2013-2210

MARTES, 19 DE FEBRERO DE 2013 - BOC NÚM. 34

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

### DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA

**CVE-2013-2212** *Citación para notificación de Resolución de concesión en el procedimiento de solicitud de reconocimiento de ayudas a la rehabilitación relativa al expediente RH-1007/2010 S13.*

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el expediente de rehabilitación de vivienda/edificio RH-1007/2010 S13 que se tramita en esta Dirección General, no se ha podido notificar a la persona interesada, doña Jaqueline Ibargüen Cueto en el domicilio señalado al efecto en la calle Puerto Deportivo, edificio Laredo, 4, 2.º A, 39600 Maliaño. Es por lo que a través del presente anuncio, se le cita para que comparezca en las oficinas de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, sitas en la calle Alta, 5, 39008 Santander, en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas. Si no atiende este requerimiento, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer.

Acto a notificar:

1. Resolución de concesión en el procedimiento de solicitud de reconocimiento de ayudas a la rehabilitación. RH-1007/2010 S13.

Santander, 5 de febrero de 2013.  
El director general de Vivienda y Arquitectura,  
José Antonio González Barrios.

2013/2212

CVE-2013-2212

MARTES, 19 DE FEBRERO DE 2013 - BOC NÚM. 34

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

### DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA

**CVE-2013-2213** *Citación para notificación de Resolución de concesión en el procedimiento de solicitud de reconocimiento de ayudas a la rehabilitación relativa al expediente RH-1273/2011 S12.*

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el expediente de rehabilitación de vivienda/edificio RH-1273/2011 S12 que se tramita en esta Dirección General, no se ha podido notificar a la persona interesada, don Miguel Centeno Ferrero en el domicilio señalado al efecto en la calle Alta, 70, bloque D, 7.º izquierda, 39008 Santander. Es por lo que a través del presente anuncio, se le cita para que comparezca en las oficinas de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, sitas en la calle Alta, 5, 39008 Santander, en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas. Si no atiende este requerimiento, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer.

Acto a notificar:

1. Resolución de concesión en el procedimiento de solicitud de reconocimiento de ayudas a la rehabilitación. RH-1273/2011 S12.

Santander, 5 de febrero de 2013.  
El director general de Vivienda y Arquitectura,  
José Antonio González Barrios.

2013/2213

CVE-2013-2213

MARTES, 19 DE FEBRERO DE 2013 - BOC NÚM. 34

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

### DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA

**CVE-2013-2214** *Citación para notificación de requerimiento de documentación complementaria a la solicitud de reconocimiento de ayudas relativa al expediente RH-1242/2011 S22.*

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el expediente de rehabilitación de vivienda/edificio RH-1242/2011 S22 que se tramita en esta Dirección General, no se ha podido notificar a la persona interesada, don Eli Guzmán García Corada, en el domicilio señalado al efecto en la calle Cisneros, 89, 6.º C, 39007 Santander.

Es por lo que, a través del presente anuncio, se la cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, sitas en la calle Alta, 5, 39008 Santander, en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas. Si no atiende este requerimiento, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer.

Acto a notificar:

1. Requerimiento de documentación complementaria al expediente RH-1242/2011 S22.

Santander, 5 de febrero de 2013.  
El director general de Vivienda y Arquitectura,  
José Antonio González Barrios.

2013/2214

CVE-2013-2214

MARTES, 19 DE FEBRERO DE 2013 - BOC NÚM. 34

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

### DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA

**CVE-2013-2215** *Citación para notificación de requerimiento de documentación complementaria a la solicitud de reconocimiento de ayudas relativa al expediente RH-1436/2011 S8.*

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el expediente de rehabilitación de vivienda/edificio RH-1436/2011 S8 que se tramita en esta Dirección General, no se ha podido notificar a la persona interesada, Nieves González Gutiérrez, en el domicilio señalado al efecto en la calle Isaac Peral, 30, 4.º B, 39008 Santander.

Es por lo que, a través del presente anuncio, se la cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, sitas en la calle Alta, 5, 39008 Santander, en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas. Si no atiende este requerimiento, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer.

Acto a notificar:

1. Requerimiento de documentación complementaria al expediente RH-1436/2011 S8.

Santander, 5 de febrero de 2013.  
El director general de Vivienda y Arquitectura,  
José Antonio González Barrios.

2013/2215

CVE-2013-2215

MARTES, 19 DE FEBRERO DE 2013 - BOC NÚM. 34

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

#### AYUNTAMIENTO DE BAREYO

**CVE-2013-2251** *Información pública de los trabajos del avance del Plan General de Ordenación Urbana, del Informe de Sostenibilidad Ambiental Preliminar, y de las Observaciones y Sugerencias emitidas por el Órgano Ambiental.*

Advertido error en el Informe de Sostenibilidad Ambiental Previo, que juntamente con los Presupuestos Iniciales y Orientaciones Básicas (Avance) del Plan General de Ordenación Urbana de Bareyo y el Informe de las Observaciones y Sugerencias de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística fueron sometidos a información pública mediante anuncio publicado en el BOC número 78, de 26 de abril de 2010, una vez subsanado dicho error, se procede a realizar nueva exposición pública de los tres documentos citados, junto con el Anexo al Informe de Observaciones y Sugerencias emitido por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística con fecha 27 de mayo de 2010, por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC. Durante el expresado plazo cualquier persona podrá examinar los citados documentos en las oficinas generales del Ayuntamiento de Bareyo, sitas en avenida Benedicto Ruiz, número 323, 39170 Ajo, y formular las sugerencias, observaciones y alternativas que consideren pertinentes en relación, únicamente, con la incidencia que la corrección del error haya podido producir en la conveniencia y oportunidad del planeamiento que se pretende.

Bareyo, 5 de febrero de 2013.

El alcalde,

José de la Hoz Lainz.

2013/2251

CVE-2013-2251

MARTES, 19 DE FEBRERO DE 2013 - BOC NÚM. 34

## AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

**CVE-2013-1618** *Concesión de licencia de primera ocupación de 16 viviendas pareadas en el barrio La Llosuca 3C de Revilla. Expte. 101/2003.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la LOTRUSCA en su redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio (BOC de 13 de agosto de 2010), se hace pública la concesión de la licencia de primera ocupación de 16 viviendas pareadas cuyos datos se consignan a continuación:

Fecha de la concesión: 23 de enero de 2013

Órgano: Resolución de la Alcaldía.

Promotor: Comunidad de Propietarios "Río Collado"

Dirección de la licencia: Barrio La Llosuca, número 3 C de Revilla (Cantabria).

### RECURSOS:

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá Vd. interponer los siguientes recursos:

1. RECURSO DE REPOSICIÓN, con carácter potestativo, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

2. RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado del mismo nombre de Santander, bien directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, o bien tras interponer recurso de reposición, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación que contenga la resolución del recurso de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente de haber transcurrido un mes desde la interposición del mismo sin que haya sido resuelto expresamente.

No obstante, podrá Vd. interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Camargo, 23 de enero de 2013.

El alcalde,

Diego Movellán Lombilla.

2013/1618

MARTES, 19 DE FEBRERO DE 2013 - BOC NÚM. 34

## AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIÉBANA

**CVE-2013-615** *Concesión de licencia de primera ocupación en Lebeña. Expediente 63/2012.*

Concesión de licencia municipal de primera ocupación de REHABILITACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE NAVE PARA VIVIENDA, en la localidad de LEBEÑA, EXP. nº 63/2012.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en su redacción dada por la Ley de Cantabria 6/2010, de 30 de julio, de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se publica la concesión de la licencia de primera ocupación del expediente de reforma de establo como vivienda en la localidad de Lebeña, cuyos datos se consignan a continuación:

- Fecha de la concesión de la licencia municipal de primera ocupación: 10 de enero de 2.013.
- Órgano: Resolución de la Alcaldía nº 5/2013.
- Promotor: Don José Colmenero Encarnación.
- Dirección de la vivienda: Lebeña (Cillorigo de Liébana).

Régimen de recursos:

Frente al citado acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe la interposición de los siguientes recursos:

Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de dicho orden con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Potestativamente se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo que se publica, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Tama, 10 de enero de 2013.  
El alcalde,  
Jesús María Cuevas Monasterio.

2013/615

CVE-2013-615

MARTES, 19 DE FEBRERO DE 2013 - BOC NÚM. 34

## AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

**CVE-2013-2110** *Concesión de licencia de primera ocupación para nave industrial en polígono industrial de Heras.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la LOTRUSCA en su redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio (BOC de 13 de agosto de 2010), se hace público la concesión de la Licencia de Primera Ocupación para "NAVE INDUSTRIAL, cuyos datos de detallan a continuación:

Fecha de la concesión: 25 de enero de 2013.

Órgano: Junta de Gobierno.

Promotor: GARAJE GUSA, S. L., con CIF.: B39013966

Emplazamiento de la Licencia: PARCELAS: 109 Y 110, POL. INDUSTRIAL DE HERAS.

**RÉGIMEN DE RECURSOS:** Contra el anterior acuerdo, que agota la vía administrativa, se podrá interponer:

1.- Recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo que se publica, en el plazo de un mes, que se contará desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOC.

Si interpone recurso de reposición contra su resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses contados desde el siguiente a aquél en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Podrá interponer recurso contencioso-administrativo directamente ante el Juzgado correspondiente de lo Contencioso-Administrativo de los de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC.

3.- También podrá interponerse cualquier otra reclamación que estime procedente.

Medio Cudeyo, 6 de febrero de 2013.

La alcaldesa,

M<sup>ra</sup>. Antonia Cortabitarte Tazón.

2013/2110

CVE-2013-2110

MARTES, 19 DE FEBRERO DE 2013 - BOC NÚM. 34

## AYUNTAMIENTO DE MERUELO

**CVE-2013-2207** *Concesión de licencia de primera ocupación para edificio en el barrio La Vallejada número 9.*

De acuerdo con lo establecido en los artículos 190.2 y 193, de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, modificados por la Ley 6/2010, de 30 de julio, de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo (BOC número 156, de 13 de agosto de 2010) se procede a publicar este anuncio referente al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de diciembre de 2012, por la que concede a favor de "Euro Industrial Meruelo, S. L.", con CIF B-39571476, licencia de primera ocupación para el "Edificio Meruelo", ubicado en Bº la Vallejada número 9, de Meruelo, en la parcela de referencia catastral 2722101 VP 5122S0001KF.

Contra la anterior resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse los siguientes recursos:

— De reposición: Con carácter potestativo, según lo señalada en la Ley 4/1999, de 13 de enero, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución (artículos 116 y 177 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

— Contencioso-Administrativo: Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, o ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, según el sistema de distribución de competencias de dicha jurisdicción, en el plazo de los dos meses siguientes contados desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo, o de la resolución expresa del recurso de reposición potestativo.

Si en el recurso potestativo de reposición no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado pudiendo interponerse Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de SEIS MESES, que se contarán a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto (artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa).

Si fuere interpuesto recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Asimismo podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Meruelo, 27 de diciembre de 2012.

El alcalde,

Evaristo Domínguez Dosal.

2013/2207

CVE-2013-2207

MARTES, 19 DE FEBRERO DE 2013 - BOC NÚM. 34

## AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

**CVE-2013-1404** *Información pública de solicitud de licencia para construcción vivienda unifamiliar, en dominio público marítimo terrestre, en Oruña.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 2/2004, de Ordenación del Litoral y en el artículo 116 de la Ley 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en su nueva redacción otorgada por la Ley 3/2012, de 21 de junio, se somete a información pública por período de 15 días, el expediente promovido por DOÑA ROSA MARÍA PELÁEZ DUQUE, solicitando LICENCIA DE OBRA en dominio público marítimo terrestre, para la construcción de una vivienda unifamiliar, con emplazamiento en la localidad de Oruña, en SUELO NO URBANIZABLE (Núcleo Rural), equiparable a suelo urbano en aplicación de la D.T.2ª de la LOTRUSCAN, referencia catastral 30-68-907.

La documentación correspondiente, se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento de Piélagos.

Piélagos, 30 de noviembre de 2012.

El alcalde,

Enrique Torre Bolado.

2013/1404

MARTES, 19 DE FEBRERO DE 2013 - BOC NÚM. 34

## AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

**CVE-2013-2206** *Concesión de licencia de primera ocupación para supermercado en barrio el Cruce de Vargas.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en su redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio (BOC de 13 de agosto de 2010), se hace público la concesión de la Licencia de Primera Ocupación de la edificación cuyos datos se consignan a continuación:

Fecha de la concesión: 25 de enero del 2013, Órgano: Junta de Gobierno Local. Promotor: "SEMARK AC GROUP S.A". Obra: acondicionamiento de edificio comercial preexistente destinándole a la actividad de supermercado, con aparcamiento exterior "LUPA". Dirección de la licencia: junto a la carretera N-623, en el barrio El Cruce, en la localidad de Vargas. Ref. Catastral: 2073004VN292750001QS.

Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponer los siguientes recursos:

1.- Recurso potestativo de reposición, ante el mismo Órgano de este Ayuntamiento que dicto el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de inserción de este anuncio en el BOC; siendo, igualmente, de un mes el plazo máximo para dictar y notificar la resolución expresa del mismo (operando el silencio administrativo, con carácter desestimatorio, de no resolverse en el plazo indicado) (arts. 116, 117, 43 y 44 de la Ley 4/99, de 13 de enero).

2.- Recurso contencioso-administrativo ante el Órgano jurisdiccional competente del ámbito de lo contencioso-administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de inserción de este anuncio en el BOC, o de la resolución expresa del recurso de reposición en el caso de haberse interpuesto el mismo, o plazo de seis meses, si la resolución de éste último fuese presunta (art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de junio).

3.- Recurso extraordinario de revisión, ante el Órgano que dictase el acto, en los supuestos concretos, forma y plazos que determinan los arts. 108, 109, 110 y 118.1 de la Ley 4/99, de 13 de enero.

4.- Cualquier otro que estime conveniente.

Puente Viesgo, 7 de febrero del 2013.

El alcalde,

Rafael Lombilla Martínez.

2013/2206

CVE-2013-2206

MARTES, 19 DE FEBRERO DE 2013 - BOC NÚM. 34

## AYUNTAMIENTO DE REINOSA

**CVE-2013-856** *Concesión de licencia de primera ocupación. Expediente 907/2012.*

Una vez terminadas las obras de OCHO VIVIENDAS Y PLAZAS DE GARAJE, en CALLE QUINTANAL, 2, de Reinosa, ejecutadas con arreglo al Proyecto técnico sobre el que se concedió la preceptiva licencia de obras y a esta última, mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de diciembre de 2012 se concede licencia de primera ocupación de dicha instalación a favor del solicitante, D. Santos Fernández Aparicio, en representación de SANTOS FERNÁNDEZ APARICIO SLU, con número de expediente 000907/2012.

Lo que se hace público para su general conocimiento, conforme a lo previsto en los artículos 190.2 y 193, en relación con el artículo 256.2, de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, según redacción dada por la Ley 6/2010, de 30 de julio.

Los recursos que se pueden interponer, con los correspondientes plazos de impugnación, son los siguientes:

— Recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria; contra lo resuelto en dicho recurso podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de DOS MESES, ante un Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución del recurso de reposición. Transcurrido el plazo de un mes sin que se notifique la resolución del recurso de reposición, se entenderá desestimado por silencio administrativo, siendo el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto de desestimación. De haber sido interpuesto el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que el primero sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

— Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante un Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

— Asimismo, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Reinosa, 8 de enero de 2013.

El alcalde-presidente,  
José Miguel Barrio Fernández.

2013/856

CVE-2013-856

MARTES, 19 DE FEBRERO DE 2013 - BOC NÚM. 34

## AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

**CVE-2013-1553** *Información pública de solicitud de autorización para construcción auxiliar agroganadera en Celucos.*

Por don Santiago Rubín Gutiérrez se ha solicitado autorización para "construcción auxiliar agroganadera" en Celucos, en suelo rústico, en la parcela 168 del Polígono 21, (Rionansa).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 116.1.b de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete el citado expediente a información pública por plazo de quince días a contar del día siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOC para que pueda ser examinado y para que, en su caso, se formulen frente al mismo las alegaciones que se estimen oportunas.

Rionansa, 23 de enero de 2013.

El alcalde,

José Miguel Gómez Gómez.

2013/1553

MARTES, 19 DE FEBRERO DE 2013 - BOC NÚM. 34

## AYUNTAMIENTO DE RUESGA

**CVE-2013-1623** *Información pública de solicitud de licencia de obras de vivienda unifamiliar en Matienzo.*

Por parte de D. JOSÉ LUIS AJA GÓMEZ se ha presentado solicitud de licencia para la realización de ACONDICIONAMIENTO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR MATIENZO, RUESGA, a ubicar en parcela 70 del polígono 8, Matienzo, en suelo rústico de especial protección del término municipal de Ruesga.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 116.1 de la Ley 2/2001, de Ordenación del Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo en Cantabria, modificado por Ley 2/2009, a efectos de la posibilidad consulta del expediente administrativo y de la formulación de cuantas reclamaciones se considere oportunas por parte de cualquier interesado, en el plazo de 15 días desde la publicación del presente anuncio en el Boletín oficial de Cantabria.

Riba, 28 de enero de 2013.  
El alcalde,  
Jesús Ramón Ochoa Ortiz.

2013/1623

MARTES, 19 DE FEBRERO DE 2013 - BOC NÚM. 34

## AYUNTAMIENTO DE RUESGA

**CVE-2013-1624** *Información pública de solicitud de licencia de obras para la construcción de estabulación para vacuno de leche en Mentera.*

Por parte de D. DAVID GÓMEZ OCHOA se ha presentado solicitud de licencia para la realización de ESTABULACIÓN PARA VACUNO DE LECHE EN MENTERA, RUESGA, a ubicar en parcela 398 del polígono 4, Mentera, en suelo rústico de especial protección del término municipal de Ruesga.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 116.1 de la Ley 2/2001, de Ordenación del Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo en Cantabria, modificado por Ley 2/2009, a efectos de la posibilidad consulta del expediente administrativo y de la formulación de cuantas reclamaciones se considere oportunas por parte de cualquier interesado, en el plazo de 15 días desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Riba, 28 de enero de 2013.

El alcalde,

Jesús Ramón Ochoa Ortiz.

[2013/1624](#)

MARTES, 19 DE FEBRERO DE 2013 - BOC NÚM. 34

## 7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

#### DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y EVALUACIÓN AMBIENTAL URBANÍSTICA

**CVE-2013-994** *Resolución por la que se formula la memoria ambiental del Plan Parcial Peña del Campo del municipio de Los Corrales de Buelna.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3 y 12 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados Planes y Programas en el medio ambiente y de los artículos 5 y 25 de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado esta Dirección General ha resuelto formular la MEMORIA AMBIENTAL del Plan Parcial Peña del Campo del municipio de Los Corrales de Buelna.

Lo que se hace público para general conocimiento, indicándose que la misma se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, sitas en la calle Alta, nº 5, 5ª planta, de Santander, así como en su página web ([www.territoriodecantabria.es](http://www.territoriodecantabria.es)).

Santander, 17 de enero de 2013.

El director general de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística,  
Fernando Silió Cervera.

2013/994

CVE-2013-994

MARTES, 19 DE FEBRERO DE 2013 - BOC NÚM. 34

## 7.3.ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

#### DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

**CVE-2013-2275** *Información pública del depósito de la modificación de los Estatutos de la Asociación de Guías Oficiales de Turismo de Cantabria (APIT-CANTABRIA), en la Sección de Mediación y Seguimiento de Conflictos.*

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 19/1977, de 1 de abril y Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, se hace público que en la Sección de Mediación y Seguimiento de Conflictos de la Dirección General de Trabajo de Cantabria, a las trece horas del día 4 de febrero de 2013, ha sido depositada la modificación de los Estatutos de la Asociación de Guías Oficiales de Turismo de Cantabria (APIT-CANTABRIA), afectando dicha modificación al nombre y al contenido íntegro de los artículos. Su ámbito territorial es la Comunidad Autónoma de Cantabria, integrándose su ámbito profesional por todos aquellos titulares del certificado oficial de guía de turismo expedido por la autoridad competente, siendo los firmantes del acta de modificación doña Carmen Gutiérrez Granados, con DNI número 13764667H y doña Patricia Loro González, con DNI número 13980109L, presidenta y secretaria, respectivamente.

Santander, 12 de febrero de 2013.  
El jefe de Servicio de Relaciones Laborales,  
José Javier Orcaray Reviriego.

2013/2275

CVE-2013-2275

MARTES, 19 DE FEBRERO DE 2013 - BOC NÚM. 34

## 7.4.PARTICULARES

### PARTICULARES

**CVE-2013-2236** *Información pública de extravío del Título de Técnico Especialista en Peluquería FPI y FPII.*

Se hace público el extravío del título de Técnico Especialista en Peluquería FPI y FPII de doña Montserrat Olazarán Pérez.

Cualquier comunicado sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Dirección General de Personal y Centros Docentes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 12 de febrero de 2013.

Firma ilegible.

[2013/2236](#)

MARTES, 19 DE FEBRERO DE 2013 - BOC NÚM. 34

## PARTICULARES

**CVE-2013-2237** *Información pública de extravío del Título de Técnico Superior en Estética Integral.*

Se hace público el extravío del título de Técnico Superior en Estética Integral de doña Montserrat Olazarán Pérez.

Cualquier comunicado sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Dirección General de Personal y Centros Docentes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 12 de febrero de 2013.

Firma ilegible.

2013/2237

CVE-2013-2237

## 7.5.VARIOS

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

#### DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA

**CVE-2013-2211** *Citación para notificación de Resolución de desistimiento en el procedimiento de solicitud de calificación definitiva de rehabilitación protegida relativa al expediente RH-47/2005.*

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el expediente de rehabilitación de vivienda/edificio RH-47/2005 que se tramita en esta Dirección General, no se ha podido notificar a la persona interesada, don Manuel Romaña Martínez en el domicilio señalado al efecto en la calle Correría, 7, 3.º derecha, 39700 Castro Urdiales.

Es por lo que a través del presente anuncio, se le cita para que comparezca en las oficinas de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, sitas en la calle Alta, 5, 39008 Santander, en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas. Si no atiende este requerimiento, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer.

Acto a notificar:

1. Resolución de desistimiento en el procedimiento de solicitud de calificación definitiva de rehabilitación protegida. RH-47/2005.

Santander, 5 de febrero de 2013.  
El director general de Vivienda y Arquitectura,  
José Antonio González Barrios.

2013/2211

MARTES, 19 DE FEBRERO DE 2013 - BOC NÚM. 34

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

### DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

**CVE-2013-2270** *Notificación de resolución de descalificación en el Registro de Sociedades Cooperativas y Laborales. Número Registro S/263/39.*

Notificación de Resolución Descalificación Sociedad Cooperativa Viviendas Residencial La Pereda, con domicilio en Don Daniel, 3, 39004 Santander, Número de Registro S/263/39.

En el Registro de Sociedades Cooperativas y Laborales de la Dirección General de Trabajo se ha iniciado procedimiento de Descalificación en el que se resuelve lo siguiente:

#### FALLO

Declarar la Descalificación de la Sociedad Cooperativa Viviendas Residencial La Pereda, con CIF: F39021050, que se inscribirá en el Registro de Cooperativas una vez que sea firme esta Resolución.

Se acuerda Suspender la eficacia de los asientos registrales correspondientes a la Sociedad Cooperativa Viviendas Residencial La Pereda, extendiéndose la correspondiente nota marginal en el Registro de Cooperativas.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de Alzada ante la consejera de Economía, Hacienda y Empleo en el plazo de un mes, desde la publicación del presente anuncio en el BOC y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, por conducto de la Dirección General de Trabajo en Santander, Rualasal 14, 1ª Planta.

Y para que sirva de notificación, ante la imposibilidad de efectuarla por otro medio, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del PAC, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se expide la presente cédula de notificación.

Santander, 11 de febrero de 2013.  
El jefe de Servicio de Relaciones Laborales,  
José Javier Orcaray Reviriego.

2013/2270

CVE-2013-2270

MARTES, 19 DE FEBRERO DE 2013 - BOC NÚM. 34

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

### DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

**CVE-2013-2271** *Notificación de resolución de descalificación en el Registro de Sociedades Cooperativas y Laborales. Número Registro S/274/39.*

Notificación de Resolución Descalificación Sociedad Cooperativa de Viviendas Coisan, con domicilio en Hernán Cortes, 49 Entresuelo, 39003 Santander, Número de Registro S/274/39.

En el Registro de Sociedades Cooperativas y Laborales de la Dirección General de Trabajo se ha iniciado procedimiento de Descalificación en el que se resuelve lo siguiente:

#### FALLO

Declarar la Descalificación de la Sociedad Cooperativa de Viviendas Coisan, que se inscribirá en el Registro de Cooperativas una vez que sea firme esta Resolución.

Se acuerda Suspender la eficacia de los asientos registrales correspondientes a la Sociedad Cooperativa de Viviendas Coisan, extendiéndose la correspondiente nota marginal en el Registro de Cooperativas.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de Alzada ante la consejera de Economía, Hacienda y Empleo en el plazo de un mes, desde la publicación del presente anuncio en el BOC y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, por conducto de la Dirección General de Trabajo en Santander, Rualasal 14, 1ª Planta.

Y para que sirva de notificación, ante la imposibilidad de efectuarla por otro medio, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del PAC, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se expide la presente cédula de notificación.

Santander, 11 de febrero de 2013.  
El jefe de Servicio de Relaciones Laborales,  
José Javier Orcaray Reviriego.

2013/2271

MARTES, 19 DE FEBRERO DE 2013 - BOC NÚM. 34

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

### DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

**CVE-2013-2272** *Notificación de resolución de descalificación en el Registro de Sociedades Cooperativas y Laborales. Número Registro S/257/39.*

Notificación de Resolución Descalificación Sociedad Cooperativa Industrial Ferretera Montañesa, con domicilio en Avenida Solvay s/n, Apartado 17, 39300 Torrelavega, Número de Registro S/257/39.

En el Registro de Sociedades Cooperativas y Laborales de la Dirección General de Trabajo se ha iniciado procedimiento de Descalificación en el que se resuelve lo siguiente:

#### FALLO

Declarar la Descalificación de la Sociedad Cooperativa Industrial Ferretera Montañesa, que se inscribirá en el Registro de Cooperativas una vez que sea firme esta Resolución.

Se acuerda Suspender la eficacia de los asientos registrales correspondientes a la Sociedad Cooperativa Industrial Ferretera Montañesa, extendiéndose la correspondiente nota marginal en el Registro de Cooperativas.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de Alzada ante la consejera de Economía, Hacienda y Empleo en el plazo de un mes, desde la publicación del presente anuncio en el BOC y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, por conducto de la Dirección General de Trabajo en Santander, Rualasal 14, 1ª Planta.

Y para que sirva de notificación, ante la imposibilidad de efectuarla por otro medio, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del PAC, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se expide la presente cédula de notificación.

Santander, 11 de febrero de 2013.  
El jefe de Servicio de Relaciones Laborales,  
José Javier Orcaray Reviriego.

2013/2272

CVE-2013-2272

MARTES, 19 DE FEBRERO DE 2013 - BOC NÚM. 34

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

### DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

**CVE-2013-2273** *Notificación de resolución de descalificación en el Registro de Sociedades Cooperativas y Laborales. Número Registro S/272/39.*

Notificación de Resolución Descalificación Sociedad Cooperativa Ganadera de Pozabal, con domicilio en 39776 Hazas, Liendo, Número de Registro S/272/39.

En el Registro de Sociedades Cooperativas y Laborales de la Dirección General de Trabajo se ha iniciado procedimiento de Descalificación en el que se resuelve lo siguiente:

#### FALLO

Declarar la Descalificación de la Sociedad Cooperativa Ganadera de Pozabal, con CIF: F39023064, que se inscribirá en el Registro de Cooperativas una vez que sea firme esta Resolución.

Se acuerda Suspender la eficacia de los asientos registrales correspondientes a la Sociedad Cooperativa Ganadera de Pozabal, extendiéndose la correspondiente nota marginal en el Registro de Cooperativas.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de Alzada ante la consejera de Economía, Hacienda y Empleo en el plazo de un mes, desde la publicación del presente anuncio en el BOC y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, por conducto de la Dirección General de Trabajo en Santander, Rualasal 14, 1ª Planta.

Y para que sirva de notificación, ante la imposibilidad de efectuarla por otro medio, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del PAC, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se expide la presente cédula de notificación.

Santander, 11 de febrero de 2013.  
El jefe de Servicio de Relaciones Laborales,  
José Javier Orcaray Reviriego.

2013/2273

CVE-2013-2273

MARTES, 19 DE FEBRERO DE 2013 - BOC NÚM. 34

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

### DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA

**CVE-2013-2234** *Acuerdo de incoación de expediente para la declaración de la Estación Megalítica del Collado de Sejos-Cuquillo, en los términos municipales de Polaciones y la Mancomunidad de Campoo-Cabuérniga, como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica.*

Visto el acuerdo adoptado por la Comisión Técnica de Patrimonio Arqueológico y Paleontológico, por el que se propone la incoación de expediente para la declaración de la Estación Megalítica del collado de Sejos-Cuquillo, en los términos municipales de Polaciones y la Mancomunidad de Campoo-Cabuérniga, como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica y el informe de la jefa del servicio de Patrimonio Cultural en el mismo sentido.

Considerando lo establecido en la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, el señor director general de Cultura,

#### RESUELVE

Primero.- Incoar expediente de declaración de la Estación Megalítica del Collado de Sejos-Cuquillo, en los términos municipales de Polaciones y la Mancomunidad de Campoo-Cabuérniga, como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 y 51 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, describir el bien y delimitar y justificar el entorno de protección del mismo, conforme figura en el anexo que se adjunta a la presente resolución.

Tercero.- Seguir con la tramitación del expediente, según las disposiciones vigentes.

Cuarto.- Dar traslado de esta resolución, conforme al artículo 17 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, a los Ayuntamientos de Polaciones y la Mancomunidad de Campoo-Cabuérniga, y hacerle saber que, según lo dispuesto en el artículo 52 de la misma, toda actuación urbanística en el entorno de protección, incluyendo los cambios de uso, en tanto no se haya aprobado la figura urbanística de protección del mismo, deberá ser aprobada por la consejería Educación, Cultura y Deporte. En el caso de que esté aprobado el instrumento de planeamiento del entorno afectado, la autorización de la intervención competará a los Ayuntamientos, que deberán comunicar la intención de conceder la licencia a la consejería de Educación, Cultura y Deporte con una antelación de diez días a su concesión definitiva.

Será igualmente preceptiva la autorización de la consejería de Educación, Cultura y Deporte, para la colocación de elementos publicitarios e instalaciones aparentes en el entorno de protección.

Quinto.- Que, de acuerdo con lo que disponen los artículos 17 y 22 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, se notifique esta resolución a los interesados, a los efectos oportunos.

CVE-2013-2234

MARTES, 19 DE FEBRERO DE 2013 - BOC NÚM. 34

Sexto.- Que la presente resolución, con su anexo, se publique en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cúmplase la presente resolución y notifíquese al interesado y a los Ayuntamientos afectados.

Santander, 8 de febrero de 2013.

El director general de Cultura,  
Joaquín Solanas García.

#### ANEXO

#### Descripción del Bien

La Estación Megalítica del Collado de Sejos-Cuquillo se localiza en la divisoria administrativa entre Polaciones y la Mancomunidad Campoo-Cabuérniga, donde destaca la alta concentración de muestras de arte megalítico en un entorno, el collado, en el que las condiciones del relieve no son muy favorables, pues escasean los espacios llanos. Tal es así, que es precisamente en esta pequeña planicie al aire libre, divisoria de los valles del Nansa y del Saja y, a una altura aproximada de 1.500 m, en donde se agrupan los menhires, túmulos, círculos de piedras, estructuras circulares, lajas e hitos, sobre los que, en algún caso, aparecen muestras de arte rupestre en forma de grabados, sobresaliendo dos representaciones de antropomorfos sobre sendos ortostatos de arenisca. Todos estos grabados e hitos en el paisaje se han fijado en la Edad del Bronce y son el más importante resto de la cultura megalítica en Cantabria.

Geográficamente los elementos de la estación megalítica conforman un eje norte a sur, entre el elemento más al norte, el Hitón y el localizado más al sur, el menhir del Cuquillo. Se trata de una disposición alineada de los elementos que buscan una ubicación preferente en espacios en planicie, y en concreto, por los collados.

Aunque se encuentra en una zona de tránsito habitual, sobre todo por los ganaderos de la comarca, su escasa accesibilidad y su lejanía tanto de los círculos turísticos tradicionales como de núcleos habitados ha evitado las visitas masivas y propiciado una buena conservación de todos los elementos que componen este excepcional emplazamiento.

#### Delimitación del entorno de protección

Se delimita un entorno de protección de la estación megalítica del Collado de Sejos-Cuquillo discontinuo, característica que obedece a la propia naturaleza del lugar en el que se ubican los hallazgos.

Empezando desde el norte, el Collado de Sejos es el que posee mayor número de manifestaciones que son, además, las más relevantes. En dirección sur aparece un segundo collado, el de Cuadro Agudo, en donde nace uno de los arroyos que conformarán después el río Saja y donde se localizan dos estructuras circulares y 1 Km más hacia el sur, remontando hacia la Sierra del Cordel, se encuentra el tercer collado, en Cuquillo, donde se localiza un menhir de granito del mismo nombre.

#### Justificación del entorno de protección

La disposición de los elementos de la estación megalítica en dirección norte-sur aconseja la delimitación discontinua en torno a las tres ubicaciones en las que se concentran, debido a su distancia y siendo, de este modo, la delimitación mínima necesaria para asegurar la protección de los elementos que componen la estación.

MARTES, 19 DE FEBRERO DE 2013 - BOC NÚM. 34



 GOBIERNO de CANTABRIA  CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Dirección General de Cultura	Servicio de Patrimonio Cultural
	EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL
	ESTACIÓN MEGALÍTICA DEL COLLADO DE SEJOS CUQUILLO
	PLANO

2013/2234

CVE-2013-2234

MARTES, 19 DE FEBRERO DE 2013 - BOC NÚM. 34

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

### DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA

**CVE-2013-2235** *Notificación de trámite de audiencia a los interesados en expediente para la declaración de la Abadía Vía Coeli y la iglesia de San Pedro Ad Víncula, ambas en la localidad de Cóbreces, término municipal de Alfoz de Lloredo, como Bien de Interés Local.*

No habiéndose podido notificar, a través del servicio de Correos a don Jaime Suarez Puga Fontes, con domicilio Bº Torre Villegas, Cóbreces, a doña Mª Soledad Suárez de Puga Fontes, con domicilio en c/ Maldonado, 13 Pl: 7, Madrid, a don Luis Suárez Puga Fontes, con domicilio en C/ Núñez de Balboa, 77 Pl: 3 Pt: DC, Madrid, el trámite de audiencia a interesados en expediente para la declaración de la Abadía Vía Coeli y la Iglesia parroquial de San Pedro Ad víncula, en la localidad de Cóbreces, término municipal de Alfoz de Lloredo, como Bien de Interés Local, se procede a su publicación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Considerando que se han cumplido los trámites preceptivos en la incoación del procedimiento, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.2 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, y en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, usted dispone de 15 días desde la recepción del presente escrito para ejercitar su derecho a formular las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Firmado: La jefa de la Sección de Inventario. Carmen Vielva Martínez.

Santander, 12 de febrero de 2013.  
La jefa de Servicio de Patrimonio Cultural,  
Emilia Calleja Peredo.

2013/2235

CVE-2013-2235

MARTES, 19 DE FEBRERO DE 2013 - BOC NÚM. 34

## AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

**CVE-2013-2171** *Información pública de solicitud de licencia para obrador de pastelería en barrio de Zoña, Castillo.*

Por D. JUAN CARLOS COBO RUGAMA se ha solicitado licencia de actividad para Obrador de Pastelería a emplazar en la localidad de Castillo, Barrio de Zoña 2J

En cumplimiento del Decreto 19/2010 de 18 de marzo por el que se aprueba el reglamento de la Ley 17/2006 de 11 de diciembre de Control Ambiental Integrado de Cantabria, en su art. 74, el expediente se somete a información pública por espacio de veinte días a los efectos de alegaciones.

Arnuero, 6 de febrero de 2013.

El alcalde,

J. Manuel Igual Ortiz.

2013/2171

CVE-2013-2171

MARTES, 19 DE FEBRERO DE 2013 - BOC NÚM. 34

## AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO

**CVE-2013-2253** *Información pública del acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza reguladora de los Aprovechamientos Comunes de la Entidad Local del Ayuntamiento.*

El Pleno del Ayuntamiento de Arredondo, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de febrero de 2013 acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de los aprovechamientos comunales de la entidad local del ayuntamiento de Arredondo, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Arredondo, 6 de febrero de 2013.

El alcalde

Luis Alberto Santander Peral.

[2013/2253](#)

MARTES, 19 DE FEBRERO DE 2013 - BOC NÚM. 34

## AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

**CVE-2013-2254** *Notificación de requerimiento de actualización de datos en el Padrón Municipal de Habitantes. NRS 977.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación a los vecinos que se relacionan posteriormente, cuyo domicilio, en el Padrón de Habitantes, no se corresponde con la realidad, y en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común procedáse a practicar la notificación por medio de anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, de la notificación que se transcribe a continuación:

“Habiendo tenido conocimiento, a tenor de lo informado por los Agentes al servicio de esta Alcaldía, que no reside Vd., en el domicilio que figura en su inscripción padronal, le comunico que deberá actualizar dicho dato, contando para ello con el plazo de 15 días a partir del recibo de la presente comunicación, caso contrario se iniciarán los trámites correspondientes para proceder a su baja de oficio. ”

D/DÑA. MÓNICA GONZÁLEZ QUINTANA. D.N.I. 20188523 C

D/DÑA. ALBERTO ESCUDERO SANTIUSTE. D.N.I. 13786125 V

S.E.G. D.N.I. 72231409 R

V.E.G. D.N.I. 72231410 W

A.E.G. D.N.I. 72231405 C

Camargo, 8 de febrero de 2013.

El alcalde,

Diego Movellán Lombilla.

2013/2254

MARTES, 19 DE FEBRERO DE 2013 - BOC NÚM. 34

## AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

**CVE-2013-2252** *Citación para notificación de Decreto de Alcaldía 3010/2012. URB/1283/2012.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se cita y emplaza a Carmen Baranda Contin, con último domicilio conocido en Castro-Urdiales, calle Paseo Menéndez Pelayo nº 39 1 A I, para que comparezca en el Departamento de Urbanismo sito en Paseo Menéndez Pelayo nº 51 bajo de Castro-Urdiales, de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a fin de que le sea notificado Decreto de Alcaldía nº 3010/2012. Esta citación se produce al no haber podido notificársele el dictado Decreto por el Servicio de Correos, en el domicilio señalado a efectos de notificaciones.

Castro Urdiales, 30 de enero de 2013.

El alcalde,

Iván González Barquín.

2013/2252

CVE-2013-2252

MARTES, 19 DE FEBRERO DE 2013 - BOC NÚM. 34

## AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

**CVE-2013-2169** *Notificación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local sobre solicitud de puesto de mercadillo. NRS 443.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de noviembre de 2012, a las personas interesadas que figuran en el expediente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Colindres y en el BOC el citado acuerdo que a continuación se transcribe:

"3.2.- Solicitud de puesto de mercadillo, presentada por Dña. Manuela Bañuelas Laso, con registro de entrada nº: 5868, de 19 de noviembre de 2012.

Vista la solicitud presentada por Dña. Manuela Bañuelas Laso, con registro de entrada nº: 5868, de 19 de noviembre de 2012, la Junta de Gobierno Local, como órgano competente, de conformidad con el Decreto de la Alcaldía 182/2011, de fecha 16 de junio de 2011 (BOC nº 127 de 4 de julio de 2011), por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

Primero.- Comunicar al interesado que no se están recogiendo nuevas solicitudes para la instalación de puestos de venta ambulante en el mercadillo de los viernes, debido a la necesidad de liberar determinadas calles de puestos de venta ambulante.

Segundo.- Comunicar al interesado que se le incluirá en la lista de espera existente a la espera de concesión, en su caso, de puesto libre en el anterior.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos, dándole traslado de los recursos oportunos,"

Colindres, 7 de febrero de 2013.

El alcalde,  
José Ángel Hierro Rebollar.

2013/2169

CVE-2013-2169

MARTES, 19 DE FEBRERO DE 2013 - BOC NÚM. 34

## AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

**CVE-2013-2170** *Notificación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local sobre solicitud de puesto de mercadillo. NRS 442.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de noviembre de 2012, a las personas interesadas que figuran en el expediente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Colindres y en el BOC el citado acuerdo que a continuación se transcribe:

"7.4.- Solicitud de puesto de mercadillo, presentada por D. Ramón Dual Jiménez, con registro de entrada nº: 5989, de 26 de noviembre de 2012.

Vista la solicitud presentada por D. Ramón Dual Jiménez, con registro de entrada nº: 5989, de 26 de noviembre de 2012, la Junta de Gobierno Local, como órgano competente, de conformidad con el Decreto de la Alcaldía 182/2011, de fecha 16 de junio de 2011 (BOC nº 127 de 4 de julio de 2011), por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

Primero.- Comunicar al interesado que no se están recogiendo nuevas solicitudes para la instalación de puestos de venta ambulante en el mercadillo de los viernes, debido a la necesidad de liberar determinadas calles de puestos de venta ambulante.

Segundo.- Comunicar al interesado que se le incluirá en la lista de espera existente a la espera de concesión, en su caso, de puesto libre en el anterior.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos, dándole traslado de los recursos oportunos."

Colindres, 7 de febrero de 2013.

El alcalde,  
José Ángel Hierro Rebollar.

2013/2170

CVE-2013-2170

MARTES, 19 DE FEBRERO DE 2013 - BOC NÚM. 34

## AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

**CVE-2013-2172** *Notificación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local sobre solicitud de puesto de mercadillo. NRS 451.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de octubre de 2012, a las personas interesadas que figuran en el expediente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Colindres y en el BOC el citado acuerdo que a continuación se transcribe:

“5.2.- Solicitud de puesto de mercadillo, presentada por D. Marcos Gabarre Jiménez, con registro de entrada nº: 5525, de 26 de octubre de 2012.

Vista la solicitud presentada por D. Marcos Gabarre Jiménez, con registro de entrada nº: 5525, de 26 de octubre de 2012, la Junta de Gobierno Local, como órgano competente, de conformidad con el Decreto de la Alcaldía 182/2011, de fecha 16 de junio de 2011 (BOC nº 127 de 4 de julio de 2011), por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

Primero.- Comunicar al interesado que no se están recogiendo nuevas solicitudes para la instalación de puestos de venta ambulante en el mercadillo de los viernes, debido a la necesidad de liberar determinadas calles de puestos de venta ambulante.

Segundo.- Comunicar al interesado que se le incluirá en la lista de espera existente a la espera de concesión, en su caso, de puesto libre en el anterior.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos, dándole traslado de los recursos oportunos.”

Colindres, 7 de febrero de 2013.

El alcalde,  
José Ángel Hierro Rebollar.

2013/2172

CVE-2013-2172

MARTES, 19 DE FEBRERO DE 2013 - BOC NÚM. 34

## AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

**CVE-2013-2173** *Notificación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local sobre solicitud de puesto de mercadillo. NRS 450.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de octubre de 2012, a las personas interesadas que figuran en el expediente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Colindres y en el BOC el citado acuerdo que a continuación se transcribe:

"5.1.- Solicitud de puesto de mercadillo, presentada por D. Antonio Pisa Jiménez, con registro de entrada nº: 5526, de 26 de octubre de 2012.

Vista la solicitud presentada por D. Antonio Pisa Jiménez, con registro de entrada nº: 5526, de 26 de octubre de 2012, la Junta de Gobierno Local, como órgano competente, de conformidad con el Decreto de la Alcaldía 182/2011, de fecha 16 de junio de 2011 (BOC nº 127 de 4 de julio de 2011), por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

Primero.- Comunicar al interesado que no se están recogiendo nuevas solicitudes para la instalación de puestos de venta ambulante en el mercadillo de los viernes, debido a la necesidad de liberar determinadas calles de puestos de venta ambulante.

Segundo.- Comunicar al interesado que se le incluirá en la lista de espera existente a la espera de concesión, en su caso, de puesto libre en el anterior.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos, dándole traslado de los recursos oportunos."

Colindres, 7 de febrero de 2013.

El alcalde,  
José Ángel Hierro Rebollar.

2013/2173

CVE-2013-2173

MARTES, 19 DE FEBRERO DE 2013 - BOC NÚM. 34

## AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

**CVE-2013-2174** *Notificación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local sobre solicitud de puesto de mercadillo. NRS 445.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de noviembre de 2012, a las personas interesadas que figuran en el expediente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Colindres y en el BOC el citado acuerdo que a continuación se transcribe:

"3.3.- Solicitud de puesto de mercadillo, presentada por D. Ricardo Liebana Castro, con registro de entrada nº: 5924, de 21 de noviembre de 2012.

Vista la solicitud presentada por D. Ricardo Liebana Castro, con registro de entrada nº: 5924, de 21 de noviembre de 2012, la Junta de Gobierno Local, como órgano competente, de conformidad con el Decreto de la Alcaldía 182/2011, de fecha 16 de junio de 2011 (BOC nº 127 de 4 de julio de 2011), por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

Primero.- Comunicar al interesado que no se están recogiendo nuevas solicitudes para la instalación de puestos de venta ambulante en el mercadillo de los viernes, debido a la necesidad de liberar determinadas calles de puestos de venta ambulante.

Segundo.- Comunicar al interesado que se le incluirá en la lista de espera existente a la espera de concesión, en su caso, de puesto libre en el anterior.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos, dándole traslado de los recursos oportunos."

Colindres, 7 de febrero de 2013.

El alcalde,  
José Ángel Hierro Rebollar.

2013/2174

CVE-2013-2174

MARTES, 19 DE FEBRERO DE 2013 - BOC NÚM. 34

## AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

**CVE-2013-2175** *Notificación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local sobre solicitud de puesto de mercadillo. NRS 444.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de noviembre de 2012, a las personas interesadas que figuran en el expediente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Colindres y en el BOC el citado acuerdo que a continuación se transcribe:

"7.3.- Solicitud de puesto de mercadillo, presentada por D. Mamaur Kandji, con registro de entrada nº: 5949, de 23 de noviembre de 2012.

Vista la solicitud presentada por D. Mamaur Kandji, con registro de entrada nº: 5949, de 23 de noviembre de 2012, la Junta de Gobierno Local, como órgano competente, de conformidad con el Decreto de la Alcaldía 182/2011, de fecha 16 de junio de 2011 (BOC nº 127 de 4 de julio de 2011), por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

Primero.- Comunicar al interesado que no se están recogiendo nuevas solicitudes para la instalación de puestos de venta ambulante en el mercadillo de los viernes, debido a la necesidad de liberar determinadas calles de puestos de venta ambulante.

Segundo.- Comunicar al interesado que se le incluirá en la lista de espera existente a la espera de concesión, en su caso, de puesto libre en el anterior.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos, dándole traslado de los recursos oportunos."

Colindres, 7 de febrero de 2013.

El alcalde,

José Ángel Hierro Rebollar.

[2013/2175](#)

MARTES, 19 DE FEBRERO DE 2013 - BOC NÚM. 34

## AYUNTAMIENTO DE NOJA

**CVE-2013-2176** *Notificación de requerimiento de subsanación y mejora de solicitud.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de requerimiento de subsanación y mejora de solicitud de fecha 22/01/2013 a ALFREDO JIMENEZ GARCIA. expediente nº 1638/12 y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Noja y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

### REQUERIMIENTO DE SUBSANACION Y MEJORA DE SOLICITUD DATOS DEL TITULAR:

REGISTRO		SOLICITANTE	
FECHA	Nº	NOMBRE	DNI
29-11-2012	5912	JIMÉNEZ GARCÍA, ALFREDO	72050473Y

Pongo en su conocimiento que, en relación con su solicitud de renovación de puesto de Mercadillo para el ejercicio 2013, arriba indicada, se ha comprobado que en la misma no constan los siguientes documentos que deberá acompañar:

- Acreditación de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Noja.
- 1 fotografía.

Asimismo, se le comunica que, de conformidad con el artículo 71 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberá presentar la documentación anteriormente requerida para subsanar el expediente en el plazo de 10 días, ya que de no ser así, previa resolución dictada al efecto, se le tendrá por desistido de su solicitud.

Noja, 8 de febrero de 2013.  
El alcalde-presidente,  
Jesús Díaz Gómez

2013/2176

CVE-2013-2176

MARTES, 19 DE FEBRERO DE 2013 - BOC NÚM. 34

## AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

**CVE-2013-2218** *Información pública de solicitud de licencia de bar-cafetería en el barrio Las Mazas 10-D, Liencres.*

Por la mercantil "IPANEMA COPACABANA S. L.", se ha solicitado la LICENCIA de ACTIVIDAD de BAR-CAFETERÍA, en la localidad de Liencres, Bº "Las Mazas" Nº 10-D, parcela 59-28-228.

En cumplimiento del Decreto 19/2010, de 18 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado de Cantabria, se abre un período de información pública por el término de VEINTE días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Piélagos, 24 de enero de 2013.

El alcalde,  
Enrique Torre Bolado.

2013/2218

CVE-2013-2218

MARTES, 19 DE FEBRERO DE 2013 - BOC NÚM. 34

## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2.OTROS ANUNCIOS

#### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

##### SALA DE LO SOCIAL

**CVE-2013-2200** *Notificación de sentencia en recurso de suplicación 960/2012.*

Doña Amparo Colvée Benlloch, secretaria judicial de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria de Santander.

Hace saber: Que en este Tribunal se siguen autos de recurso de suplicación número 960/12 a instancia de don Alfonso Menéndez Martínez y otros frente a "TRAGSA, S. A." y otros en los que se ha dictado resolución de fecha 30 de enero de 2013 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Desestimamos el recurso interpuesto por "TRAGSA, S. A.", frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social Número Uno de los de Santander, de fecha 27-7-2012, en el proceso número 780/2012, seguido a instancia de don Ángel Santos González, don Alfonso Menéndez Martínez, don Juan José García Grosbras, don Jesús Vélez Bajón y don Borja Sánchez Sánchez, frente a "TRAGSA, S. A." y "Gacofin 360 Servicios Integrales de Consultoría, S. L.", confirmando la sentencia de instancia en su integridad, con imposición de costas procesales a la parte recurrente, incluidos los honorarios del letrado impugnante, en la cuantía de 650 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes y a la Fiscalía de la Comunidad Autónoma, previéndoles de su derecho a interponer contra la misma, recurso de casación para la unificación de doctrina, regulado en los artículos 218 y siguientes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, que podrá prepararse ante esta la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, dentro de los diez días hábiles contados a partir del siguiente a su notificación.

Devuélvanse, una vez firme la sentencia, los autos al Juzgado de procedencia, con certificación de esta resolución, y déjese otra certificación en el rollo a archivar en este Tribunal.

Así, por esta nuestra sentencia la pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a la empresa "Gacofin 360 Servicio Integral Consultoría, S. L.", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 6 de febrero de 2013.

La secretaria judicial,  
Amparo Colvée Benlloch.

2013/2200

CVE-2013-2200

MARTES, 19 DE FEBRERO DE 2013 - BOC NÚM. 34

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

**CVE-2013-2183** *Citación para celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 844/2012.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario con el número 0000844/2012, a instancia de Julia Barrio Lobeto, Julia Muñoz Cuadrado, Fermín Iturralde Santayana, María Ángeles Martínez Rivas e Iñaki Muñoz Aguinagalde frente a Explotaciones Hoteleras La Pinta, S. L., en los que se ha dictado la cédula del día de la fecha siguiente:

### CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por la señora secretaria judicial en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

Persona a la que se cita como parte demandada:  
Explotaciones Hoteleras La Pinta, S. L., en ignorado paradero.

Objeto de la citación:  
Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación, y en su caso, juicio.  
Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el/la magistrado/a juez admita y declare pertinente.

Lugar, día y hora en que debe comparecer:  
Se le cita para el próximo día 18 de noviembre de 2013, a las 10,40 horas, en la Sala de Vistas Número 3 de este órgano, a la celebración el acto de conciliación ante la secretaria judicial, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

Previsiones legales:  
De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS).  
En Santander a 6 de febrero de 2013.  
La secretaria judicial.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Explotaciones Hoteleras La Pinta, S. L., en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 6 de febrero de 2013.  
La secretaria judicial,  
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2013/2183

CVE-2013-2183

MARTES, 19 DE FEBRERO DE 2013 - BOC NÚM. 34

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

**CVE-2013-2184** *Citación para celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 801/2012.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario con el número 0000801/2012, a instancia de Sergio Díaz Manrique frente a Montañesa de Protección Contra Incendios, S. L., en los que se ha dictado la cédula de fecha 16/01/13 siguiente:

### CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el señor secretario judicial en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

Persona a la que se cita como parte demandada:

Montañesa de Protección Contra Incendios, S. L., en ignorado paradero.

Objeto de la citación:

Asistir en esa condición al acto de conciliación y, en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el magistrado juez admita y declare pertinente.

Lugar, día y hora en que debe comparecer:

Se le cita para el 26 de febrero de 2013, a las 10,15 horas, en la Sala de Vistas Número 4 de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el secretario judicial, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

Previsiones legales:

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS).  
En Santander a 6 de febrero de 2013.

El secretario judicial.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Montañesa de Protección Contra Incendios, S. L., en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 6 de febrero de 2013.

El secretario judicial,  
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2013/2184

CVE-2013-2184

MARTES, 19 DE FEBRERO DE 2013 - BOC NÚM. 34

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

**CVE-2013-2196** *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 161/2012.*

DONI MIGUEL SOTORRÍO SOTORRÍO secretario judicial del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000161/2012 a instancia de AMAYA PEÑA PÉREZ y LUCÍA HAG DE LA TORRE frente a SAILOR PORT SL, en los que se ha dictado resolución de fecha de 06/02/13 del tenor literal siguiente:

Declarar al ejecutado SAILOR PORT S. L. en situación de INSOLVENCIA TOTAL, que se entenderá a todos los efectos como PROVISIONAL, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

LUCIA HAG DE LA TORRE por importe de 6.287,80 euros.

AMAYA PEÑA PÉREZ por importe de 6.327,84 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banesto nº 3876000005016112, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a SAILOR PORT SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 6 de febrero de 2013.

El secretario judicial,  
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2013/2196

CVE-2013-2196

MARTES, 19 DE FEBRERO DE 2013 - BOC NÚM. 34

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

**CVE-2013-2197** *Notificación de sentencia en procedimiento de despidos/ceses en general 748/2012.*

DON MIGUEL SOTORRÍO SOTORRÍO secretario judicial del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Despidos / Ceses en general, con el nO 0000748/2012 a instancia de MARÍA TERESA BOLADO NAVA frente a GEONORTE SL, en los que se ha dictado sentencia 60/13 de fecha de 4/02/13, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“Que estimando la demanda interpuesta por doña MARÍA TERESA BOLADO NAVA contra GEONORTE S. L., siendo parte el FOGASA, declaro improcedente el despido protagonizado por la demandante, así como la extinción a día de hoy de la relación laboral que ambas partes mantenían y, en consecuencia, condeno a la demandada a que indemnice a la demandante con la cantidad de 13.195,67 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que, contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en el BANCO BANESTO al nº 3876 0000 34 0748 12, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; así mismo deberá ingresar la cantidad de 300 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena”.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a GEONORTE SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 6 de febrero de 2013.

El secretario judicial,  
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2013/2197

CVE-2013-2197

MARTES, 19 DE FEBRERO DE 2013 - BOC NÚM. 34

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

**CVE-2013-2195** *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos no judiciales 176/2012.*

DOÑA MARÍA FE VALVERDE ESPESO secretario judicial del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos no judiciales, con el nº 0000176/2012 a instancia de ALBERTO ORTIZ CABELLO frente a ANTONIO Y PEDRO CALEFACCIONES SL, en los que se ha dictado Auto y Decreto de fecha 4.10.2012 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“DISPONGO:

Procede despachar orden general de ejecución a instancia de D. ALBERTO ORTIZ CABELLO contra ANTONIO Y PEDRO CALEFACCIÓN S. L. (CIF B-39388590) por un importe de 6.149 € de principal; y además otros 860€ presupuestados provisionalmente para intereses, gastos y costas de la ejecución, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Practíquese la averiguación patrimonial de bienes y derechos de la parte ejecutada.

Notifíquese a las partes y al Fondo de Garantía Salarial conforme viene acordado.

### ADVERTENCIAS LEGALES

Este auto y el decreto que dicte el Secretario Judicial (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante este Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banesto nº 3855000064017612, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Auto lo acuerdo, mando y firmo.

ILMO. SR. MAGISTRADO D. JOSÉ FÉLIX LAJO GONZÁLEZ”.

CVE-2013-2195

MARTES, 19 DE FEBRERO DE 2013 - BOC NÚM. 34

#### “PARTE DISPOSITIVA

Por lo expuesto;

Para dar efectividad a la ORDEN GENERAL DE EJECUCIÓN dictada en las presentes actuaciones a favor de D. ALBERTO ORTIZ CABELLO como parte ejecutante, contra la empresa ANTONIO Y PEDRO CALEFACCIÓN S. L. (CIF B-39388590) por un importe de 6.149 € de principal; y además otros 860 € presupuestados provisionalmente para intereses, gastos y costas de la ejecución, sin perjuicio de su posterior liquidación.

#### ACUERDO

PRIMERO.- Se declaran embargados los siguientes bienes propiedad de la empresa ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir dichas sumas reclamadas:

1.- Los saldos en cuentas a la vista, depósitos, valores o derechos mobiliarios de los que sea titular o beneficiario el ejecutado en los Bancos y Cajas de Ahorro incluidos en el correspondiente sistema informático del Punto Neutro Judicial del Consejo General del Poder Judicial; con el límite de las cantidades por las que se ha despachado ejecución, tanto por principal como lo presupuestado para intereses y costas de la ejecución. Asimismo líbrese oficio a BANESTO a los mismos efectos y con los mismos límites, al no esta incluida esta entidad en el referido servicio informático.

Quienes deberán transferir las cantidades embargadas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado y procedimiento. Documentándose en autos la introducción en el sistema de la correspondiente orden de embargo y su posterior resultado.

2.- Devoluciones que por cualquier concepto (IRPFI IVA o cualquier otra devolución o pago de naturaleza tributaria) deba percibir la empresa apremiada de la Administración Tributaria, hasta cubrir el importe total por el que se ha despachado ejecución (principal e intereses y costas provisionalmente presupuestados). Llévase a efecto tal traba mediante la introducción de los datos precisos en el sistema informático correspondiente, documentándose en las actuaciones tanto la solicitud como su resultado.

3. Con el fin de comprobar la existencia de bienes o derechos de naturaleza hipotecaria de los que sea titular o beneficiario el ejecutado; diríjase oficio al Servicio de Índices de los Registros de la Propiedad/ consúltese mediante el procedimiento telemático dispuesto por el CGPJ el Servicio de Índices del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, dejando la oportuna constancia de su resultado en los autos.

4.- Se embargan, con el límite del total por el que ha sido despachada la ejecución, las facturaciones, créditos pendientes de pago o cualesquiera otras cantidades que por sus relaciones comerciales/industriales u otros conceptos tenga a su favor la empresa con las siguientes empresas o terceros ajenos a este procedimiento:

- 1.-TECNIA CANTABRIA 2003 S. L.
- 2.-FUENTES TEJERO S. L.
- 3.-INGETERRA S. L.
- 4.-GERARDO ALONSO S. L.
- 5.-CDAD. PROP. C/ RAMÓN MENÉNDEZ PIDAL NUM. 4 y 2 DE SANTANDER.

MARTES, 19 DE FEBRERO DE 2013 - BOC NÚM. 34

Debiendo consignar las cantidades que adeuden a la empresa apremiada, a la fecha de su vencimiento, en la Cuenta de Consignaciones y Depósitos de este Juzgado y Procedimiento, abierta en la entidad Banesto nº 3855000064017612. Librándose los oportunos oficios haciendo constar los apercibimientos y advertencias legales correspondientes.

5.- Requiérase al ejecutado para que manifiesten relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, con apercibimiento de las sanciones que pueden imponérsele, cuando menos por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren.

Requiérase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de QUINCE DIAS inste lo que a su derecho convenga.

Adviértase a las partes que deben comunicar inmediatamente a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio, número de teléfono, fax, correo electrónico que se produzca durante la sustanciación de este proceso (art. 155.5 LEC).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados

desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banesto nº 3855000064017612, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ). Así lo acuerdo y firmo; doy fe EL SECRETARIO JUDICIAL”.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a ANTONIO Y PEDRO CALEFACCIONES S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 6 de febrero de 2013.

La secretaria judicial,  
María Fe Valverde Espeso.

2013/2195

CVE-2013-2195

MARTES, 19 DE FEBRERO DE 2013 - BOC NÚM. 34

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

**CVE-2013-2322** *Citación para nuevo señalamiento en procedimiento ordinario 645/2012.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 5 de Santander,

Hago saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario con el número 645/2012, a instancia de Manuel Pan Millán frente a Cabinauto, S. L., en los que se ha dictado resolución providencia de fecha 8 de febrero de 2013 del tenor literal siguiente:

“Por necesidades del servicio se deja sin efecto el señalamiento acordado para el día 20 de febrero de 2013, a las 10,35 horas, retrasándose el mismo para el día 27 de febrero de 2013, a las 10,30 horas, igualmente ante la Sala de Vistas número 5 de este Juzgado”.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Cabinauto, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 8 de febrero de 2013.

La secretaria,

María Ángeles Salvatierra Díaz.

[2013/2322](#)

CVE-2013-2322

MARTES, 19 DE FEBRERO DE 2013 - BOC NÚM. 34

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

**CVE-2013-2323** *Citación para nuevo señalamiento en procedimiento de despidos/ceses en general 787/2012.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 5 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos/ceses en general con el número 0000787/2012, a instancia de Hasnaa Bami frente a Andrés Pantaleón Verdeja Morán, en los que se ha dictado providencia de fecha 8/2/13, del tenor literal siguiente:

“Por necesidades del servicio se deja sin efecto el señalamiento acordado para el día 20 de febrero de 2013, a las 12,20 horas, retrasándose el mismo para el día 27 de febrero de 2013, a las 10,30 horas, igualmente ante la Sala de Vistas número 5 de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Andrés Pantaleón Verdeja Morán, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 8 de febrero de 2013.

La secretaria judicial,  
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2013/2323

CVE-2013-2323

MARTES, 19 DE FEBRERO DE 2013 - BOC NÚM. 34

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

**CVE-2013-2198** *Notificación de decreto en procedimiento ordinario 495/2012.*

DOÑA OLIVA AGUSTINA GARCÍA CARMONA secretaria judicial del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Procedimiento Ordinario, con el nº 0000495/2012 a instancia de JOSÉ MANUEL LIAÑO ORTEGA frente a EXCAVACIONES EXCASIER SL y FOGASA, en los que se ha dictado DECRETO DE DESISTIMIENTO de FECHA 01.02.2013, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

ACUERDO: Tener por desistido a JOSÉ MANUEL LIAÑO ORTEGA de su demanda frente a EXCAVACIONES EXCASIER SL y FOGASA.

Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Llévese el original de esta resolución al libro correspondiente dejando testimonio en las actuaciones.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banesto nº 5071 0000 82 0495/12, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (DA Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El/La Secretario Judicial,

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a EXCAVACIONES EXCASIER SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 1 de febrero de 2013.

La secretaria judicial,

Oliva Agustina García Carmona.

2013/2198

CVE-2013-2198

MARTES, 19 DE FEBRERO DE 2013 - BOC NÚM. 34

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 10 DE BILBAO

**CVE-2013-2199** *Notificación de auto en procedimiento de despidos 285/2012 pieza de ejecución 148/2012.*

Doña Fátima Elorza Arizmendi, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 10 (Bilbao),

Hago saber: Que en autos pieza ejecución 148/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Fernando Reina Sanz contra Areval Estructuras, S. L., sobre despido, se ha dictado lo siguiente:

### "AUTO

**MAGISTRADO QUE LO DICTA:** D/Dª FERNANDO BREÑOSA ALVAREZ DE MIRANDA

En BILBAO (BIZKAIA), a treinta y uno de enero de dos mil trece.

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** El 29 de octubre de 2012 se ha dictado por este Juzgado auto, que ha alcanzado el carácter de firme, cuya parte dispositiva es la que sigue:

"1.- SE DECLARA EXTINGUIDA, desde el día de hoy, la relación laboral que unía a la empresa AREVAL ESTRUCTURAS S.L. con FERNANDO REINA SANZ.

2.- Se condena a AREVAL ESTRUCTURAS S.L. a pagar a FERNANDO REINA SANZ la cantidad de 2.406,75 euros como indemnización sustitutoria de la readmisión, más otros 17.180,45 euros en concepto de salarios de tramitación.

MARTES, 19 DE FEBRERO DE 2013 - BOC NÚM. 34

Dichas cantidades devengarán, desde el día de hoy y hasta su total pago, los intereses del artículo 576 de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Notifíquese esta resolución."

**SEGUNDO.-** Por Begoña García Gómez, en nombre y representación de FERNANDO REINA SANZ, se ha presentado escrito solicitando la ejecución de la citada resolución.

Alega en su escrito que no le ha sido satisfecha cantidad alguna.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** Dispone el artículo 239.1 de la Ley de la Jurisdicción Social (LJS) que luego que sea firme una sentencia, se procederá a su ejecución a instancia de parte -salvo el caso de procedimiento de oficio-, por el órgano que hubiera conocido del asunto en la instancia; en el caso presente, este Juzgado (artículo 237.2 de la LJS).

Concurren en este caso los presupuestos y requisitos procesales, el título ejecutivo no adolece de ninguna irregularidad formal y los actos de ejecución solicitados son conformes con la naturaleza y contenido del título, por lo que procede despachar la ejecución solicitada como prevé el apartado 4 del artículo 239 de la citada LJS.

Iniciada la ejecución, la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones necesarias, como ordena el apartado tercero del artículo 239.

**SEGUNDO.-** A su vez, el artículo 237 de la misma LJS señala que la ejecución de las sentencias firmes y demás títulos judiciales, judiciales o extrajudiciales, a los que la ley otorga eficacia para iniciar directamente un proceso de ejecución se llevará a efecto en la forma prevista en la Ley de Enjuiciamiento Civil, para la ejecución de sentencias y títulos constituidos con intervención judicial. Así el artículo 575 de la ley procesal civil dispone que la ejecución se despachará por la cantidad que figure como principal, más los intereses vencidos y los que se prevea que puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta. En el procedimiento laboral y por aplicación de norma propia, la cantidad por la que se despache ejecución en concepto provisional de intereses de demora y costas no excederá, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 del principal objeto de ejecución (artículo 251 LJS).

#### **PARTE DISPOSITIVA**

1.- Se acuerda la ejecución definitiva de auto de extinción de la relación laboral de fecha 29 de octubre de 2012, solicitada por FERNANDO REINA SANZ, parte ejecutante, frente a AREVAL ESTRUCTURAS S.L., parte ejecutada.

2.- La ejecución se despacha por la cantidad de 19.587,20 euros de principal y la de 3.917,44 euros para intereses y costas, sin perjuicio de su ulterior liquidación.

MARTES, 19 DE FEBRERO DE 2013 - BOC NÚM. 34

.- Notifíquese esta resolución a las partes, a la representación legal de los trabajadores de la empresa deudora y al Fondo de Garantía Salarial por si fuera de su interés comparecer en el proceso (artículos 252 y 23 de la LJS).

**MODO DE IMPUGNARLA:** mediante recurso de **REPOSICIÓN** ante el Juez, a presentar en la Oficina Judicial dentro de los **TRES DÍAS** hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de expresar la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada según lo previsto en el apartado 4 del artículo 239 de la LJS.

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículo 186.3 de la LJS).

**Para interponer el recurso** será necesaria la **constitución de un depósito** de 25 euros, sin cuyo requisito no será admitido a trámite. El depósito se constituirá consignando dicho importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el grupo Banesto (Banco Español de Crédito), consignación que deberá ser acreditada al interponer el recurso (DA 15ª de la LOPJ).

Están exentos de constituir el depósito para recurrir quienes tengan reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita, los sindicatos, quienes tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de todos ellos.

Lo acuerda y firma S.Sª. Doy fe.

FIRMA MAGISTRADO  
MAGISTRADOREN SINADURA

FIRMA SECRETARIO JUDICIAL  
IDAZKARI JUDIZIALAREN SINADURA

#### DECRETO

**SECRETARIO JUDICIAL QUE LO DICTA:** D/Dª FATIMA ELORZA ARIZMENDI

En BILBAO (BIZKAIA), a treinta y uno de enero de dos mil trece.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**ÚNICO.-** En el proceso de ejecución arriba referenciado, por el Tribunal se ha dictado en el día de hoy auto despachando ejecución a favor de FERNANDO REINA SANZ, contra AREVAL ESTRUCTURAS S.L., por la cantidad de 19.587,20 euros en concepto de principal, más otros 3.917,44 euros calculados para intereses y costas.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** Establece el artículo 551.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC), disposición legal a la que remite el artículo 237 de la Ley de la Jurisdicción Social (LJS), que el mismo día o en el siguiente hábil a aquél en que se hubiere dictado por el Tribunal auto despachando ejecución, el Secretario Judicial

MARTES, 19 DE FEBRERO DE 2013 - BOC NÚM. 34

dictará, a su vez, decreto conteniendo las medidas concretas de ejecución, incluso la de embargo si fuera posible, así como las medidas de localización y averiguación de los bienes del deudor y los términos del requerimiento de pago al deudor cuando éste fuera procedente.

**SEGUNDO.-** En este caso, no resulta necesario practicar requerimiento de pago al deudor como paso previo al embargo de sus bienes, por resultar de aplicación el artículo 580 de la LEC, que excluye de dicha diligencia las ejecuciones fundadas en títulos ejecutivos consistentes en resoluciones del secretario judicial, resoluciones judiciales o arbitrales o que aprueben transacciones o convenios alcanzados dentro del proceso, que obliguen a entregar cantidades determinadas de dinero.

**TERCERO.-** También debe tenerse en cuenta, a efectos del embargo, que el ejecutado está obligado a efectuar, a requerimiento del Secretario Judicial, manifestación de sus bienes y derechos con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades. Deber que, tratándose de personas jurídicas incumbe a sus administradores o a las personas que legalmente les representen, y tratándose de comunidades de bienes o grupos sin personalidad jurídica a quienes sean sus organizadores, directores o gestores (artículo 249.1 y 2 de la LJS).

**CUARTO.-** Finalmente, procede recordar que el Secretario Judicial está facultado para imponer al ejecutado los apremios pecuniarios precisos, cuando éste, injustificadamente, incumpla aquello a lo que fue obligado por el título que se ejecuta, cuya cuantía puede alcanzar hasta 300 euros por cada día de retraso en el cumplimiento (artículo 241 de la LJS).

#### PARTE DISPOSITIVA

1.- Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de los bienes del deudor AREVAL ESTRUCTURAS S.L., suficientes para cubrir la cantidad de 19.587,20 euros de principal, y la de 3.917,44 euros, calculadas por ahora y sin perjuicio de ulterior liquidación, para garantizar el pago de los intereses y costas.

2.- Sirva esta resolución de MANDAMIENTO al funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial para que, asistido de funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal, proceda a la práctica del embargo, debiendo observar en la traba el orden y las limitaciones establecidas en la ley.

3.- Líbrense los exhortos, oficios y mandamientos precisos para el conocimiento de los bienes del deudor y efectividad del embargo.

4.- Requiriéndose al deudor o persona que legalmente le represente para que en el plazo de DIEZ DÍAS, de no haber abonado en su totalidad la cantidad objeto de ejecución y sin perjuicio de los bienes embargados, presente manifestación de sus bienes y derechos con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades.

En esta manifestación debe indicar también, si procede, las personas que ostenten derechos de cualquier clase sobre sus bienes y en el caso de estar sujetos a otro proceso concretar cuál sea éste.

Debe señalar, igualmente, la naturaleza de los bienes, gananciales o privativos, sus cargas y, en tal caso, el importe de los créditos garantizados.

5.- Adviértase al deudor que puede imponérsele una nueva obligación de pago, si incumple, injustificadamente, la obligación impuesta en el título que se ejecuta, cuya cuantía puede alcanzar hasta los 300 euros por cada día de retraso.

6.- Notifíquese esta resolución a las partes, a la representación legal de los trabajadores de la empresa deudora y al Fondo de Garantía Salarial por si fuera de su interés comparecer en el proceso (artículos

MARTES, 19 DE FEBRERO DE 2013 - BOC NÚM. 34

**MODO DE IMPUGNARLA:** mediante recurso de **REVISIÓN** ante el Juez, a presentar en la Oficina Judicial dentro de los **TRES DÍAS** hábiles siguientes al de su notificación, por escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido (apartados 1 y 2 del artículo 188 de la LJS).

Para interponer el recurso será necesaria la **constitución de un depósito** de 25 euros, sin cuyo requisito no será admitido a trámite. El depósito se constituirá consignando dicho importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el grupo Banesto (Banco Español de Crédito), consignación que deberá ser acreditada al **interponer** el recurso (DA 15ª de la LOPJ).

Están exentos de constituir el depósito para recurrir los sindicatos, quienes tengan reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita, quienes tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de todos ellos.

Lo decreto y firmo. Doy fe."

Y para que le sirva de NOTIFICACION a AREVAL ESTRUCTURAS S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de CANTABRIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes o emplazamiento.

Bilbao (Bizkaia), 31 de enero de 2013.

La secretaria judicial,  
Fátima Elorza Arizmendi.

2013/2199

CVE-2013-2199

MARTES, 19 DE FEBRERO DE 2013 - BOC NÚM. 34

## JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 4 DE SANTANDER

**CVE-2013-2189** *Notificación de sentencia 525/2012 en juicio de faltas 2751/2012.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria judicial del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Santander.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 0002751/2012 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

SENTENCIA 000525/2012

En Santander a 24 de octubre de 2012.

Vistos por mí, Amaya Merchán González, magistrada del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Santander, los presentes autos de juicio de faltas número 2751/12 en los que han sido partes el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública, María del Carmen Hoz Gandarillas como denunciante y Dominique San Eusebio Alonso como denunciado, Gasolinera Galp Alisal como perjudicado, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia.

FALLO

Absuelvo a Dominique San Eusebio Alonso de toda clase de responsabilidad criminal en el presente procedimiento, declarando de oficio las costas causadas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial en el plazo de CINCO días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

El/

Y para que conste y sirva de notificación a Dominique San Eusebio Alonso, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Santander, 31 de enero de 2013.

La secretaria judicial,  
Lucrecia de la Gándara Porres.

2013/2189

CVE-2013-2189

MARTES, 19 DE FEBRERO DE 2013 - BOC NÚM. 34

## JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 4 DE SANTANDER

**CVE-2013-2192** *Notificación de sentencia 581/2012 en juicio de faltas 2784/2012.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria judicial del Juzgado de Instrucción Número 4 de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 0002784/2012 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

SENTENCIA 000581/2012

En Santander a 20 de noviembre de 2012.

Amaya Merchán González, magistrada del Juzgado de Instrucción Número 4 de esta ciudad y su partido judicial, ha visto los autos del juicio de faltas registrados con el número 2784/2012, en los que han sido partes, el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública, don Fernando Castrillo Fernández como denunciante y doña Elisa Moreta Troncoso como denunciada. En virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia.

FALLO

Que debo condenar y condeno a doña Elisa Moreta Troncoso como autora responsable de una falta de estafa del art. 623.4 del Código Penal a la pena de multa de un mes, a razón de una cuota diaria de 6 euros, lo que hace un total de 180 euros, con responsabilidad personal subsidiaria para caso de impago de un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa no satisfechas, condenándola, además, al pago de las costas causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación, en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación, para su resolución por la Audiencia Provincial de Cantabria.

Dedúzcase testimonio y únase a la presente causa, registrándose el original en el libro de sentencias de este Juzgado.

Así lo acuerdo, mando y firmo:

Y para que conste y sirva de notificación a Elisa Moreta Troncoso, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Santander, 31 de enero de 2013.

La secretaria judicial,  
Lucrecia de la Gándara Porres.

2013/2192

CVE-2013-2192

MARTES, 19 DE FEBRERO DE 2013 - BOC NÚM. 34

## 9.ELECCIONES

### JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE TORRELAVEGA

**CVE-2013-2289** *Resumen de resultados de la consulta popular sobre la ubicación del mercado ambulante dominical.*

En sesión del día de la fecha, por esta Junta Electoral de Zona se ha procedido a resumir los resultados de la consulta popular relativa a la ubicación del mercado ambulante dominical, celebrada en el Ayuntamiento de Cartes el día 27 de enero de 2013, resultados que son los siguientes:

Número total de electores: cuatro mil ciento noventa y seis ( 4.196 ).

Número total de votantes: mil cuatrocientos cuarenta y uno ( 1.441 ).

Número total de votos válidos: mil cuatrocientos treinta y siete ( 1.437 ).

Número total de votos emitidos a favor de la decisión sometida a consulta: trescientos veintiséis ( 326 ).

Número total de votos emitidos en contra de la decisión sometida a consulta: mil ciento siete ( 1.107 ).

Número de votos en blanco: cuatro ( 4 ).

Número de votos nulos: cuatro ( 4 ).

En consecuencia, la Junta Electoral de Zona de Torrelavega ha declarado oficialmente definitivos los resultados expresados y ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Torrelavega, 7 de febrero de 2013.

La secretaria de la Junta Electoral (ilegible).

2013/2289